BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 5 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.213

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

2010.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Se fijan plazos para la remisión de fichas de afiliados. (página 193)

2011.—Retiro. (página 193)

2012.—Retiro. (página 193)

2013.—Retiro. (página 194)

2014.—Retiro. (página 194)

2015.—Modificando un decreto de retiro. (página 194)

2016.—Modificando un decreto de retiro. (página 194)

2017.—Modificando un decreto de retiro. (página 194)

2018.—Acumulación de pensión. (página 194)

2019.—Autorizando a la Dirección General de Administración para abonar la prima anual de renovación de seguro. (página 194)

2020.—Disponiendo la entrega de una suma en concepto de indemnización. (página 194)

2021.—Reconociendo como legítimo el abono de una factura. (página 194)

2022.—Autorizando la adquisición de monturas. (página 194)

2023.—Autorizando la adquisición de crisoles. (página 195)

2024.—Autorizando la adquisición de dos chassis. (página 195)

2025.—Autorizando la adquisición de un chassis. (página 195)

2026.—Aprobando planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Salta. (página 195)

2027.—Aprobando planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en la Base Aérea Militar de Paraná. (página 195)

2028.—Dejando sin efecto las asignaciones mensuales acordadas al disuelto R. 9, y asignando otras al R. 18. (página 196)

2029.—Nombramiento. (página 196)

2030.—Baja. (página 196)

2031.—Retiro. (página 196)

2032.—Justicia Militar. (página 196)

2033.—Justicia Militar. (página 198)

2034.—Reglamentación de Justicia Militar. (R. L. M. 2 a.). Se deroga un decreto por el que se le agregaba un párrafo al N.o 81. (página 199)

Ministerio de Obras Públicas—

2928.—Autorizando el funcionamiento del guinche que la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda. se propone instalar. (página 199)

2929.—D. G. de Naveg. y Puertos. — Aprobación trabajos de reparación lancha "42-B". (página 200)

2930.—Aprobando proyecto y presupuesto pesos 7.223.79 m|n., relativos reparación de una pasadera y duques de Alba del atracadero del Puerto de la Capital. (página 200)

2931.—Aprobando delimitación de la línea ribera, solicitada por la Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Lametal. (página 200)

2932.—Aprobando proyecto y presupuesto relativos a la reparación del remolcador "231-B", $ 30.500.00 m|n. (página 200)

2933.—Aprobando contratos celebrados por la S. A. del Puerto del Rosario. (página 200)

2934.—Aprobando contratos que corren agregados con los respectivos planos de ubicación celebrados por la S. A. Puerto del Rosario. (página 200)

2935.—Aprobando proyecto y presupuesto pesos 1.174.64 m|n. relativo construcción un bote Chinchorro. (página 200)

2936.—Rosario de Lerma-Salta-Obras de Riego. —Aprobando licitación de diversos materiales por $ 1.198.81 m|n. (página 200)

2937.—Quebrada de Humahuaca. Obras Hidroeléctricas. — Autorizando a adquirir 2.100 de nafta y 420 litros de kerosene por pesos 357 y 67.20 respectivamente. (página 201)

2938.—D. G. de Irrigación. — Autorizando a adquirir 2.100 litros de nafta. — Obras Riego Río Negro Superior. $ 357 m|n. (página 201)

2939.—Autorizando para adquirir 6.000 litros de nafta y 1.000 de kerosene por $ 1.800.00 m|nacional, obras alrededor de la ciudad de Salta. (página 201)

2940.—Obras de Riego Chicoana Salta. — Aprobando licitación de 6.500 tabillas y 1.500 postes de quebracho colorado por $ 4.185.00 m|nacional. (página 201)

2941.—Chicoana Salta. — Autorizando licitación alambre de acero y alambre de púa por $ 1.315.00 m|n. (página 201)

2942.—Aprobando documentación de las cuentas de contabilidad. (página 201)

2942 (bis).—D. G. de Irrigación. — Autorizándola a suscribirse por un año a la publicación del servicio de fichas bibliográficas de la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de Nueva York. (página 201)

2943.—Lavadero de Lana. — Autorizando a Emilio Alonso para desaguar los líquidos de dicho establecimiento Ciudad de Avellaneda. (página 201)

2944.—Hospital de Caridad de San José. — Cañada de Gómez. — Exonérase pago de la cuota capital y se reduce a 50 o|o los servicios sanitarios. (página 202)

2945.—Escuela Güemes Salta. — Exonérase pago servicio de agua. (página 202)

2946.—F. C. Central Argentino. — Ramal de Córdoba al Nordeste y línea de Villa del Rosario a F. Torres. — Se dan nombres a estaciones. (página 202)

2947.—Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Puerto Madryn a Colonia 16 de Octubre, Estación Trelew. — Arrendamiento terreno para construcción galpones particulares. (página 202)

2948.—Ad. de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Instalación alambrado en zona de vía Km. 635|846-C.5 a Km. 648|384. 5, estación Km. 644|000 y parte del ramal El Bravo. — Se aprueba presupuesto de máxima. (página 202)

2949.—Ad. de los FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Adquisición e instalación de maquinarias varias. Se aprueba presupuesto de máxima. (página 202)

2950.—D. G. de Naveg. y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Ordenanza, don Ramón Mustapich. (página 202)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

1223.—Justicia Militar. (página 202)

1224.—Justicia Militar. (página 202)

1225.—Justicia Militar. (página 202)

1226.—Justicia Militar. (página 203)

1227.—Justicia Militar. (página 203)

1228.—Justicia Militar. (página 203)

1229.—Justicia Militar. (página 203)

1230.—Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales. (página 203)

1231.—Justicia Militar. (página 203)

1232.—Justicia Militar. (página 203)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología. (página 203)

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 204)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro. (página 207)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior. (página 207)

Avisos

Tarifa— (página 207)

Avisos diversos— (página 207)

Sociedades Anónimas—

Balances— (página 208)

Nuevas convocatorias— (página 222)

Convocatorias anteriores— (página 223)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 230)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 231)

Ministerio de Hacienda— (página 231)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 231)

Ministerio de Guerra— (página 232)

Ministerio de Agricultura— (página 232)

Ministerio de Obras Públicas— (página 232)

Edictos—

Ministerio de Hacienda— (página 233)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 235)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 240)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Se fijan plazos para la remisión de fichas de afiliados.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

2010. — Vista la presentación de los actuarios encargados del estudio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese al personal de la Administración, los siguientes plazos para llenar y remitir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la ficha personal que establece el artículo 1.° del decreto de Diciembre 18 de 1923.

a) Hasta el 30 de Septiembre de 1931, los afiliados con número de carnet inferior a 222.600, que no hayan dado cumplimiento anteriormente a esta obligación.

b) Hasta el 10 de Octubre de 1931, los afiliados con número de carnet superior a 222.600, o que no tengan aún carnet de afiliación.

Art. 2.° — Hasta el 30 de Octubre de 1931, los Jefes de Reparticiones deberán remitir a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, las fichas correspondientes a los empleados de su dependencia comprendidos en el inciso b) del artículo anterior, haciendo constar las fichas faltantes y su causa.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comunicará a las Reparticiones respectivas, la nómina del personal de su dependencia que no hayan dado cumplimiento a las disposiciones precedentes, a los efectos de ser suspendidos en el ejercicio de sus empleos, sin goce de sueldo, hasta que hayan satisfecho las obligaciones impuestas en este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2011. — Visto el presente expediente M. N.° 18.657, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13. Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Julio del corriente año, al Sargento Ayudante Angel Marández, Clase 1890, D. M. N.° 1, Matrícula 29.050, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", con goce del (70 o|o), setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, seis meses y veintisiete días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2012. — Visto el presente expediente M. N.° 17.356, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 23 de Julio del corriente año, al Sargento 1.° Alejo Méndez, Clase 1895, D. M. N.° 1, Matrícula 0.999.921, de la Compañía Obrero Topográfica, con goce del (60 o|o), sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde

por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, un mes y diez y ocho días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2013. — Visto el presente expediente C. N.° 12.123, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2 de Julio del corriente año, al Sargento 1.° Adolfo Eloy Cabrera, Clase 1892, D. M. N.° 63 Matrícula 3.923.398, del Regimiento N.° 5 de Artillería Montada, con goce del (65 o|o), sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, cinco meses y catorce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2014. — Visto el presente expediente D. N.° 19.561, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Agosto del corriente año, al sargento 1.° Emilio Victorio Dufour, Clase 1897, D. M. N.° 15, Matrícula 740.533, del III Batallón de Comunicaciones, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y diez y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2015. — Visto el presente expediente M. N.° 1376, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de retiro de fecha 9 de Febrero de 1924, inserto en el Boletín Militar número 6691, 1.ª Parte, del Sargento Ayudante Francisco A. Meza, por los nuevos servicios prestados después del retiro y antes de suingreso al Ejército, 2 año, 6 meses y 8 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 18 años, 6 meses y 6 días (diez y ocho años, seis meses y seis días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2016. — Visto el presente expediente R. N.° 16.106, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de retiro de fecha 7 de Enero de 1926, inserto en el B. M. N.° 7253, 1.ª Parte, del Sargento Domingo Rivero, por habérsele computado diez y ocho años, (18 años), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2017. — Visto el presente expediente B. N.° 1677, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de retiro temporario, por inutilidad, de fecha 9 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8604, 1.ª Parte, del ex soldado conscripto Luis José Bertolotti; debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

2018. — Visto el presente expediente H. N.° 337, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Acumúlase a favor de los pensionistas militares Haydeé Cecilia, Elena, Elba, Leticia, Irma, Abel Nelson y César Andrade, la pensión que percibía la pensionista Pascuala Herrera de Andrade, por haber ésta fallecido; debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 48.75) cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, de conformidad con lo determinado en el Título IV, Capítulo I y artículos 5.° y 6.° de la Ley 4707.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Administración para abonar la prima anual de renovación de seguro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2019. — Vista la comunicación que antecede, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en que manifiesta que el seguro de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la misma, debe renovarse por la cantidad de pesos 9.514.000.00 m|n., correspondiente al período 1931 al 1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direccin General de Administración del Ministerio de Guerra, para invertir la suma de $ 47.138.89 m|n. (cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), en concepto de primas de la renovación del seguro de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas, y dependencias de la misma, por el término de un año, por la cantidad de pesos 9.514.000.00 m|n. (nueve millones quinientos catorce mil pesos moneda nacional), con la siguiente imputación:

	$ m|n.
Anexo F, inciso 1.°, ítem 16, partida 1|1931	2.400.—
Anexo F, inciso 7.° ítem 4, partida 2|1931	44.738.89
	47.138.89

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — E. Uriburu.

Disponiendo la entrega de una suma en concepto de indemnización

Buenos Aires, septiembre 24 de 1931.

2020. — Visto este expediente, (I. 3202|29, Cde. 10, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, en el que consta que la Sociedad Protectora de la Niñez de Santa Fe, ha cedido al Ministerio de Guerra, hace doce años, un edificio nuevo, para que fuera ocupado por el Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", cuyo edificio ha sufrido deterioros de importancia durante ese lapso, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

Que la Sociedad Protectora de la Niñez en Santa Fe, ha reclamado la suma de $ 100.000 m|n., para ser destinada a las reparaciones del edificio de su propiedad, que ocupó el Regimiento número 12 de Infantería, durante doce años;

Que considerando elevada la suma reclamada, el Ministerio de Guerra dispuso que la Dirección General de Ingenieros practicara los estudios correspondientes, la que después de la inspección realizada, justipreció el monto de las reparaciones en $ 50.000 m|n.

Que esta última cantidad ha sido aceptada de conformidad por la Dirección del mencionado Instituto;

Que en la actualidad no existen recursos para atender el gasto aludido, pero que habiéndose previsto una partida de $ 1.000.000 m|n., para "reconstrucciones, ampliaciones y mejoras en los Cuarteles viejos, para el presupuesto del corriente año, en el caso de ser aprobado, podría ser imputado a ella;

Que hasta tanto no se sancione el Presupuesto General de Gastos para el corriente año, la suma de $ 50.000 m|n., que es justo y obligatorio entregar, puede ser tomada de Fondos de Tesorería,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Sociedad Protectora de la Niñez, de la ciudad de Santa Fe, la suma de $ 50.000 m|nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional), en concepto de indemnización por los deterioros causados en el edificio que ha cedido gratuitamente y que fué ocupado durante 12, años por el Regimiento N.° 12 de Infantería.

Art. 2.° — La suma de $ 50.000 m|n., (cincuenta mil pesos moneda nacional), que se menciona en el artículo que precede, se tomará en carácter de anticipo de Fondos de Tesorería, con imputación al presente Acuerdo, debiendo en oportunidad de aprobarse el Presupuesto General de Gastos para el corriente año, reintegralos de la partida de pesos 1.000.000 m|n., que para "reconstrucciones, ampliación y mejoras en los cuarteles viejos", se ha previsto en el proyecto de presupuesto mencionado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe.—Ernesto Bosch. — D. M. Arias.

Reconociendo como legítimo el abono de una factura

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2021. — Visto el expediente N. 39.868, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en el mismo, el informe de la actual Dirección General, y

Considerando:

Que en fecha junio 2 de 1930, la Dirección General de Administración ordenó a la casa National Paper y Type Company, la instalación de una guillotina "Seybold de 44", completa, y una cosedora "Boston N.° 7", con su motor para corriente alternada, en el Taller de Imprenta de la Repartición.

Que dicha compra era de imprescindible necesidad efectuarla, por cuanto los trabajos encomendados al Taller de Imprenta de la expresada Repartición, requerían el empleo de las máquinas de referencia;

Que la Casa adjudicataria, efectuó las entregas de conformidad, en fecha junio 21 de 1930;

Que en consecuencia es indispensable regularizar la situación creada, a efectos de que el proveedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito, no obstante haberse dejado de observar en esta adquisición los requisitos legales establecidos en la Ley N.° 428, y en atención a la urgencia en dotar a los referidos talleres de los elementos indispensables para su normal funcionamiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.°—Reconócese como de legítimo abono, a favor de la casa National Paper y Type Company, la suma de ($ 6.100,00 m|n.) seis mil cien pesos moneda nacional, importe de una guillotina "Seybold de 44", con su motor de corriente alternada, y ($ 1.105,00 m|n.) un mil ciento cinco pesos moneda nacional, importe de una cosedora "Boston N.° 7", con su motor de corriente alternada, provistas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en fecha 21 de junio de 1930.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar la suma de ($ 7.205,0 m|n.) siete mil doscientos cinco pesos moneda nacional, a que asciende la expresada compra, con imputación a ejercicios vencidos y con cargo de solicitarse, para su pago, los fondos necesarios del Honorable Congreso de la Nación, en la oportunidad que corrempondu.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe.—Ernesto Bosch. — D. M. Arias.

Autorizando la adquisición de monturas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2022. — Debiéndose adquirir para ser provisto a los Cadetes de 4.° año del Colegio Militar de Caballería, Artillería e Ingenieros que egresarán en el mes de Septiembre próximo, las monturas de campaña con sus accesorios correspondientes que les corresponde sin cargo de acuerdo con el B. Militar 1515, 2.ª Parte, de fecha 23 de Octubre de 1920; visto lo propuesto por la Dirección General

de Administración en expediente Ad. 39.641, en el que solicita la autorización necesaria para proceder a la adquisición de las mismas, encontrándose esta compra encuadrada en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Junio del corriente año, (B. M. 8797, 1.ª Parte), y lo determinado en el artículo 33, (inciso 3.°), y 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.°—Apruébase el presupuesto formulado por la casa Casimiro Gómez, para la provisión de (71) setenta y una monturas de campaña completas, modelo Oficial.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adjudicar a la casa Casimiro Gómez, las monturas de referencia al pecio de ($ 243.50 m|n.) doscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una .... $ 17.288,50.

Art. 3.° — La cantidad de ($ 17.288,50 m|nacional) diez y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de la adquisición que se autoriza en el artículo 2.° del presente decreto, será sufragada con fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Artículo 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — P. Calatayud. — E. Uriburu.

Autorizando la adquisición de crisoles

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2023. — Visto el presente expediente A. E. 7632|31, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el que solicita autorización para adquirir 150 crisoles para llenar las necesidades del taller de fundición del Arsenal Esteban de Luca de esa Gran Repartición; y,

Considerando:

Que los 150 crisoles son de indispensable necesidad para la confección de elementos de aprovisionamiento del Ejército;

Que la Dirección General de Arsenales de Guerra, ha solicitado precios a la casa The Morgan Crucible Company, por ser esta firma la que ha efectuado la provisión de crisoles durante años anteriores, los que han sido experimentados en diversas circunstancias, dando óptimos resultados, en mérito a la calidad de los materiales empleados y a la exactitud de la composición química con que están fabricados;

Que el plazo que establece para su entrega la casa The Morgan Crucible Company, es de cuatro meses, tiempo indispensable para su fabricación y recepción;

Que la adquisición de referencia se encuentra encuadrada dentro de las prescripciones del inciso 5.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo al artículo 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Direción General de Arsenales de Guerra para adquirir de la casa The Morgan Crucible Company, 100 crisoles, forma "D", de 300 kgs. de capacidad, al precio de $ 106,00 m|n. cada uno, 25 crisoles, forma "D", de 100 kgs. de capacidad, al precio de $ 34,00 m|n. cada uno, y 25 crisoles, forma "C", de 50-60 kgs. de capacidad, al precio de $ 21, m|n. c|uno puestos a bordo del vapor en el puesto de Buenos Aires.

Art. 2.° — El importe de $ 11.975.00 m|nacional a que asciende esta adquisición, será abonada con fondos del inciso 6, ítem 2 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe. — D. M. Arias. — Ernesto Bosch.

Autorizando la adquisición de dos chassis

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2024. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone en evidencia la necesidad de que se adquieran elementos de locomoción con destino a atender los servicios de la expresada Gran Repartición, los que no fueron adquiridos en su oportunidad por la Comisión de Armamentos en el extranjero, teniendo en cuenta que esta adquisición tiende a beneficiar a la misma, por cuanto sus servicios se verán en esta forma aumentados y suplidos todos los inconvenientes, encontrándose esta adquisición encuadrada en lo prescripto en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de junio pdo., (B. M. 8797, 1.ª Parte), y lo determinado en el artículo 33, (inciso 3.°), y 34 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Agencia Ford Central "Soc. Héctor A. Ruggeroni", para la adquisición de (2) dos chassis, último modelo, con arranque eléctrico y ruedas de discos de acero. El equipo incluye paragolpe delantero, farolitos, faros delanteros, doble luz, farol trasero "Pare", cuenta kilómetros, quinta rueda sin goma, krique, juego completo de herramientas, indicador de nafta, nivel de aceite, amperímetro, lamparita eléctrica en el tablero y cerradura de seguridad para la ignición y contra robos. Corneta eléctrica Spaxton, llave de luz y botón corneta sobre el volante, perfectamente revisado y ajustado bajo las condiciones y garantías de la Ford Motor Company, al precio de ($ 2.100,00 m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional, cada uno.

(Dos) carrocerías con cabina Ford, abierta, con medias puertas y cortinas para cerrarla totalmente, al precio de ($ 530,00 m|n.) quinentos treinta pesos moneda nacional, cada una.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Gran Repartición, para que adjudique a la casa Agencia Ford Central "Soc. Héctor A. Ruggeroni", la compra de referencia, cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.260,00 m|n.

Art. 3.° — La suma de ($ 5.260 m|n.) cinco mil doscientos senta pesos moneda nacional, importe de la adquisición que se autoriga en el artículo 2.° del presente Decreto, se imputará al inciso 7, ítem 4, partida 18, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — P. Calatayud.

Autorizando la adquisición de un chassís

Buenos Aires, Septiebre 24 de 1931.

2025. — Visto el presente expediente, D. G. 9351|931, D. G. A. (A. 7098-1931, M. de G.), por el que la Dirección General de Arsenales de Guerra solicita autorización para adquirir un chassis camión Ford, con destino a la Sección Cargas y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para adquirir de la casa Amadeo Rabuñal, un chassis camión "Ford", último modelo, con cabina abierta, por la suma de ($ 2.700,00 m|n.) dos mil setecientos pesos moneda nacional, neto.

Art. 2.° — La suma a que asciende la adquisición que se autoriza por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "Reposición Elementos de Guerra".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos y demás decumentos técnicos para la ejecución de obras en el H. M. Divisionario de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2026. — Visto este expediente, (H. 2760|27, corresponde 781, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para una obra complementaria en el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la ciudad de Salta, y recaba la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de esa obra, por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General; y,

Considerando

1.° Que para la habilitación de los cinco pabellones, existentes en el Hospital Militar Divisionario de referencia, es necesario ejecutar previamente dicha obra completamentaria;

2.° Que existe mucha urgencia en habilitar el nuevo Hospital por cuanto la capacidad de los locales en que está actualmente instalado es insuficiente para el número de enfermos que se aloja en su interior;

3.° Que es una obligación del Estado velar por el mejoramiento de la salud de Jefes y Oficiales y personal de Tropa que se asisten en los Hospitales Militares, por lo cual debe proveer con urgencia los medios necesarios para ejecutar las obras complementarias que sean indispensables para habilitar las principales ya realizadas;

4.° Que con la presente estación invernal existe necesidad y urgencia de que esa obra complementaria se ejecute de inmediato, facilitando con las excelentes condiciones higiénicas y sanitarias de que disponen los nuevos pabellones, la atención y el cuidado de los enfermos, lo cual se malograría en buena parte si se procediera a licitar la ejecución de dichas obra;

5.° Que en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley 775, de Obras Públicas Nacionales, se establece la presciendencia del remate en la ejecución de las obras cuando median razones de urgencia como la del presente caso;

6.° Que existen los recursos necesarios para realizar dicha obra complementaria en el expresado Hospital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 6769, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la obra complementaria en el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la ciudad de Salta, referente a la instalación provisoria del servicio de agua caliente, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.460,80 m|n. (ocho mil cuatrocientos senta pesos con 80|100 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda por administración o en la forma que mejor convenga a la ejecución de la expresada obra complementaria en el Hospital Militar Divisionario de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 8.460,80 m|nacional (ocho mil cuatrocientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida de $ 423,04 m|n. (cuatrocientos veinte y tres pesos con 04|100 m|n.), (5 o|o para "imprevistos", en $ 846,08 m|n. (ochocientos cuarenta y seis pesos con 08|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 423,04 m|n. (cuatrocientos veinte y tres pesos con 04|100 m|nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 10.152,96 m|nacional (diez mil ciento cincuenta y dos pesos con 96|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch.—C. Daireaux. — E. Uriburu.

Aprobando planos y demás documentos técnicos para la ejecución de obras en la Base Aérea Militar de Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2027. — Visto este expediente (D. 2638, coresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone se construya por administración un pabellón para enfermería en la Base Aérea Militar de Paraná, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la circunstancia de hallarse la citada Base a unos 10 kilómetros de la ciudad de Paraná, hace indispensable la ejecución de las obras propuestas, a fin de facilitar una rápida y eficaz asistencia médica en los casos de accidentes de aviación;

2.° Que estas obras han sido consideradas con un concepto de estricta economía, como lo prueba el hecho de que no obstante asignar las leyes de presupuesto de las años 1929 y 1930, un total de $ 120.000,00 m|n., para el pago de ellas, (Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 18), el proyecto cuya aprobación se propone sólo asciende a pesos 29.998,35 m|n.;

3.° Que la urgencia con que deben efectuarse estas obras no permiten demorar su ejecución durante el tiempo que demanda el llamado a licitación pública;

4.° Que el hecho de haberse declarado desiertas varias licitaciones públicas efectuadas por la Dirección General de Ingenieros para la adjudicacióndе obras en Cuarteles y Edificios Militares de Parará, demuestra la falta de interés por parte de los contratistas de esa ciudad por la ejecución de obras de esta índole, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase: plano número 1244, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón para enfermería, en el edificio ocupado por la Base Aérea Militar de Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio de la citada Base, proceda a la ejecución de estas obras.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 4.° — La suma de ($ 24.998,63 m|nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 1.249,93 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 1.249,93 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 2.499,86 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 29.998,35 m|n., (veintinueve mil novecientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 18 del Presupuesto de 1929.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — P. Calatayud. — E. Uriburu.

Dejando sin efecto las asignaciones mensuales acordadas al disuelto R. 9 y asignando otras al R. 18.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2028. — Visto el Superior Decreto de fecha 25 de Julio de 1931, inserto en Boletín Militar 8834, 1.ª Parte, por el cual se disuelve el Regimiento 9 de Infantería, lo gestionado por el señor Jefe del I Batallón del Regimiento 18 de Infantería, en expediente R. N.° 41.203, (D. G. A.), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Déjase sin efecto, a partir del 1.° de Agosto del corriente año, las asignaciones mensuales de $ 550,00 m|n., y de $ 300,00 m|n., que tenía el disuelto Regimiento 9 de Infantería, en concepto de gastos generales y de luz respectivamente, acordadas por Superior Decreto de fecha 1.° de Febrero de 1929, inserto en Boletín Militar 8339, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Asígnase mensualmente, a partir del 1.° de Agosto ppdo., y durante el corriente año, con imputación al inciso 7, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente, las sumas de $ 250,00 m|n., y $ 200,00 m|n., para gastos generales y de luz, respectivamente, al I Batallón del Regimiento 18 de Infantería.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Administración, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2029. — Visto el presente expediente (letra T. N.° 21.161, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Aeronáutica, (inciso 1.°, ítem 9, partida 87), Jefe Ingeniero Especialista, con cargo a dar clase, al actual Ingeniero Aeronáutico, Natalio Trebino, C. 1900, M. número 575.015, con anteriordad al 1.° de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Baja

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2030. — Visto el presente expediente, (letra P. N.° 21.175, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Baja:

En la Dirección General de Arsenales Guerra: (inciso 6.°, ítem 1, partida 152), del Auxiliar 1.° Juan Martiniano Podestá, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y con anterioridad al 31 de Octubre de 1930.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2031. — Visto el expediente Reservado P. 643, "Corresponde 2", (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, en la información sumaria adjunta, A. 643, (Rdo. D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal y, encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el número 59 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Infantería don Juan Víctor Pollero, del Regimiento N.° 6 de Infantería, de acuerdo con lo determinado por el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar — Sentencias

2032. — Vista esta causa instruída a: Mayor don Alfredo García Peña'oza, de 43 años de edad, casado, Jefe del II Batallón del Regimiento N.° 9 de Infantería; Mayor don Ronsard Marot Martínez, de 41 años de edad, casado, Jefe del Distrito Militar N.° 27; Mayor don Raúl E. Hermitte, de 39 años de edad, casado, Jefe del I Batallón del Regimiento N.° 9 de Infantería; Capitán, (R. A.), don Justiniano Moreyra, de 46 años de edad, casado, Secretario General de Policía, a órdenes de la Intervención Nacional; Teniente don Daniel G. Cardoso, de 22 años de edad, soltero, oficial de la 1.ª Compañía del Regimiento N.° 9 de Infantería; Oficial de Administración de 4.ª, don Camilo Bolla Aponte, de 29 años de edad, casado, Oficial de Administración del Regimiento N.° 9 de Infantería; y los Suboficiales: Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.115); Sargento Ayudante Armero, Carlos M. Smith, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.208); Sargento 1.°, Salustiano Vallejos, (C. 1892, D. M. 27, M. 1.618.116); Sargento, Constantino Perié, (C. 1896, D. M. 27, Matrícula 1.618.128); Sargento, Juan R. Acosta, (C. 1899, D. M. 27, M. 1.618.133); Sargento Macedonio Talavera, (C. 1894, D. M. 27, M. 1.618.136); Sargento Luciano Acevedo, (C. 1901, D. M. 27, Matrícula 1.618.137); Sargento José M. Benítez, (C. 1894, D. M. 27, M. 1.618.138); Sargento Concepción Gutiérrez, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.153); Sargento Félix Prieto, (C. 1902, D. M. 27, Matrícula 1.618.158); Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª, Gilberto Rosenwald, (C. 1907, D. M. 55, M. 3.474.930); Cabo 1.° Francisco Saucedo, (C. 1902, D. M. 27, M. 1.618.164); Cabo 1.° Rafael Arostegui, (C. 1906, D. M. 1, M. 0.009.371); Cabo 1.° Raúl Benítez, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.618.175); Cabo 1.° José I. Velázquez, (C. 1907, D. M. 68, Matrícula 799.872); Cabo 1.° Pedro Montiel, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.619.237); Cabo 1.° Argentino Giménez, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.618.174); Cabo 1.° Domingo Soto, (C. 1907, D. M. 24, M. 1.427.063); Cabo 1.° Juan P. Aguirre, (C. 1906, D. M. 29, M. 1.762.917); Cabo 1.° Leopoldo Frías, (C. 1906, D. M. 27, M. 1.618.173); Cabo Juan E. Gómez, (C. 1910, D. M. 49, M. 3.120.847); Cabo Héctor Benítez, (Clase 1910, D. M. 68, M. 785.900); todos ellos de nacionalidad argentina, de profesión militar, con el empleo expresado, acusados de "falta de rebelión, domiciliados en la Ciudad de Corrientes, y pertenecientes al extinguido Regimiento N.° 9 de Infantería............ y..........

Resultando de la sentencia de fojas 1357 a 1373:

1.° Que está probado el hecho de que están acusados el Mayor don Alfredo García Peñaloza, Mayor don Ronsard Marot Martínez, Mayor don Raúl E. Hermitte, Teniente don Daniel G. Cardoso, Oficial de Administración de 4.ª don Camilo Bolla Aponte, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Sargento Ayudante Armero Carlos M. Smith, Sargento 1.° Salustiano Vallejos, Sargento Constantino Perié, Sargento Juan R. Acosta Sargento Luciano Acevedo, Sargento José M. Benítez, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, Cabo 1.° Francisco Saucedo, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Raúl S. Benítez, Cabo 1.° José I. Velázquez, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Argentino Giménez, Cabo 1.° Domingo Soto, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo 1.° Leopoldo Frías, Cabo Juan E. Gómez y Cabo Héctor Benítez, de haber participado en un movimiento armado, en el Regimiento de Infantería N.° 9, en Corrientes, durante los días 20 y 21 de Julio del corriente año, con el fin de impedir el ejercicio del Gobierno, según consta a fojas 1101 a 1335 del proceso.

2.° — Que no está probado que el Mayor don Alfredo García Peñaloza, Mayor don Ronsard Marot Martínez, Mayor don Raúl E. Hermitte, Teniente don Daniel G. Cardoso, Oficial de Administración de 4.ª don Camilo Bolla Aponte, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Sargento Ayudante Armero Carlos M. Smith, Sargento 1.° Salustino Vallejos, Sargento Constantino Perié, Sargento Juan R. Acosta, Sargento Luciano Acevedo, Sargento José M. Benítez, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, Cabo 1.° Francisco Saucedo, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Raúl S. Benítez, Cabo 1.° José I. Velázquez, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Argentino Giménez, Cabo 1.° Domingo Soto, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo 1.° Leopoldo Frías, Cabo Juan E. Gómez y Cabo Héctor Benítez, ejercieran actos de hostilidad en el curso de los sucesos detallados anteriormente, por no haber constancia en autos.

3.° Que está probado que el Mayor don Alfredo García Peñaloza, Mayor don Ronsard Marot Martínez, Mayor don Raúl E. Hermitte, Teniente don Daniel G. Cardoso, Oficial de Administración de 4.ª don Camilo Bolla Aponte, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Sargento Ayudante armero Carlos M. Smith, Sargento 1.° Salustino Vallejos, Sargento Constantino Perié, Sargento Juan R. Acosta, Sargento Luciano Acevedo, Sargento José M. Benítez, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, Cabo 1.° Francisco Saucedo, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Raúl S. Benítez, Cabo 1.° José I. Velázquez, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Argentino Giménez, Cabo 1.° Domingo Soto, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo 1.° Leopoldo Frías, Cabo Juan E. Gómez y Cabo Héctor Benítez, desistieron voluntariamente de continuar en la actitud que se establece en el primer resultando de esta sentencia, según consta a fojas 1103 a 1337 del proceso.

4.° Que está probado el hecho de que también están acusados el Sargento Constantino Perié, Sargento Luciano Acevedo, Sargento José M. Benítez, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Cabo 1.° Francisco Saucedo, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo Juan E. Gómez y Cabo Héctor Benítez, de haber faltado por dos días a las listas de ordenanza, encontrándose fuera del lugar de su destino y a distancia que evidencia el propósito de abandonar las filas, según consta a fojas 1155 a 1330 del proceso.

5.° Que está igualmente probado que la presentación del Sargento Constantino Perié, Sargento Luciano Acevedo, Sargento José M. Benítez, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Cabo 1.° Francisco Saucedo, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo Juan E. Gómez y Cabo Héctor Benítez, ha sido voluntaria, según consta a fojas 1156 a 1331 del proceso.

6.° Que no está probado el hecho de que están acusados el Capitán (R. A.), don Justiniano Moreyra y Sargento Macedonio Talavera, de haber participado en un movimiento armado, en el Regimiento de Infantería N.° 9, en Corrientes, durante los días 20 y 21 de Julio del corriente año, con el fin de impedir el ejercicio del Gobierno, por no haber constancia en autos.

7.° Que el Consejo de Guerra Especial, constituído en la Ciudad de Corrientes, falla:

1.° Imponiendo a los Mayores don Alfredo García Peñalosa y don Raúl E. Hermitte, la pena de seis meses de arresto y destitución; al Mayor don Ronsard Marot Martínez, tres meses de arresto y destitución; al Teniente don Daniel G. Cardoso, cuatro meses de arresto y destitución y al Oficial de Administración de 4.ª don Camilo Bolla Aponte, un día de arresto y destitución; en razón de haber cometido todos ellos la falta de rebelión con las circunstancias expresadas anteriormente; abonándoseles la prisión preventiva. Respecto de este último Oficial el Consejo de Guerra Especial, se ha visto en la obligación de imponerle el castigo de destitución que expresamente determina para la falta cometida, el Código de Justicia Militar; pero, teniendo en cuenta la naturaleza de la participación que ha tenido en el hecho, estima excesiva esta pena y solicita del señor Presidente del Gobierno Provisional, ejercite la facultad que le confiere el N.° 251, inciso b), 3.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el sentido de substituir el castigo disciplinario impuesto, por otro que no traiga aparejada la destitución.

2.° Imponiendo, por haber cometido la falta de rebelión con las mismas circunstancias, los siguientes castigos: al Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, un año y seis meses de recargo de servicio; al Sargento Ayudante armero Carlos M. Smith, dos años y seis meses de recargo de servicio; al Sargento 1.° Salustiano Vallejos, un año de recargo de servicio; al Sargento Juan R. Acosta, seis meses de recargo de servicio; al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, dos meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Raúl S. Benítez, seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° José I. Velázquez, seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Argentino Giménez, cinco meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Domingo Soto, cuatro meses de recargo de servicio, y al Cabo 1.° Leopoldo Frías, seis meses de recargo de servicio.

3.° Imponiendo, por haber cometido la falta de rebelión con las circunstancias expresadas y la de deserción simple que se considera como causa de agravación, los siguientes castigos: al Sargento Constantino Perié, cuatro meses de recargo de servicio; al Sargento Luciano Acevedo, ocho meses de recargo de servicio; al Sargento José M. Benítez, tres meses de recargo de servicio; al Sargento Concepción Gutiérrez, seis meses de recargo

de servicio; al Sargento Félix Prieto, ocho meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Francisco Saucedo, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Rafael Arostegui, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Pedro Montiel, tres meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Juan P. Aguirre, cinco meses de recargo de servicio; al Cabo Juan E. Gómez, cuatro meses de recargo de servicio, y al Cabo Héctor Benítez, seis meses de recargo de servicio; correspondiendo aplicar a todos ellos, las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar.

4.° Absuélvese, por haberse declarado no probada la comisión del hecho que les fué imputado, al Capitán (R. A.), don Justiniano Moreyra y Sargento Macedonio Talavera .... y......

Considerando:

1.° Que contra esta sentencia han interpuesto recurso de infracción de ley, a los dos efectos en que él es procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 429 del Código de Justicia Militar, los siguientes procesados: Mayor Alfredo García Peñaloza, Mayor Ronsard Marot Martínez, Mayor Raúl E. Hermitte, Teniente Daniel Cardoso, Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Sargento Ayudante Armero Carlos M. Smith, Sargento 1.° Salustiano Vallejos, Sargento Constantino Perié, Sargento José M. Benítez, Sargento Juan R. Acosta, Sargento Luciano Acevedo, Sargento Concepción Gutiérrez, Sargento Félix Prieto, Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo Héctor Benítez y Cabo Juan E. Gómez.

2.° Que idéntico recurso y con la misma amplitud ha sido interpuesto por los defensores de los siguientes procesados: Mayor Raúl E. Hermitte, Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Sargento 1.° Salustiano Vallejos, Sargento Constantino Perié, Sargento Luciano Acevedo, Sargento Félix Prieto, Sargento Juan R. Acosta, Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, Cabo 1.° Pedro Montiel, Cabo 1.° Rafael Arostegui, Cabo 1.° Argentino Giménez, Cabo 1.° Leopoldo Frías, Cabo 1.° Raúl S. Benítez y Cabo 1.° Francisco Saucedo.

3.° Que a su vez el señor Fiscal de la causa, ha recurrido igualmente de la sentencia por infracción de ley, fundado en la misma disposición legal mencionada anteriormente, con respecto al Capitán (R. A.), Justiniano Moreyra, al Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, al Sargento Constantino Perié, al Sargento Macedonio Talavera, al Sargento Luciano Acevedo, al Sargento José M. Benítez, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, al Cabo 1.° José I. Velázquez, al Cabo 1.° Pedro Montiel, al Cabo 1.° Domingo Soto y Cabo 1.° Juan P. Aguirre. Con respecto al primero y Sargento Talavera, expresa que han sido absueltos indebidamente, por cuanto de autos resulta plenamente probada su participación en la rebelión; con respecto al Oficial de Administración Bolla Aponte, Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Rosenwald, y Cabo 1.° Domingo Soto, manifiesta que han debido ser absueltos conforme a la prueba de autos; con respecto a los Sargentos Perié, Acevedo y José M. Benítez, Cabo 1.° Aguirre y Cabo 1.° Montiel, opina que han sido castigados con lenidad en atención a su participación en la rebelión y su posterior deserción, y con respecto al Cabo 1.° Velázquez, que ha sido castigado con exceso, pues su participación en la rebelión, se ha reducido a permanecer en la cárcel, formando parte de un destacamento de seguridad.

4.° Que al evacuar la vista de ley en su dictamen de fojas 1403 vuelta el Fiscal General expresa respecto a los Mayores Martínez, García Peñaloza y Hermitte, Teniente Cardoso, Sargentos Traverso, Smith, Vallejos, José M. Benítez, Acosta, Acevedo, Gutiérrez, Cabos 1.° Giménez, Arostegui, Frías, Velázquez, Héctor Benítez, Gómez y Saucedo, de la calificación que ha sido hecha en la sentencia, se halla perfectamente encuadrada en la disposición legal invocada por la misma, y en cuanto a las penas impuestas, las estima justas y equitativas y opina que con respecto a todos ellos debe confirmarse la sentencia en todas sus partes. Que con respecto al Sargento Prieto y Auxiliar de Aprovisionamiento Rosenwald, si bien es correcta la calificación legal que se ha dado a los hechos cometidos por estos procesados, la pena de ocho meses y dos de recargo de servicio que les ha sido impuesta en la sentencia, debe ser reducida a la de seis meses y un mes de la misma pena. Que en lo que se relaciona al Sargento Perié y Cabos 1.° Aguirre y Montiel, es también correcta la calificación legal que se ha hecho en la sentencia de los hechos por ellos cometidos, pero la pena de cuatro, cinco y tres meses de recargo de servicio que les ha sido impuesta, debe ser aumentada de conformidad con el pedido fiscal, a seis, seis y cinco meses, respectivamente de la misma pena. Que la pena de cuatro meses de recargo de servicio que le ha sido impuesta al Cabo 1.° Domingo Soto, debe ser modificada de acuerdo al pedido fiscal, decretando la absolución de culpa y cargo del procesado en atención a las razones con que dicho funcionario funda su pedido. Que en lo que respecta a la absolución dictada a favor del Capitán (R. A.), Justiniano Moreyra, en atención a que el hecho que se le imputaba ha sido declarado no probado, y no permitiendo la ley a este Tribunal modificar los hechos probados, ni hacer apreciaciones sobre la prueba de los mismos y no habiéndose por otra parte, interpuesto el recurso de quebrantamiento en las formas, lo que le hubiera permitido al Tribunal tomar en consideración el fundamento del recurso, la sentencia que absuelve de culpa y cargo a dicho procesado debe ser confirmada. Que con respecto al Oficial de Administración Bolla Aponte, habiéndose declarado probado el hecho que se le imputa, el pedido de absolución de este procesado hecho por el señor Fiscal de la causa, no es procedente y debe ser modificada la sentencia que lo condena a un día de arresto y destitución, imponiéndole la pena de un mes de arresto y destitución.

5.° Que examinados los recursos interpuestos y atento a los hechos declarados probados, que han sido los mismos para todos los procesados, según resulta del cuestionario agregado, tendientes a comprobar su participación en el movimiento armado producido en al Ciudad de Corrientes los días 20 y 21 de Julio ppdo., y el desestimiento voluntario de esta actitud subversiva, este Tribunal considera, que la calificación de rebelión que se les ha dado a estos hechos en la sentencia recurrida es la que por ley corresponde, por hallarse los hechos cometidos comprendidos en el precepto contenido en el artículo 617 del Código de Justicia Militar.

6.° Que estableciendo la ley en su artículo 621, último párrafo, las penas conjuntas de arresto y destitución para los Jefes y Oficiales que no tuvieron mando superior en la rebelión, (inciso 2.° del artículo 618) y la genérica de recargo de servicio para los clases e individuos de tropa, (inciso 3.° del artículo 618), las penas impuestas por el Consejo de Guerra Especial, a los militares cuya intervención en la rebelión se ha declarado probada, deben oscilar para los Oficiales entre un día y seis meses de arresto, (artículo 551 del Código de Justicia Militar) y para los clases, entre diez días y tres años de recargo, de servicio, (artículos 557 y 707 del Código de Justicia Militar), correspondiendo la fijación del monto de dichas penas, al Consejo de Guerra, teniendo en cuenta para efectuarlo, las circunstancias concurrentes debidamente apreciadas, (artículo 582 del Código de Justicia Militar), apreciación ésta que ha sido correctamente efectuada en el sub-júdice.

Que dentro de este concepto, las penas impuestas a los procesados: Mayores Alfredo García Peñaloza, Raúl E. Hermitte y Ronsard Marot Martínez Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, Sargentos Juan M. G. Traverso, Carlos M. Smith, Salustiano Vallejos, Juan R. Acosta, Luciano Acevedo, José M. Benítez, Concepción Gutiérrez y Cabos 1ros. Raúl S. Benítez, José I. Velázquez, Argentino Giménez, Leopoldo Frías, Francisco Saucedo, Rafael Arostegui, Juan E. Gómez y Héctor Benítez, han sido graduadas correctamente y dentro del margen del tiempo establecido por la ley y corresponde por lo tanto el mantenimiento en todas sus partes, en cuanto a ellos se relaciona, de la sentencia recurrida.

7.° Que las penas impuestas a algunos de los procesados, no guardan relación con la participación real que les ha correspondido a sus autores en los hechos producidos y en otros casos ellas se resienten de cierta falta de equidad, puesto que a situaciones perfectamente análogas les ha correspondido distintos castigos, como lo hace notar con toda razón el señor Fiscal de la causa en su recurso y es aceptado por el señor Fiscal General.

8.° Que en estas condiciones se hallan las penas de cuatro, cinco y tres meses de recargo de servicio impuestas al Sargento Constantino Perié, Cabo 1.° Juan P. Aguirre y Cabo 1.° Pedro Montiel, para quienes solicitó el señor Fiscal de la causa las penas de un año y siete meses, once meses y diez meses de recargo de servicio; penas las impuestas por la sentencia que deben ser aumentadas a un año para el primero y seis meses para los otros dos procesados, accediendo en esta forma al aumento pedido por dicho funcionario, que debe ser tenido en cuenta por la circunstancia de haber podido formarse una impresión directa de los procesados, lo que es de indudable importancia para la graduación del quantum de la pena a imponerse.

9.° Que en cambio las penas impuestas a los procesados Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald y Sargento Félix Prieto, por ser evidentemente excesivas, deben ser reducidas de conformidad con el pedido del señor Fiscal General a la de un mes y seis meses de recargo de servicio, respectivamente, con la accesoria de destitución para este último.

10. Que en lo que respecta a la absolución que solicita el Fiscal de la causa para el Oficial de Administración Camilo Bolla Aponte, y Cabo 1.° Domingo Soto, no puede en manera alguna prosperar, a pesar de la opinión concordante del señor Fiscal General con respecto al último, por cuanto a fojas 1122 y 1169 se ha declarado probada la participación de ambos en el movimiento subversivo, hecho éste de carácter irrevocable, que no puede ser modificado en forma alguna por el Tribunal. (artículo 459 del Código de Justicia Militar). Este procedimiento legal no permite al Tribunal hacerse cargo de las razones aducidas por el Fiscal de la causa y decretar la absolución de los procesados, la que sólo procedería en el caso establecido en el artículo 393 del Código mencionado. En estas condiciones, y estando el Tribunal facultado por la ley, cuando se trate de aplicación de penas de carácter genérico como sucede en el caso de autos, para aplicarlas en sus diversas formas o modalidades, siendo una de éstas la duración a darse a esas mismas penas, no existe inconveniente alguno de carácter legal para que se mantenga para el primer procesado la pena de un día de arresto y destitución que le ha sido impuesta en la sentencia y se le disminuye al segundo la pena de cuatro meses de recargo de servicio a la de un mes de la misma pena, atendiendo a la circunstancia que puntualiza el señor Fiscal de la causa en su vista de fojas 1382, de que la única actividad de este procesado durante los días de la rebelión había sido la de estar de cabo de cuarto y en la guardia de prevención y sobre cuyas circunstancias, no hay en autos pruebas en contra, que permitan suponerle alguna otra actividad subversiva en los días en cuestión.

11. Queda como único punto a resolver de todos los recursos presentados, el que se relaciona con la absolución dictada a favor del Capitán (R. A.), Justiniano Moreyra y Sargento Macedonio Talavera. El Consejo de Guerra ha declarado no probada la participación de los procesados en el movimiento armado producido en la Ciudad de Corrientes durante los días 20 y 21 de Julio ppdo. (Véase cuestionario de fojas 1113 y 1160). En atención a esa circunstancia, la sentencia en el punto 4.° de su parte dispositiva absuelve a ambos procesados. El Fiscal de la causa, como se ha dicho anteriormente, recurre de esta absolución y pide que los procesados sean condenados, el primero a la pena de un mes de arresto y destitución y el segundo a la de un año de recargo de servicio. Afirma con respecto al primero, que de la prueba de autos resulta plenamente probada su participación en la rebelión y formula un cargo al Consejo a quo por haberle rechazado las cuestiones de hecho que presentó y que corren agregadas a fojas 1138 a 1141. Es de notar que por justas que fueran las observaciones consignadas en el recuro del señor Fiscal del Consejo, ellas no son pertinentes en este estado de la causa, desde que el recurso no ha sido promovido por quebrantamiento en las formas del procedimiento, por lo que este Tribunal debe subordinarse a lo que dispone el artículo 459 del Código de Justicia Militar y resolver únicamente sobre la aplicación de la ley a los hechos irrevocablemente establecidos, teniendo presente que el mismo artículo in fine dice textualmente que "en ningún caso el Consejo podrá modificar los hechos votados por el Consejo de Guerra, ni hacer apreciaciones sobre la prueba de esos hechos". Que atento a lo expuesto debe ser confirmada la absolución dictada a favor del Capitán (R. A.) Justiniano Moreyra y Sargento Macedonio Talavera.

Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal General.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla

1.° Confirmando la sentencia recurrida que condena al Mayor Alfredo García Peñaloza, a la pena de seis meses de arresto y destitución; al Mayor Ronsard Marot Martínez, a la de tres meses de arresto y destitución; al Mayor Raúl E. Hermitte, a la de seis meses de arresto y destitución; al Teniente Daniel G. Cardoso, a la de cuatro meses de arresto y destitución, y al Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, a la de un día de arresto y destitución, por haber incurrido todos ellos en la falta de rebelión, prevista en el artículo 617 del Código de Justicia Militar y penada en el último párrafo del artículo 621, por concurrir las circunstancias de los artículos 620 e inciso 2.° del 618, de acuerdo a los artículos 504, 511, 537, 539, 540, 547, 549 y 567 todos del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva sufrida por así disponerlo el artículo 578 del mismo Código.

2.° Confirmando la sentencia recurrida que condena al Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.115), a la pena de un año y seis meses de recargo de servicio; al Sargento Ayudante armero Carlos M. Smith, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.208), a la de dos años y seis meses de recargo de servicio; al Sargento 1.° Salustiano Vallejos, (C. 1892, D. M. 27, M. 1.618.116), a la de un año de recargo de servicio; al Sargento Juan R. Acosta, (C. 1899, D. M. 27, M. 1.618.133), a la de seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Raúl S. Benítez, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.618.175), a la de seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° José I. Velázquez, (C. 1907, D. M. 03, M. 790.372), a

la de seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Argentino Giménez, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.618.174), a la de cinco meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Leopoldo Frías, (C. 1906, D. M. 27, M. 1.618.173), a la de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido todos ellos en la falta de rebelión prevista en el artículo 617 del Código de Justicia Militar, y penada en el último párrafo del artículo 621, por concurrir las circunstancias de los artículos 620 e inciso 3.° del 618, de acuerdo a los artículos 504, 511, 537, 557 y 582 todos del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva sufrida por así disponerlo el artículo 578 del mismo Código.

3.° Confirmando la sentencia recurrida que condena al Sargento Luciano Acevedo, (C. 1901, D. M. 27, M. 1.618.137), a la pena de ocho meses de recargo de servicio; al Sargento José M. Benítez, (C. 1894, D. M. 27, M. 1.618.138), a la de tres meses de recargo de servicio; al Sargento Concepción Gutiérrez, (C. 1898, D. M. 27, M. 1.618.153), a la de seis meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Francisco Saucedo, (C. 1902, D. M. 27, M. 1.618.164), a la de cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Rafael Arostegui, (C. 1906, D. M. 1, Matrícula 0.009.371), a la de cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo Juan E. Gómez, (C. 1910, D. M. 49, Matrícula 3.120.847), a la de cuatro meses de recargo de servicio, y al Cabo Héctor Benítez (C. 1910, D. M. 68, M. 785.900), a la de seis meses de recargo de servicio, por haber incurrido todos ellos en la falta de rebelión, con la agravación de deserción simple prevista en el artículo 617 del Código de Justicia Militar, y penada en el último párrafo del artículo 621 por concurrir las circunstancias de los artículos 620 e inciso 3.° del 618, con la accesoria de destitución para todos ellos, de acuerdo a los artículos 504, 511, 537, 557, 567, 582, 704, inciso 2.°, 707, 108 y concordantes, todos del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva sufrida por así disponerlo el artículo 578 del mismo Código.

4.° Confirmando la sentencia recurrida en cuanto a la calificación legal de los hechos cometidos por los procesados que se mencionan a continuación y reformándola en cuanto a la pena impuesta y condenando al Sargento Constantino Perié, (C. 1896, D. M. 27, M. 1.618.172), a la pena de un año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución; al Sargento Félix Prieto, (C. 1902, D. M. 27, M. 1.618.158), a la de seis meses de recargo de servicio con la accesoria de destitución; al Cabo 1.° Juan P. Aguirre, (C. 1906, D. M. 29, M. 1.762.917), a la de seis meses de recargo de servicio con la accesoria de destitución, y al Cabo 1.° Pedro Montiel, (C. 1905, D. M. 27, M. 1.619,297), a la de seis meses de recargo de servicio y la accesoria de destitución, por haber incurrido todos ellos en la falta de rebelión con la agravante de deserción, prevista en el artículo 617 del Código de Justicia Militar y penada en el último párrafo del artículo 621, por concurrir las circunstancias de los artículos 620 e inciso 3.° del 618 de acuerdo a los artículos 504, 511, 537, 557, 567, 582, 704, inciso 2.°, 707, 708 y sus concordantes, todos del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva sufrida por así disponerlo el artículo 578 del mismo Código.

5.° Confirmando la sentencia recurrida en cuanto a la calificación legal de los hechos cometidos por los procesados que se mencionan a continuación y reformándola en cuanto a la pena impuesta y condenando al Auxiliar de Aprovisionamiento Gilberto Rosenwald, (C. 1907, D. M. 55, M. 3.474.930), a la pena de un mes de recargo de servicio, y al Cabo 1.° Domingo Soto, (C. 1907, D. M. 24, M. 1.427.063), a la de un mes de recargo de servicio, por haber incurrido en la falta de rebelión, prevista en el artículo 617 del Código de Justicia Militar, y penada en el último párrafo del artículo 621, por concurrir las circunstancias de los artículos 620 e inciso 3.° del 618, de acuerdo a los artículos 504, 511, 537, 557, 567, 582 y sus concordantes, todos del Código de Justicia Militar, con abono de la prisión preventiva sufrida por así disponerlo el artículo 578 del mismo Código.

6.° Confirmando la absolución dictada a favor del Capitán (R. A.) Justiniano Moreyra, y Sargento Macedonio Talavera (C. 1894, D. M. 27, M. 1.618.136), en razón de haberse declarado no probada la existencia del hecho que se les imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 393 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.

Vista la precedente sentencia M. N.° 1480|931, "Corresponde 91", (Rdo. D. G. P.), (R. N.° 1030|931, "Corresponde 61", IV División, D. G. P.), dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a Jefes, Oficiales y Suboficiales, con motivo del movimiento subversivo ocurrido en el extinguido Regimiento de Infantería N.° 9, de guarnición en la Ciudad de Corrientes, en los días 20 y 21 de Julio último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cúmplase; comuníquese, publíquese, (N.° 255, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Fíjase como lugar de cumplimiento del castigo impuesto a los Jefes y Oficiales a que se refiere la precedente sentencia, el Presidio de Ushuaia.

Art. 3.° — Fíjase como lugar de cumplimiento del castigo impuesto a los Suboficiales destituídos y no destituídos, la Prisión de la Isla Martín García.

Art. 4.° — A los Suboficiales no destituídos por la presente sentencia, se les rescindirán de inmediato sus respectivos contratos.

Art. 5.° — Los Jefes, Oficiales y Suboficiales, una vez cumplidos sus castigos, quedarán detenidos en los respectivos Penales, por razones de orden público y a disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y agréguese al respectivo sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

2033. — En corrientes, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunido el Consejo Especial nombrado por Decreto del 25 de Julio del corriente año, (B. M. número 8831, 1.ª Parte), a efectos de ver y fallar este proceso instruído al Mayor Alfredo García Peñaloza, de 43 años de edad, casado, Jefe del II Batallón del Regimiento número 9 de Infantería; Mayor Ronsard Marot Martínez, de 41 años de edad, casado, Jefe del Distrito Militar número 27; Mayor Raúl E. Hermitte, de 39 años de edad, casado, Jefe del I Batallón del Regimiento número 9 de Infantería; Mayor (R. A.) José Richemond, de 50 años de edad, casado, Jefe del Batallón Guardia de Cárceles, a órdenes de la Intervención Nacional; Capitán (S. R.) Justiniano Moreyra, de 45 años de edad, casado, Secretario General de Policía, a órdenes de la Intervención Nacional; Teniente Gelasio F. Chávez, de 29 años de edad, casado, Oficial de la 2.ª Compañía del Regimiento número 9 de Infantería; Teniente Daniel G. Cardoso, de 22 años de edad, soltero, Oficial de la 1.ª Compañía del Regimiento número 9 de Infantería; Oficial de Administración de 4.ª Camilo Bolla Aponte, de 29 años de edad, casado, Oficial de Administración del Regimiento número 9 de Infantería; y los Suboficiales, Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, Clase 1896, Matrícula 1.618.115, Distrito Militar 27; Sargento Ayudante Armero, Carlos M. Smith, Clase 1898, Matrícula 1.618.208, Distrito Militar número 27; Sargento 1.° Salustiano Vallejos, Clase 1892, Matrícula 1.618.116, Distrito Militar número 27; Sargento 1.° Agustín Núñez, Clase 1897, Matrícula 1.618.117, Distrito Militar número 27; Sargento 1.° Felipe Cánepa, Clase 1896, Matrícula 1.618.131, Distrito Militar número 27; Sargento 1.° Luján A. Verón, Clase 1897, Matrícula 1.618.110, Distrito Militar número 27; Sargento 1.° Remigio González, Clase 1888, Matrícula 307.856, Distrito Militar número 3; Ayudante de Gimnasia y Esgrima Angel Quirós, Clase 1907, Matrícula 306.736, Distrito Militar número 3; Sargento Juan P. Benítez, Clase 1891, Matrícula 1.618.126; Distrito Militar número 27; Sargento Constantino Perié, Clase 1896, Matrícula 1.618.172, Distrito Militar número 27; Sargento Juan R. Acosta, Clase 1890, Matrícula 1.618.133, Distrito Militar número 27; Sargento Macedonio Talavera, Clase 1894, Matrícula 1.618.136, Distrito Militar número 27; Sargento Luciano Acevedo, Clase 1901, Matrícula 1.618.137, Distrito Militar número 27; Sargento José M. Benítez, Clase 1894, Matrícula 1.618.138, Distrito Militar número 27; Sargento Aparicio Escalante, Clase 1897, Matrícula 3.519.948, Distrito Militar número 57; Sargento Clemente Ghiglioni, Clase 1893, Matrícula N.° 1.618.160; Distrito Militar número 27; Sargento Concepción Gutiérrez, Clase 1898, Matrícula 1.618.153, Distrito Militar número 27; Sargento Nicanor Rocha, Clase 1904, Matrícula 0.009.352, Distrito Militar número 1; Sargento Alejandro Ricotti, Clase 1899, Matrícula 1.618.144, Distrito Militar número 27; Sargento José Iriarte, Clase 1902, Matrícula 1.618.151, Distrito Militar número 27; Sargento Félix Prieto, Clase 1902, Matrícula 1.618.158, Distrito Militar número 27; Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Gilberto Rosenwald, Clase 1907, Matrícula 3.474.930, Distrito Militar número 55; Cabo 1.° José F. Zárate, Clase 1895, Matrícula 1.627.087, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Máximo Alvarez, Clase 1890, Matrícula 1.618.147, Distrito Militar número 27, Cabo 1.° Benjamín Blanco, Clase 1901, Matrícula 1.618.148, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Luis A. Guzmán, Clase 1897, Matrícula 3.596.704, Distrito Militar número 57; Cabo 1.° Matías Esquivel, Clase 1905, Matrícula número 3.581.504, Distrito Militar número 57; Cabo 1.° Dionisio Correa, Clase 1904, Matrícula 1.618.161, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Eduardo Espíndola, Clase 1901, Matrícula 1.618.162, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Evaristo Vallejos, Clase 1904, Matrícula número 3.579.954, Distrito Militar número 57; Cabo 1.° Pedro R. Otero, Clase 1902, Matrícula 1.627.095, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Francisco Saucedo, Clase 1902, Matrícula número 1.618.164, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Luciano Meza, Clase 1905, Matrícula 796.225, Distrito Militar número 68; Cabo 1.° Esteban Ibarra, Clase 1907, Matrícula 796.192, Distrito Militar número 68; Cabo 1.° Rafael Aróstegui, Clase 1906, Matrícula 0.009.371, Distrito Militar número 1; Cabo 1.° Raúl S. Benítez, Clase 1905, Matrícula 1.618.175, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Ramón Sotelo, Clase 1902, Matrícula 1.618.176, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° José I. Velázquez, Clase 1907, Matrícula 799.872, Distrito Militar número 68; Cabo 1.° Pedro Montiel, Clase 1905, Matrícula 1.619.297, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Ruperto Techeiro, Clase 1909, Matrícula número 794.089, Distrito Militar número 68; Cabo 1.° Argentino Giménez, Clase 1905, Matrícula 1.618.174, Distrito Militar número, 27; Cabo 1.° José Calatayud, Clase 1905, Matrícula 799385, Distrito Militar número 68; Cabo 1.° Domingo Soto, Clase 1907, Matrícula número 1.427.063, Distrito Militar número 24; Cabo 1.° Juan P. Aguirre, Clase 1906, Matrícula 1.762.917, Distrito Militar número 29; Cabo 1.° Eloy Ramírez, Clase 1904, Matrícula 1.618.171, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Leopoldo Frías, Clase 1906, Matrícula 1.618.173, Distrito Militar número 27; Cabo 1.° Juan Forziano, Clase 1894, Matrícula 1.070.045, Distrito Militar número 19; Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Pericles da Fontoura, Clase 1888, Matrícula 1.618.183, Distrito Militar número 27; Maestro de Banda de 3.ª Antonio Billordo, Clase 1903, Matrícula número 1.607.908, Distrito Militar número 27; Cabo Jesús María Lamy, Clase 1891, Matrícula 1.618.167, Distrito Militar número 27; Cabo Ramón Benito López, Clase 1907, Matrícula 838.299, Distrito Militar número 16; Cabo Secundino Gauna, Clase 1906, Matrícula 799.882, Distrito Militar número 68; Cabo Martín L. Miranda, Clase 1907, Matrícula 799.645, Distrito Militar número 68; Cabo Lucio Villalba, Clase 1907, Matrícula 799.877, Distrito Militar número 68; Cabo José G. Hualpa, Clase 1909, Matrícula 2.757.683, Distrito Militar número 43; Cabo Zacarías Rojas, Clase 1905, Matrícula 2.574.871, Distrito Militar número 40; Cabo Juan E. Gómez, Clase 1910, Matrícula 3.120.847, Distrito Militar número 49; Cabo Cipriano Ramón Sosa, Clase 1910, Matrícula número 819.016, Distrito Militar número 68; Cabo Armindo Dutra, Clase 1910, Matrícula 819.067, Distrito Militar número 68; Cabo Melitón Sambrana, Clase 1909, Matrícula 1.702.331, Distrito Militar número 28; Cabo Héctor Benítez, Clase 1910, Matrícula 785.900, Distrito Militar número 68; Cabo Manuel Solís, Clase 1909, Matrícula número 790.429, Distrito Militar número 68; Cabo Elodio Brites, Clase 1909, Matrícula 796.080, Distrito Militar número 68; todos ellos de nacionalidad argentina, de profesión militar, con el empleo expresado, domiciliados en esta ciudad de Corrientes y pertenecientes al extinguido Regimiento número 9 de Infantería; y ...

.. ..

Resultando:

1.° Que está probado el hecho de que están acusados el ...., Teniente D. Gelasio F. Chávez, ...:.........................; Sargento 1.° Remigio González, ...Sargento Clemente Ghiglioni, ...; Cabo 1.° Benjamín Blanco, Cabo 1.° Luis A. Guzmán, Cabo 1.° Matías Esquivel, Cabo 1.° Eduardo Espíndola, Cabo 1.° Evaristo Vallejos, ...Cabo 1.° Esteban Ibarra, ...; Cabo 1.° José Calatayud, ...; Cabo 1.° Eloy Ramírez, ...; Cabo Lucio Villalba, Cabo José G. Hualpa, Cabo Zacarías Rojas, ...; Cabo Cipriano Ramón Sosa, Cabo Armindo Dutra, Cabo Melitón Sambrana, ...; Cabo Manuel Solís y Cabo Elodio Brites, de haber participado en un movimiento armado en el Regimiento de Infantería número 9, en Corrientes, durante los días 20 y 21 de Julio del corriente año, con el fin de impedir el ejercicio del Gobierno, según consta a fojas 1101 a 1335 del proceso.

2.° Que no está probado que el ....., Teniente D. Gelasio F. Chávez, ...; Sargento 1.° Remigio González, ...;

Sargento Clemente Ghiglioni, ...; Cabo 1.° Benjamín Blanco, Cabo 1.° Luis A. Guzmán, Cabo 1.° Matías Esquivel, Cabo 1.° Eduardo Espíndola, Cabo 1.° Evaristo Vallejos, ...; Cabo 1.° Esteban Ibarra, ...; Cabo 1.° José Calatayud, ...; Cabo 1.° Eloy Ramírez, ...; Cabo Lucio Villalba, Cabo José G. Gualpa, Cabo Zacarías Rojas, ...; Cabo Cipriano Ramón Sosa, Cabo Armindo Dutra, Cabo Melitón Sambrana, ...; Cabo Manuel Solís y Cabo Elodio Brites, ejercieron actos de hostilidad en el curso de los sucesos detallados anteriormente, por no haber constancia en autos.

3.° Que está probado que el ....; Teniente D. Gelasio F. Chávez, ...; Sargento 1.° Remigio González, ...; Sargento Clemente Ghiglioni, ...; Cabo 1.° Benjamín Blanco, Cabo 1.° Luis A. Guzmán, Cabo 1.° Matías Esquivel, Cabo 1.° Eduardo Espíndola, Cabo 1.° Evaristo Vallejos, ...; Cabo 1.° Esteban Ibarra, ...; Cabo 1.° José Calatayud, ...; Cabo 1.° Eloy Ramírez, ...; Cabo Lucio Villalba, Cabo José G. Hualpa, Cabo Zacarías Rojas, ...; Cabo Armindo Dutria, Cabo Melitón Sambrana, ...; Cabo Manueal Solís y Cabo Elodio Brites, desistieron voluntariamente de continuar en la actitud que se establece en el primer resultado de esta sentencia, según consta a fojas 1103 a 1337 del proceso.

4.° Que está probado el hecho de que también están acusados el ....; ....; Sargento Clemente Ghiglioni, ...;................. de haber faltado por dos días a las listas de ordenanza, encontrándose fuera del lugar de su destino y a distancia que evidencia el propósito de abandonar las filas, según consta a fojas 1155 a 1330 del proceso.

5.° Que está igualmente probado que la presentación del ....; Sargento Clemente Ghiglioni, ...; ha sido voluntaria, según consta a fojas 1156 a 1331 del proceso.

6.° Que no está probado el hecho de que están acusados el Mayor (R. A.) D José Richemond, ...; Sargento 1.° Agustín Núñez, Sargento 1.° Felipe Cánepa, Sargento 1.° Luján A. Verón, Ayudante de Gimnasia y Esgrima Angel Quirós, Sargento Juan P. Benítez, ...; Sargento Aparicio Escalante, Sargento Nicanor Rocha, Sargento Alejandro Ricotti, Sargento José Iriarte, Cabo 1.° José F. Zárate, Cabo 1.° Máximo Alvarez, Cabo 1.° Dionisio Correa, Cabo 1.° Pedro R. Otero, Cabo 1.° Luciano Meza, Cabo 1.° Ramón Sotelo, Cabo 1.° Ruperto Techeiro, Cabo 1.° Juan A. Forziano, Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Pericles da Fontoura, Maestro de Banda de 3.ª Antonio Billordo, Cabo Jesús María Lamy Cabo Ramón Benito López. Cabo Secundino Gauna y Cabo Martín L. Miranda, de haber participado en un movimiento armado en el Regimiento de Infantería número 9, en Corrientes, durante los días 20 y 21 de Julio del corriente año, con el fin de impedir el ejercicio del Gobierno, por no haber constancias en autos, y

Considerando:

1.° Que el Consejo de Guerra Especial, en cumplimiento de la alta misión conferida y penetrado de su función en cuanto al mantenimiento de la más estricta disciplina que debe regir en las Instituciones Armadas, en beneficio de la estabilidad perfecta del régimen disciplinario militar, conmovido momentáneamente por un hecho aislado, omite su fallo ciñéndose estrictamente a la ley, interpretada al través del más alto sentimiento de justicia y patriotismo.

2.° Que del hecho declarado probado en el primer resultado de esta sentencia, se desprende que los acusados, ...: Teniente D. Gelasio F. Chávez, ...; Sargento 1.° Remigio González, ...; Sargento Clemente Ghiglioni, ...; Cabo 1.° Benjamín Blanco, Cabo 1.° Luis A. Guzmán, Cabo 1.° Matías Esquivel, Cabo 1.° Eduardo Espíndola, Cabo 1.° Evaristo Vallejos, ...; Cabo 1.° Esteban Ibarra, ...; Cabo 1.° José Calatayud, ...; Cabo 1.° Eloy Ramírez, ...; Cabo Lucio Villalba, Cabo José G. Hualpa, Cabo Zacarías Rojas, ...; Cabo Cipriano Ramón Sosa, Cabo Armindo Dutra, Cabo Melitón Sambrana, ...; Cabo Manuel Solís y Cabo Elodio Brites, han cometido la falta de rebelión, prevista y definida en el artículo 617 del Código de Justicia Militar.

3.° Que las circunstancias declaradas no probada y probada, en los resultados segundo y tercero, respectivamente, constituyen modalidades de la infracción legal mencionada, cometida por los procesados nombrados en el considerando anterior, que se encuadran en la primera parte del artículo 621 del Código de Justicia Militar, y que, para su penalidad, se encuentran previstas en el último párrafo del citado artículo, al referirse al 620 del mismo Código, en relación al artículo 618 del expresado Código de Justicia Militar.

4.° Que el hecho declarado también probado respecto de los procesados ... .; Sargento Clemente Ghiglioni, ...; constituye la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 2.°, y penada por los artículos 707 y 708 del Código de Justicia Militar, la cual, como infracción menos grave que la rebelión, se considera como causa de agravación de esta última falta, según la regla general sentada por el artículo 574 del mismo Código.

5.° Que la circunstancia también declarada probada, respecto de los procesados mencionados en el considerando anterior, de haberse presentado voluntariamente, si bien está expresamente excluída como causa de atenuación de la deserción cometida, conforme con lo dispuesto por el artículo 511 del Código de Justicia Militar, el Tribunal la aprecia y la toma en cuenta, en atención a las circunstancias especiales en que se produjo.

6.° Que el hecho declarado no probado en el sexto resultando de esta sentencia, respecto de los procesados Mayor (R. A.) D. José Richemond, ...; Sargento 1.° Agustín Núñez, Sargento 1.° Felipe Cánepa, Sargento 1.° Luján A. Verón, Ayudante de Gimnasia y Esgrima Angel Quirós, Sargento Juan P. Benítez, ...; Sargento Aparicio Escalante, Sargento Nicanor Rocha, Sargento Alejandro Ricotti, Sargento José Iriarte, Cabo 1.° José F. Zárate, Cabo 1.° Máximo Alvarez, Cabo 1.° Dionisio Correa, Cabo 1.° Pedro R. Otero, Cabo 1.° Luciano Meza, ...; Cabo 1.° Ramón Sotelo, Cabo 1.° Ruperto Techeiro, Cabo 1.° Juan F. Forziano, Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Pericles da Fontoura, Maestro de Banda de 3.ª Antonio Billordo, Cabo Jesús María Lamy, Cabo Ramón Benito López, Cabo Secundino Gauna y Cabo Martín L. Miranda, excusa la consideración de las otras cuestiones de hecho que le son derivadas y de los resultados que son su consecuencia; colocando a los citados procesados en la situación que prevé el artículo 393 del Código de Justicia Militar, debiendo, por consiguiente, ser absueltos del hecho imputado.

7.° Que en materia de faltas efectúa su comprobación con arreglo al propio juicio del superior, quien las castiga por su sola autoridad (número 110 de la R. J. M.).

Por ello, atento a lo expuesto y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias citadas, y, además, los artículos 504, 511, 539, 540, 547, 551, 557, 564, último párrafo, 617, 618, 628, 621, 704, inciso 2.°, 707, 708, y concordantes del Código de Justicia Militar; teniendo en cuenta la intervención en el hecho por cada uno de los procesados y oídas la acusación fiscal y las defensas producidas,

El Consejo de Guerra Especial—

Falla:

1.° Imponiendo a los ....; al Teniente Gelasio F. Chávez, dos meses de arresto y destitución, y al ...., en razón de haber cometido todos ellos la falta de rebelión, con las circunstancias expresadas anteriormente; abonándoseles la prisión preventiva. .. ..

2.° Imponiendo, por haber cometido la falta de rebelión con las mismas circunstancias, los siguientes castigos: al .. ..; al Sargento 1.° Remigio González, seis meses de recargo de servicio; .... al Cabo 1.° Benjamín Blanco, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Luis A. Guzmán, un año de recargo de servicio; al Cabo 1.° Matías Esquivel, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Eduardo Espíndola, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Evaristo Vallejos, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo 1.° Esteban Ibarra, seis meses de recargo de servicio; ....; Cabo 1.° José Calatayud, cuatro meses de recargo de servicio; ....; al Cabo 1.° Eloy Ramírez, dos meses de recargo de servicio; ....; al Cabo Lucio Villalba, tres meses de recargo de servicio; al Cabo José G. Hualpa, cuatro meses de recargo de servicio; al Cabo Zacarías Rojas, dos meses de recargo de servicio; al Cabo Cipriano Ramón Sosa, dos meses de recargo de servicio; al Cabo Armindo Dutra, dos meses de recargo de servicio; al Cabo Melitón Sambrana, dos meses de recargo de servicio; al Cabo Manuel Solís, dos meses de recargo de servicio y al Cabo Elodio Brites, dos meses de recargo de servicio.

3.° Imponiendo, por haber cometido la falta de rebelión con las circuntsancias expresadas y la de deserción simple que se considera como causa de agravación, los siguientes castigos: al ....; al Sargento Clemente Ghiglioni, cuatro meses de recargo de servicio; ...., correspondiendo aplicar a todos ellos, las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar.

4.° Absuélvase, por haberse declarado no probada la comisión del hecho que les fué imputado, al Mayor (R. A.) D. José Richemond; al ....; a los Sargentos 1os. Agustín Núñez, Felipe Cánepa y Luján A. Verón; al Ayudante de Gimnasia y Esgrima, Angel Quirós; a los Sargentos Juan P. Benítez, ..., Aparicio Escalante, Nicanor Rocha, Alejandro Ricotti y José Iriarte; a los Cabos 1.° José F. Zárate, Máximo Alvarez, Dionisio Correa, Pedro R. Otero, Luciano Meza, Ramón Sotelo, Ruperto Techeiro y Juan A. Forziano; al Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Pericles da Fontoura; al Maestro de Banda de 3.ª Antonio Billordo y a los Cabos Jesús María Lamy, Ramón Benito López, Secundino Gauna y Martín L. Miranda. — Firmados: José Morales Bustamante, Coronel, Presidente. — Martín Grás, Juan M. Monferini, Conrado Sztyrle, Teodolindo S. Linares, Lindor Valdez y Luis C. Perlinger, Tenientes Coroneles, Vocales. — Ante mí: Antonio Berardo, Mayor Secretario. — Es copia fiel del original. — Capital Federal, 31 de Agosto de 1931. — Antonio Berardo, Mayor, Secretario. — V.° B.°: José Morales Bustamante, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1931. — Vista la precedente sentencia M. número 1480|931, "Corr. 76", (Rdo., D. G. P.), (R. 1030|931, "Corr. 48", IV División, D. G. P.), dictada por el Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Corrientes, en la causa seguida a Jefes, Oficiales y Suboficiales, con motivo del movimiento subversivo ocurrido en el extinguido Regimiento de Infantería número 9, de guarnición en la citada Capital, en los días 20 y 21 de Julio último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cúmplase, comuníquese, publíquese (número 255, inciso c) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Fíjase como lugar de cumplimiento del castigo impuesto al Oficial a que se refiere la presente sentencia, el Presidio de Ushuaia.

Art. 3.° — Fíjase como lugar de cumplimiento del castigo impuesto a los Suboficiales destituídos y no destituídos, la Prisión de la Isla Martín García.

Art. 4.° — A los Suboficiales no destituídos por la presente sentencia, se les rescindirá de inmediato sus respectivos contratos.

Art. 5.° — El Oficial y Suboficiales, una vez cumplidos sus castigos, quedarán detenidos en los respectivos Penales, por razones de orden público y a disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y agréguese al respectivo sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a). — Se deroga un decreto por el que se le agregaba un párrafo al número 81.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

2034. — Visto el expediente S. número 3304|931, Cde. 1, (M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 21 de Abril del corriente año, inserto en B. M. número 2552, 2.ª Parte, por el que se agregaba un último párrafo al número 81 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General del Personal, para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando el funcionamiento del guinche que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, se propone instalar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2928. — Expediente 19.464 — C — 1930. — Visto lo solicitado por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, a fin de que se le autorice el funcionamiento del guinche que se propone instalar sobre las vías férreas de servicio de dicho Dock, cuyas características se determinan en el plano memoria descriptiva y presupuesto que a tal objeto adjunta;

Atento que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado con sujeción en un todo al régimen de la Ley 2346;

Por lo que.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase el funcionamiento del guinche que la Compañía del Dock Sun de Bs. Aires. Limitada, se propone instalar en dicho Dock, en un todo de acuerdo con la documentación adjunta y el régimen de la Ley 2346.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobación trabajos de reparación lancha «42—B».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2929. — Exp. 21.285-N-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del temperamento seguido por la misma, al disponer la iniciación de los trabajos de reparación de la lancha «42—B», al servicio de la División del Río Uruguay, en razón de la urgente necesidad que existe de disponer de esa embarcación, única adecuada para trabajar en épocas de estiaje, en el Paso Corralito y la que, debido a su deficiente estado de conservación no puede prestar los servicios a que está destinada, cuyo presupuesto se calcula en la suma aproximada de pesos 2.800.00 m/n., manifestando además, que el proyecto respectivo será sometido oportunamente a la aprobación correspondiente.

Teniendo en cuenta las razones aducidas por la Repartición Técnica y toda vez que dichos trabajos serán llevados a cabo con personal y materiales disponibles, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al disponer la iniciación de los trabajos de reparación de la lancha «42—B», y autorízase a la misma para proseguir dichos trabajos, dentro del presupuesto de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00 m/n.) moneda nacional, que se imputará a los créditos que los duodécimos de presupuesto para el año en curso, asignen a la partida «Continuación de la profundización del tramo de Concepción del Uruguay a Concordia del Río Uruguay» debiendo dicha Dirección someter a la aprobación pertinente, el proyecto de acuerdo al cual serán ejecutados los mencionados trabajos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto $ 7.223,79 m/n., relativos, reparación de una pasadera y duques de alba del atracadero del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2930. — Exp. 21.203-P-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 7.223.79 m/n., relativos a la reparación de una pasadera y duques de alba del atracadero de madera existente en el Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta lo informado por la Repartición Técnica, que dichas instalaciones presentan un estado de deterioro que imposibilita su uso en condiciones satisfactorias de seguridad, razón por la que deben entenderse a los trabajos respectivos de imprescindible necesidad y por ello exceptuados de las restricciones impuestas por el Acuerdo de 17 de Septiembre de 1930; no existiendo, en consecuencia inconveniente en prestar la aprobación requerida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 7.223.79 m/n) siete mil doscientos veintitrés pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reparación de la pasadera y duques de alba de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que por administración y a medida que la existencia de los recursos lo permitan, lleve a cabo los trabajos respectivos, con imputación a los Fondos que para «Conservación de las Obras Portuarias y Dependencias M. O. P.», asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2.º — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando delimitación de la línea de Ribera, solicitada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2931. — Exp. 3543-C-1931. — Visto este expediente, por el que la Compañía Industrial y Mercantil Limitada «Thyssen Lametal», solicita se fije la línea definitiva de la Ribera del Riachuelo frente al terreno de su propiedad situada en Avellaneda con la ubicación que determina el plano acompañado.

Considerando:

Que a juicio de la Dirección, Estudios y Obras del Riachuelo no existe inconveniente en acceder al pedido formulado, en virtud de lo cual ha delimitado sobre el terreno la línea solicitada, así como también su paralela a 35 metros, a los efectos de lo establecido en el artículo 2639, del Código Civil procedimiento del cual requiere aprobación;

Que asimismo corresponde aprobar el proyecto definitivo del contorno de la Dársena entre progresivas Km. 2 y 2.500 del canal diseñado en el plano adjunto, el que forma parte del proyecto de conjunto de la rectificación y ensanche del Riachuelo, lo que por otra parte es necesario para poder señalar, como en el presente caso, a particulares interesados, las líneas de muelle y edificación, oportunamente;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la delimitación de la línea de ribera practicada por la Dirección Estudios y Obras del Riachuelo, frente al terreno de propiedad de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada «Thyssen Lametal», de que ilustra el plano acompañado.

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el proyecto definitivo del contorno de la dársena entre las progresivas Km. 2 y 2.500 del canal, preparado por la citada Repartición y como parte integrante del proyecto de conjunto de la rectificación y ensanche del Riachuelo, cuyo plano corre agregado a estas actuaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a la reparación del remolcador «231—B», pesos 30.500.00 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2932. — Exp. 18.861-N-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, elevó oportunamente a la consideración de este Ministerio, el proyecto y presupuesto de $ 30.500.00 m/n., que ha preparado, relativos a la reparación del remolcador «231—B»;

Que dada la urgencia con que era requerida la ejecución de los trabajos de que se trata, pues dicha embarcación es la única de que se dispone, apropiada para el balizamiento del Alto Paraná, en bajante, la Repartición citada, dispuso la iniciación de las reparaciones de referencia, con personal y materiales disponibles;

Que al presente solicita la aprobación del temperamento seguido, por lo que y atento las causales invocadas como justificativas del mismo, que determinan a su vez, la excepción a las restricciones impuestas por el Acuerdo de fecha 17 de Septiembre ppdo., procede acceder a lo pedido;

Por tanto y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 30.500.00 m/n) treinta mil quinientos pesos m/n. de que se ha hecho referencia, como asimismo el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al haber autorizado la iniciación de los referidos trabajos, con cargo a la partida «Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Dragado balizamiento, ríos, etc», del presupuesto a regir para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando contratos celebrados por la S. A. Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

2933. — Exp. 19.030-P-1930. — Vistas estas actuaciones a las que corren acompañados los contratos suscritos ad-referéndum del P. E. entre la S. A., del Puerto del Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para el arrendamiento de terrenos, depósitos y plazoletas y otras instalaciones, por el período anual de 1930;

Teniendo en cuenta que, si bien, al presente, no correspondería tomar en consideración los convenios de que se trata, por haber pasado la oportunidad, ello no obstante, y con el propósito de legalizar la situación creada, conviene disponer su aprobación en las condiciones que lo fueron para el año 1929, aceptadas por decreto de fecha 11 de Febrero último;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los contratos que corren agregados con los respectivos planos de ubicación, celebrados por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario y ad-referéndum del P. E. con las firmas exportadoras e importadoras siguientes: Anglo Mexican Petroleum Company (hoy Shell Mex Argentina Limited); Bunge y Born Limitada; Domingo Bosch; Compañía Exportación de Cereales; Arenera del Paraná; Compañía Van Wavoren Limitada; Compañía Warrants y Depósitos; Luis De Ridder Limitada; Louis Dreyfus y Compañía; Matarazzo F. y Compañía; Procter, Garratt Marston Limitada; I y E Pillitz; S. A. Molino Inglés; Weil Hnos. y Compañía; Pablo Do Wooght; Graneros Nacionales; Spences, Kellogg y Sons; Moiseeff y Compañía; Angel Casanello; Compañía de Navegación La Rosarina; Compañía Ribareña del Plata; Sainte Marie y Compañía; Sociedad de Electricidad de Rosario; Augusto C. Ugalde y Compañía; Chiesa Hnos.; Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada; Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal; Compañía La Arrecera Argentina; La Plata Cereal Co; Mann George Depots Limitada; Refinería Argentina S. A. West India Oil Company; Wilson Son y Compañía y Villarruel Hnos., para el arrendamiento de terrenos, depósitos, plazoletas y otras instalaciones del Puerto del Rosario, por el periodo anual de 1930 y con destino a operaciones portuarias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando contratos que corren agregados con los respectivos planos de ubicación celebrados por la S. A. Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

2934. — Expte. 21172 —P— 1931. — Vistas estas actuaciones a las que corren acompañados los contratos suscritos ad referendum del P. E. entre la S. A. del Puerto del Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para el arrendamiento de elevadores de granos, depositos, plazoletas, y otras instalaciones, por el período anual de 1931;

Teniendo en cuenta que los contratos de referencia han sido conformados de acuerdo a las condiciones generales vigentes y en base a los precios unitarios anuales de arrendamientos y tarifas que determinan los decretos de fechas 4 de Octubre de 1926 y 13 de Agosto del corriente año, respectivamente, por lo que no hay inconveniente en prestarle su aprobación, y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los contratos que corren agregados, con los respectivos planos de ubicación, celebrados por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, y ad referendum del P. E. con las firmas exportadoras e importadoras siguientes: Arenera del Paraná S. A.; Beggino Bernardo; Bunge y Born Ltda.; Domingo Bosch; Angel Cassanello Suc.; Chiesa Hermanos Ltda.; Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda.; Cía. de Comercio Ltda. Van Waveren; Cía. de Navegación La Rosarina; Cía. de Exportación de Cereales: Cía. Thyssen Lametal; Luis De Ridder Ltda.; Luis Dreyfus y Cía.: Frugone y Preve Ltd. La Arrocera Argentina; S. A. Graneros Nacionales; S. A. La Plata Cereal; Cía. F. Matarazzo; Cía Moiseeff; I. y E. Pillitz; S. A. Refinería Argentina; Cía. Ribereña del Plata; Cía. Sainte Marie; Shell Mex Argentina Ltda.; Spencer Kellogg y Sons; S. A. Molino Inglés; Sociedad Electricidad de Rosario; Augusto C. Ugalde y Cía.; Norberto Generoso Villarruel; West India Oil Company y Wilson Sons y Cía. Ltda. para el arrendamiento de elevadores de granos depósitos, plazoletas y otras instalaciones del Puerto del Rosario, por el periodo anual de 1931 y con destino a operaciones portuarias.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Aprobando proyecto y presupuesto $ 1.174,64 m/n., relativo construcción un bote chinchorro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

2935. — Expte. 18213 —N— 1931. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto respectivo de $ 1.174,64 m/n, que ha preparado, relativos a la construcción de un bote chinchorro en reemplazo del Nº «613—A» que fué perdido en Arroyo Seco, con motivó del naufragio de la draga «210—C»;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Repartición, el trabajo de que se trata, es de suma necesidad, por lo que se encuentra comprendido entre los de excepción, que dispone el Acuerdo de fecha 17 de Septiembre de 1930, en mérito a lo cual no existe inconveniente en aprobar el referido proyecto y autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.174,64 m/n.) un mil ciento setenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, y a medida que la existencia de los recursos lo permitan, lleve a cabo la construcción de que se trata, con imputación a los fondos que con destino a «Dragado, balizamiento ríos, etc.» asigne el presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

Rosario de Lerma Salta Obras de Riego. — Aprobando licitación de diversos materiales por $ 1.198,81 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931

2936. — Expte 21164 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva a consideración las actuaciones

producidas con motivo de las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales que al efecto especifica, con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta);

Considerando:

Que del examen de las documentaciones acompañadas resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la aludida Dirección Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas que se da cuenta haberse realizado y adjudícase la provisión de los materiales requeridos a la firma y por los importes que a continuación se detallan:

Licitación Privada Nº. 1819.

Alberto J. Brass, $ 133,20 m/n.
Amadeo Rabuñal, $ 57,58 m/n.
R. Lehmann y Cía., $ 22,00 m/n.
J. J. Copello, $ 426,12 m/n.

Licitación Privada Nº. 1820.

Vacuum Oil Company, $ 466,91 m/n.

Licitación Privada Nº. 1821.

Neumáticos «Goodyear» S. A., $ 41,50 m/n.
Sociedad Anónima «Pirelli», $ 51,50 m/n.

Art. 2º. — El gasto total a originarse de ($ 1.198,81 m/n.) un mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, deberá atenderse con imputación a Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 23 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Quebrada de Humahuaca Obras Hidroeléctricas. — Autorizando a adquirir 2.100 litros de nafta y 420 litros de kerosene por $ 357 y 67,20 respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931
2937. — Expte. 21390 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorize a adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta y 420 litros de kerosene, con destino a las obras hidroeléctricas que lleva a cabo en la Quebrada de Humahuaca, por las sumas de $ 357,00 m/n. y $ 67,20 m/n. respectivamente, y

Atento establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Julio de 1926 y lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que con el destino expresado, adquiera de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta y 420 litros de kerosene, por el importe total de cuatrocientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 424,20 m/n.), con cargo al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Irrigación. — Autorizando a adquirir 2.100 litros de nafta Obras Riego Río Negro Superior, $ 357.00 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931
2938. — Expte. 21339 —I— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorize a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, conforme lo establece el Acuerdo de Ministros del 6 de Julio de 1926, 2.100 litros de nafta por el importe de $ 357,00 m/n., con destino a las obras de riego que lleva a cabo en la zona del Río Negro Superior, y

Atento lo dispuesto por el recordado Acuerdo de Ministros y lo informado por la Dirección General de Contabilidad, precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que con el destino expresado, adquiera de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta por la suma total de trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 357,00 m/n.) con cargo al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930 Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Irrigación. — Autorizando para adquirir 6.000 litros de nafta y 1.000 de kerosene por $ 1.180,00 m/n., obras alrededores de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931
2939. — Expte. 21160 —I— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 6.000 litros de nafta y 1.000 kerosene, por el importe de $ 1.180,00 m/n., con destino a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926 y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de conformidad con lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 6.000 litros de nafta y 1.000 litros de kerosene de que el presente trata, por un importe total de ($ 1.180,00 m/n.) un mil ciento ochenta pesos moneda nacional, que deberá atenderse con imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1. partida 44 del presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Obras de Riego Chicoana, Salta. — Aprobando licitación de 6.500 tablillas y 1.500 postes de quebracho colorado por pesos 4185.00 moneda nacional.,

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.
2940. — Expte. 21161 —I— 1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación las licitaciones privadas números 2 y 3 que ha realizado con el fin de adquirir 6.500 tablillas de lapacho y 1.500 postes de quebracho colorado, con destino a las obras de riego en Chicoana (Salta).

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas que se da cuenta haberse realizado y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se detallan.

Licitación número 2:

Ríos y Baldi, $ 1.560.00 moneda nacional.

Licitación número 3:

Ernesto Macchi, $ 2,625.00 moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase al Ingeniero Juan G. Diestch, Director de las obras mencionadas, para que con los fondos que obran en su poder proceda a abonar el gasto total de $ 4185. m/n. cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional gasto que se cargará al Anexo L. inciso 7, ítem 1. partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285. debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento la Dirección General de Contabilidad, fecho. vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Chicoana Salta. — Autorizando licitación alambre de acero y alambre de púa por pesos 1.315.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.
2941. — Expte. 21.163 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer alambre de acero ovalado y redondo y alambre de púa con destino a las obras de riego en Chicoana (Salta),

Considerando:

Que del estudio de las diferentes propuestas agregadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Dirección Técnica: y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia. y adjudícase la provisión del alambre de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Marteneck, Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Renglones 1 y 2, $ 1288,20 moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín — Renglón 3, $ 26.80 moneda nacional

Art 2.º — El gasto total de ($ 1.315,00 m/n.) un mil trescientos quince pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7º. ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1927. Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Aprobando documentación de las cuentas de Contabilidad

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.
2942. — Expedientes 15.001 —I— 1931. — 12.109. —I— 1931. — Visto las presentes actuaciones que contienen los documentos de rendiciones de cuentas de responsables de la Dirección General de Irrigación, que han sido observados por la de Contabilidad, por no haberse ajustado en las distintas compras llevadas a cabo a las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que si bien se han apartado los responsables de las disposiciones que reglamenta las adquisiciones, han mediado en todos los casos circunstancias especiales que los ha obligado a prescindir de esos requisitos con el fin de propender a la más pronta realización de los trabajos a su cargo y que los precios de adquisición son los mismos que han regido en plaza en las fechas de las compras, por lo que puede aprobarse como un caso de excepción dichos documentos: y

Atento la información producida por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación observada por la Dirección General de Contabilidad, agregada a los expedientes que a continuación se indica:

Expediente 15.001—I— 1931. — Rendición de cuentas correspondiente a los responsables Intendentes de Riego Juan Manfredini y Ramón G. Lencinas. a cargo de la Intendencia de Riego en Chilecito, documentos por un valor total de ($ 482,80 m/n) cuatrocientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Expediente 12.109—I— 1931. — Rendición de cuentas correspondiente a los responsables Intendentes de Riego Esteban Knez y Alberto Boudet, a cargo de la Intendencia de Riego de Tinogasta, documentos por un valor total de ($ 1.295 m/n.) un mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con la imputación que en cada caso corresponda, acepte el descargo de la documentación observada de los responsables a que se hace mención por el importe de las cantidades antes expresadas, así como también para proceder a la aceptación de las liquidaciones de jornales mayores de 25 días presentadas por el Intendente de Riego de Tinogasta don Esteban Knez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese pase a la Dirección General de Contabilidad y hágase saber a la de Irrigación.

P. Calatayud
URIBURU

———

Irrigación. — Autorizándola a subscribirse por un año a la publicación del servicio de fichas bibliográficas de la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de Nueva York.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.
2942 bis. — Expte. 19.964 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación a quien por resolución de fecha 7 de Febrero de 1929, se le autorizó para subscribirse por el término de un año a la publicación del servicio de fichas bibliográficas que edita la Sociedad de Ingenieros Mecánicos de Nueva York, solicita al presente se autorice la renovación por un año más;

Considerando:

Que la citada Repartición Técnica ha recibido de conformidad 5.900 fichas, que corresponden a especialidades técnicas que se relacionan con los trabajos que la misma realiza; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que se subscriba por el término de un año, al servicio de fichas bibliográficas a que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a girar el importe equivalente a moneda nacional a 51 dólares americanos, con cargo a los fondos que el presupuesto para el corriente año, destine para «estudios y gastos generales de Irrigación».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad. vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Lavadero de lanas. — Autorizando a Emilio Alonso para desaguar los líquidos de dichos establecimiento Ciudad Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.
2943. — Expte. 2760 —A— 1931. — Visto estas actuaciones por las que el señor Emilio Alonso, propietario del lavadero de lanas situado en las calles Isleta 1943 y Pozos 1480 de la Ciudad de Avellaneda, solicita autorización para desaguar los líquidos provenientes de dicho establecimiento en el Arroyo Las Víboras, afluente del Riachuelo; y

Considerando que según informa las Obras Sanitarias de la Nación, dicho lavadero se encuentra en la zona denominada «Villa Pobladora», de la ciudad de Avellaneda, donde se carece de colectores de desagüe, por lo que nada obsta en acceder a lo solicitado. debiendo la citada Repartición fiscalizar las obras de depuración de las aguas, de conformidad con el decreto del 17 de Junio de 1901, reglamentario de la Ley 4198; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Emilio Alonso, para desaguar los líquidos provenientes del lavadero de lanas, de su propiedad, situada en las calles Isleta 1943 y Pozos 1480, de la ciudad de Avellaneda, en el Arroyo Las Víboras, afluente del Riachuelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Hospital de Caridad de San José. — Cañada de Gómez. Exonérase pago de la cuota capital y se reduce a 50 por ciento los servicios sanitarios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2944. — Expte. 19.5[illegible]0 —O— 19[illegible]1 — Visto que la Municipalidad de Cañada de Gómez, solicita se exima del pago de la cuota capital y se reduzca en un 50 por ciento la de los servicios sanitarios que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, suministra al Hospital de Caridad «San José», de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de dicha ciudad; y

Considerando que como lo informa la Repartición especializada, el mencionado establecimiento de beneficencia pública se halla encuadrado dentro de la excepción que estipula el artículo 8, del reglamento de Tarifas por lo que no existiendo inconveniente alguno, nada obsta en acceder en un todo a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase del pago de la cuota capital y redúcese en un 50 por ciento la de los servicios sanitarios que las Obras Sanitarias de la Nación presta al inmueble que ocupa el Hospital de Caridad «San José» en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Escuela Güemes, Salta. — Exonérase pago servicio de agua

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

2.945. — Expediente 21.546 — O — 1931. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Salta, solicita se exonere del pago de los servicios sanitarios que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación presta al inmueble sito en Boulevard General Belgrano 666, de la Ciudad de Salta, ocupada por la Escuela General Güemes y de propiedad del Consejo de Educación de la Provincia, y

Considerando que el artículo 17 del convenio que rige esos servicios, determina que podrán ser exonerados del pago de los mismos, los inmuebles ocupados por Oficinas Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, siempre que así lo resuelva expresamente el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el de la Provincia, por lo que no existiendo inconveniente alguno, procede resolver el presente caso, de conformidad con lo solicitado; y

Por lo que,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase del pago de los referidos servicios sanitarios, al inmueble sito en el Boulevard General Belgrano 666, que ocupa la Escuela General Güemes, (Provincia de Salta).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Ramal de Córdoba al Nordeste y línea de Villa del Rosario a Forres. — Se dan nombre a estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2.946. — Expediente 17.352 — F — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se dé nombre a las estaciones ubicadas en el Km. 56|021,28 del ramal de Córdoba al Nordeste y Km. 484|777,71 y 507|067,71 de la línea de Villa del Rosario a Forres,

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y las consideraciones expuestas por la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — En lo sucesivo, las estaciones del Ferrocarril Central Argentino, que se indican a continuación, se denominarán como sigue:

Ramal de Córdoba a Nordeste

Km. 56|021.28 ... "Nueva Andalucía"

Línea Villa del Rosario a Forres

Km. 484|777.71 .... "Brea Pozo"

Km. 507|067.71 .... "Robles"

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Puerto Madryn a Colonia 16 de Octubre. — Estación Trelew. — Arrendamiento terreno para construcción galpones particulares.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2.947. — Expediente 22.126 — F — 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber arrendado una fracción de terreno de 700 metros cuadrados, al señor Guillermo Thies Kubasek, en la estación Trelew, de la línea de Puerto Madryn a Colonia 16 de Octubre, para llevar a cabo la construcción de dos galpones, uno de 9 por 30 y otro de 3.50 por 10, destinados al almacenamiento de mercaderías y frutos del país, obras que se ejecutarán a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los interesados y de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente, que somete para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y autorízase con carácter precario, la construcción de los galpones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no quedan exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — F. C. C. N. A. — Instalación alambrado en zona de vía Km. 635|846. c. 5., a Km. 648|384.5, Estación Km. 644|000 y parte del ramal "El Bravo".— Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2.948. — Expediente 41.165 — F — 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de alambrado en la zona de vía de Km. 635|846. C. 5., a Km. 648|384 C. 5., incluso estación Km. 644|000 y parte del ramal a "El Bravo", que lleva a cabo por su cuenta el señor Federico Kade, de acuerdo a la autorización conferida por esa dependencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintiocho mil trescientos setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 28.372.60 moneda nacional), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, siendo entendido que como lo expresa la citada Repartición, para cubrir el importe de estos trabajos, el señor Kade, abonará la suma de pesos 25.247.04 moneda nacional, contribuyendo los Ferrocarriles del Estado con el saldo de pesos 3.125.56 moneda nacional, que representa el valor del flete del transporte de materiales, inspección, confección de planos, etc., debiendo elevar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Adquisición e instalación de máquinas varias. — Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2.949. — Expediente 14.345 — F — 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva, correspondiente a la adquisición e instalación de varias máquinas en diferentes secciones de los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 361.381.10 moneda nacional), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición e instalación de las máquinas de que se trata, debiendo elevar en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Ordenanza don Ramón Mustapich.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931.

2.950. — Expediente 21.991 — N — 1931. — Vista la renuncia que presenta el Ordenanza de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ramón Mustapich, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ferroviaria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1.223. — Vista la presente información sumaria M. número 18.734|931, (D. G. P.), (M. número 1.259|931, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido por el soldado archivista Jacobo Masor, (C. 1.911, D. M. 2, M. 248.618), perteneciente a la Compañía de Archivistas-Ciclistas, de la que resulta:

Que el día 29 de Julio último, el causante, que se encontraba en instrucción de gimnasia, al efectuar un salto a la cuerda, se enredó con ella la pierna izquierda, cayéndose.

Que como se notara que el soldado Masor, había sufrido una lesión de gravedad, fué remitido de inmediato al Hospital Militar Central, comprobándose la fractura del fémur derecho en su tercio medio.

Que examinado posteriormente por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta ha declarado al soldado Masor, inapto para el servicio de las armas, aun en caso de movilización.

Que el accidente se ha producido en forma casual, en actos del servicio, sin que exista negligencia ni intención delictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Archívese esta información sumaria.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1.224. — Vista la presente prevención sumaria F. número 20.245|931, (D. G. P.), (F. número 1.179|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Ramón Heradio Ferreyra, (C. 1906. D. M. 35, M. 2.275.221), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, Inciso 3º. y 591, Inciso 5º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2,), y atento a lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Ramón Heradio Ferreyra, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1931.

1225. — Vista la presente prevención sumaria C. N.º 2[illegible]/6[illegible]|931, (D. G. P.), (C. N.º 1221|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Martín Bartolomé Córdoba (C. 1906, D. M. 6[illegible]), M. 3.76[illegible].21[illegible]) que perteneció al Regimiento de Infantería N.º 19, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Agosto de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 5[illegible]8, In-

ciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Martín Bartolomé Córdoba, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires. Sepbre. 23 de 1931.

1226. — Vista la presente prevención sumaria C. N.° 20.255/931, (D. G. P.), (C. N.° 1175/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Lorenzo Cabrera, (C. 1906, D. M. 27 M. 224. anterior enrolamiento) que perteneció al disuelto Regimiento de Infantería N.° 9, incúlpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Lorenzo Cabrera por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires. Sepbre. 23 de 1931.

1227. — Vista la presente prevención sumaria O. N.° 20.785/931 (D. G. P.) (O. N.° 1231/931, IV División D. G. P.), instruída al soldado Casimiro de Jesús Orellana, (C. 1906, D. M. 61 M. 998 anterior enrolamiento) que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 18 incúlpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Julio de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Casimiro de Jesús Orellana, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires Sepbre. 23 de 1931.

1228. — Vista la presente prevención sumaria P. N.° 20.787/931, (D. G. P.), (P. N.° 1232/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Erasmo Alberto Pinetta, (C. 1906 D. M. 53, M. 261 anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 17 incúlpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Agosto de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591, inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Erasmo Alberto Pinetta, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1931.

1229. — Vista la presente prevención sumaria C. N.° 20.254/931, —D. G. P.), (C. N.° 1176/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Guillermo Cabrera, (C. 1906, D. M. 36, M. 1413, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 12 «General Arenales», incúlpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 14 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3° y 591 inciso 5° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Guillermo Cabrera, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

———

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1230. — Visto este expediente, (E. 1843, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de obras de reconstrucción de piso en varios locales del Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales, proceda a la ejecución de las obras de reparación del piso de varios locales, en el Cuartel que ocupa la citada Escuela en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.° La suma de $ 1.446,60 m|n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 72,33 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 72,33 m|n. (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 144,66 m|n., (10 o|o), para la misma, para pago del personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.735,92 m|n., (un mil setecientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 9 del Presupuesto de 1928.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1231. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el presente Decreto, los Jefes, Oficiales y Suboficiales, cumplirán sus castigos en las fechas que ha continuación se expresa:

Mayor Alfredo García Peñaloza, 15 de Enero de 1932.

Mayor Ronsard Marot Martínez, 15 de Octubre de 1931.

Mayor Raúl E. Hermitte, 15 de Enero de 1932.

Teniente Daniél G. Cardozo, 15 de Noviembre de 1931.

Oficial de Administración 4.ª Camilo Bolla Aponte, 12 de Septiembre de 1931.

Sargento Ayudante Juan M. G. Traverso, 11 de Marzo de 1933.

Sargento Ayudante armero Carlos M. Smith, 11 de Marzo de 1934.

Sargento 1.° Salustiano Vallejos, 11 de Septiembre de 1932.

Sargento Juan R. Acosta, 11 de Marzo de 1932.

Cabo 1.° Raúl S. Benítez, 11 de Marzo de 1932.

Cabo 1.° José I. Velázquez, 11 de Marzo de 1932.

Cabo 1.° Argentino Giménez, 11 de Febrero de 1932.

Cabo 1.° Leopoldo Frías, 11 de Marzo zo de 1932.

Sargento Luciano Acevedo, 21 de Noviembre de 1935.

Sargento José M. Benítez, 16 de Abril de 1932.

Sargento Concepción Gutiérrez, 7 de Septiembre de 1933.

Cabo 1.° Francisco Saucedo, 25 de Mayo de 1933.

Cabo 1.° Rafael Arostegui, 1° de Agosto de 1934.

Cabo Juan E. Gómez, 12 de Mayo de 1932.

Cabo Héctor Benítez, 21 de Julio de 1932.

Sargento Constantino Perié, 5 de Octubre de 1933.

Sargento Félix Prieto, 4 de Enero de 1932.

Cabo 1.° Juan P. Aguirre, 26 de Mayo de 1932.

Cabo 1.° Pedro Montiel, 14 de Octubre de 1933.

Aux. Ap. 2.ª Gilberto Rosenwald, 11 de Octubre de 1931.

Cabo 1.° Domingo Soto, 11 de Octubre de 1931.

F. Medina

———

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1232. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Especial de la Ciudad de Corrientes, a que se refiere el presente Decreto, el Oficial y Subofiales, cumplirán sus castigos en las fechas que a continuación se expresan:

Teniente Gelasio F. Chávez, 15 de Septiembre de 1931.

Sargento Remigio González, 25 de Febrero de 1932.

Cabo 1.° Benjamín Blanco, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo 1.° Luis A. Guzmán, 25 de Agosto de 1932.

Cabo 1.° Matías Esquivel, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo 1.° Eduardo Espíndola, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo 1.° Evaristo Vallejos, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo 1.° Esteban Ibarra, 25 de Febrero de 1932.

Cabo 1.° José Calatayud, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo 1.° Eloy Ramírez, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Luciano Villalba, 25 de Noviembre de 1931.

Cabo José G. Hualpa, 25 de Diciembre de 1931.

Cabo Zacarías Rojas, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Cipriano Ramón Sosa, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Armindo Dutra, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Melintón Sambrana, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Manuel Solís, 25 de Octubre de 1931.

Cabo Elodio Brites, 25 de Octubre de 1931.

Sargento Clemente Ghiglioni, 25 de Junio de 1932.

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 124370-1931.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Adolfo Chouhy, uruguayo, mayor de edad, industrial, con domicilio legal en Avenida R. Sáenz Peña 567, solicito permiso de cateo para minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales sin cerco, cultivo ni labranza, del Territorio del Neuquén. Lote 6 Fracción C. — La zona está limitada al Este por una poligonal trazada a partir de un punto situado a 11.103 m. al Sud y 10.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del Lote 1 Fracción D. de la misma Sección: midiendo sucesivamente 897 m. al S., 500 m. al O. y 1950 m. al S. Los límites Norte y Sud serán dos rectas con dirección al Oeste hasta el Río Agrio: y el límite Oeste una poligonal inscripta en la ribera del mismo El trabajo se hará con cuatro obreros y las herramientas adecuadas. Confiere poder especial al doctor Carlos E. Velarde para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (fdo.) A. Chouhy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las once horas cuarenta y tres minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán, Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué y Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1468 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIV, dentro de los siguientes límites: Al Este, una poligonal de tres lados que de Sud a Norte está determinada midiendo sucesivamente 1950 metros al Norte; 500 metros al Este y 897 metros al Norte, partiendo de un punto situado a 500 metros al Oeste de otro que se encuentra a 6050 metros al Norte del vértice Noroeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI del territorio citado, al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste que parten de los extremos Norte y Sud de la poligonal citada y en dirección al Oeste; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de dos mil metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Septiembre 7 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1919, folio 13 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — Escribano de Minas.

e-24 septbre. N.° 12.207-v-5 octubre.

Resolución concediendo una servidumbre minera a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Departamento Escalante), Territorio Nacional del Chubut. —Expediente 124618-1931.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente (124618-1931) por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para constituir servidumbres en el lote 140 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia y Considerando . . . : Se resuelve: 1.° Aprobar y acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el lote 140 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante para la instalación de línea eléctrica y telefónica desde el pozo B. 41 al pozo proyectado, en una longitud de 980 metros aproximadamente; instalación de cañería de agua desde el pozo B. 41 al pozo proyectado; trazado de un camino de acceso, con una longitud aproximadamente de 1.200 metros; de acuerdo al plano de fojas 3, informes de Inspección Minera, fs. 4 y del Servicio Minero fojas 4 vuelta todo conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II. Título III del Código de Minería. — 2.° Declarar que, por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Peerolíferos Fiscales queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. — 3.° Notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al propietario del lote afectado y vuelva al Servicio Minero, previa publicación de la presente resolución. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director.— Natalio Abel Vadell, Escribano General de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), expediente número 123851-1931.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. Vista la solicitud del señor Adolfo Chouhy, anotada bajo el número 1915, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve:: Artículo 1.°: Otorgar a don Adolfo Chouhy, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días en una superficie de un mil novecientas cincuenta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas (1959, hs., 99 ás.), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches), dentro de los límites del lote diez (10) de la fracción D, de la Sección XXXI, en forma de exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente, 2800 metros al Oeste; 1333m33 al Sud; 2200 metros al Oeste; 4666m66 al Norte; 5000 metros al Este, y 3333m33 al Sud, partiendo de un punto situado a 3000 metros al Oeste, de otro que se encuentra a 1416m67 al Norte del vértice Sudeste del lote 10 mencionado. — Artículo segundo: Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canón que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.— m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Artículo tercero: De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día nueve (9) del mes de Octubre próximo y vencerán el día cinco (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos (1932). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Artículo cuarto: El interesado deberá presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Artículo quinto: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Artículo sexto: Previa reposición de sellos, entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — (Firmado): Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1920, folio 14 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Firmado): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Servicio de agua. — Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 09.201. — S — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación en plano número G. 2.149 — G, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones a introducir en el servicio de agua de su estación Km. 1150|489, línea Bahía Blanca a Neuquén; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 2.149 — G, y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación propuesta de vía-Ramales a San Jacinto y San Nicolás-Olavarría.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 05.869 — S — 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de trechos de vía, comprendida entre los Kms, 332.6620 y 342.830.00, y de Km. 344.576 a Km. 344.877.00 respectivamente, de los ramales de San Jacinto y San Nicolás; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o|s.
Capital	31.877.45
Renovación	68.311.03

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción abrigo en la estación Arana

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 016.383 — S — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un abrigo en la plataforma isla de su estación Arana, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 1.188.22 moneda nacional) un mil ciento ochenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel público propuesto, Km. 515|526.00

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 014.371 — S — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la apertura de un paso a nivel y demás obras complementarias a la altura del Km. 515|526.00, del ramal Defferrari a Orense, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o$s.
Capital	1.043.30
Explotación	76.70

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Conexión entre vías existentes en su estación Tamangueyú.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 09.945 — S — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la conexión de cambios entre las vías de su estación Tamangueyú, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 9 de 1930, dictada en este mismo expediente a la suma de (pesos 2.153.42 oro sellado) dos mil ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción cercos en estación Las Heras.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Expediente 035.252 — S — 1929.— Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de cercos en la playa de cargas de su estación Las Heras, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de (pesos 374.41 oro sellado) trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Traslado Oficinas y Talleres de Estación Palmira a Mendoza.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 023.964-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos números G° D-G-2-1003 P; G° A. R. 1243; G° A. R. 1243-1 G° A. R. 1243-2; G° A. R. 1243-3 y G° A. R. 1243-4., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo, el traslado de Oficinas y Talleres de su Estación Palmira a Mendoza; debiendo la Empresa imputar el costo de dicha obra en la siguiente forma:

Débito Capital:

Presupuesto 7876:

	$ o|s.
Modificación estantería, alambre, tejido, postes, varillas, bulones, grapitas, portón, portillo con postes, estantería galpón 5377, garage y cañería	2.838.97
Presupuesto 7340 —	
Sierra sin fin	530.97
Total débito a capital ...	3.369.97
Total débito Explotación....	11.161.73

	o$s.
Presupuesto 6876	8.283.01
Presupuseto 339.	762.47
Presupuesto 1304.	116.32
Presupuesto 7340	877.49
Presupuesto 398	1.062.73
Total débito capital	

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Prolongación desvío en Estación San Rafael.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 036.665-P-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la prolongación de un desvío destinado a facilitar la carga y descarga de vagones en la playa de su Estación San Rafael; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o$s.
Capital	6.847.02
Explotación	96.13

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Paso a nivel particular en Km. 24.298 a convertirse en público, ramal de Laboulaye a Villa Valeria.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 019.710-P-1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la transformación del paso a nivel particular, en público, existente en el kilómetro 24|258, del ramal de Laboulaye a Villa Valeria; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 23

de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o$s.
Capital	267.26
Explotación	54.17

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Puente de 10 tramos en Km. 350.300 y de 7 tramos en Km. 351.789. — Ramal de Bolívar a Recalde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

Expediente 08.511 — S — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final referente a la sustitución de los puentes existentes en los Kms. 350.300 y 351.789, de la línea de Bolívar a Recalde, sobre los Arroyos Salado y Villamanca, por otros de mayor luz, como también a la agregación de un tramo adicional de 10 m. de luz, al puente existente en el Km. 351.789 del mismo ramal, entre las estaciones Villamanca y Paula, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha llevado a cabo, de acuerdo a los documentos aprobados por las resoluciones de fechas Junio 17 de 1925 y Marzo 29 de 1927, dictadas en estas actuaciones cuyo importe deberá la Empresa, imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Débito a Capital	60.201.63
Crédito a Capital	11.807.—
Débito neto a Capital	48.394.63
Débito a Renovación	3.684.60
Débito a Conservación ..	21.110.82
	73.190.05
Lo estabilizado por la Empresa asciende a	108.548.13
Existe una diferencia de:	35.358.08

que la Empresa deberá imputar a su cuenta los Accidentes e Imprevistos, por cuanto a esta suma, ascenderían los daños causados por la creciente que se menciona y que no fueron contabilizados por separado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación vía entre Km. 518.404 y 521.042. — Ramal Carhué a Rivera.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 023.175 — S — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a consideración la memoria descriptiva y presupuesto calculado, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la renovación del material de vía, entre los Kms. 518|404.26 y 521|642.67, con motivo de la construcción del ramal de Carhué a Rivera, de acuerdo a lo indicado en el plano número G — 468 — G. — 4, aprobado por Decreto de Junio 1°. de 1928: y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondientes a la obra de que se trata, debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Prórrogas tarifas especiales. — F C Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 014.123 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, propone prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo, la vigencia de las tarifas especiales números 117|3 y 125|1, que caducan el 30 del corriente mes, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Prórroga tarifa especial. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 014.652. — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo, la vigencia de su tarifa especial número 38, y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Rebaja de fletes. — F C B Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 03.499 — P — 1931.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes, (San Luis), propone conceder una rebaja de 50 por ciento, en el flete correspondiente al transporte de una partida de 220 tambores de asfalto, destinados al petrolado de la Avda. Mitre de dicho Municipio, y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor y, en lo sucesivo, observar el procedimiento ordenado por la resolución recaída en el expediente 05.076 — I — 1930.

Comuníquese, y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Rebaja de fletes. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 03.786 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 25 por ciento en el flete correspondiente al transporte de un vagón de piedra, consignado a dicha Municipalidad, y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, haciéndole saber a la Empresa, que en lo sucesivo, debe observar el procedimiento ordenado por la resolución recaída en el expediente 05.076 — I — 1930, como asimismo reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Rebaja de fletes. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 010.357 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Rector del Instituto de Hermanos Maristas de esta Capital, propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete correspondiente al transporte de materiales de enseñanza, remitidos al Colegio y Asilo San José que dirige la citada Institución de Mendoza, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente, reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Rebaja flete. — Tiro Federal de Rufino. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 012.797 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Tiro Federal de Rufino, (Provincia de Santa Fe), propone conceder una rebaja del 50 por ciento, en el flete correspondiente al transporte de 6.990 kilos de madera y un tambor de bleeke, despachado de Retiro, consignado a la referida Institución, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Rebaja de fletes. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 012.799 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, a raíz de un pedido formudado por la Inspección del Canal Matriz Videlino de Monte Comán, propone conceder una rebaja de 50 por ciento en el flete correspondiente al transporte de 112 toneladas de ripio, destinadas al arreglo de una parte de las defensas del Dique del Canal mencionado, que con motivo de la crecida del Río Diamante, se halla derrumbado, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente, reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja flete Municipalidad de Cañada Verde

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 010.359 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Cañada Verde, propone conceder una rebaja de 25 por ciento en el flete correspondiente al transporte de 26.000 kilos de arena, destinados a la construcción de nichos en el Cementerio de dicha localidad, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente, reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja fletes Municipalidad de V. Mercedes, (San Luis).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 09.957 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes, (San Luis), propone conceder una rebaja de 25 por ciento en el flete correspondiente al transporte de un vagón de arena, destinado al petrolado de la Av. Mitre de dicha Ciudad, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la Empresa, en casos análogos, presentar el original en el cual se solicitan estas clases de rebajas, y asimismo, reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Aviso número 65

Expedientes 032.807 — P — 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

y 04.667 — P — 1931. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación los ejemplares impresos del Aviso de Tarifas número 65, para la fijación de los mínimos a regir en los distintos tráficos que en el mismo se enumeran; y

Que posteriormente, la misma Empresa presenta a la aprobación, los ejemplares impresos del Aviso de Tarifas número 69 con modificaciones a lo anunciado por el Aviso número 65 de tarifas, que no ha sido aprobado por esta Dirección General, y

Considerando:

Que oportunamente, le fué notificado a la Empresa las observaciones que había merecido la hoja del Aviso número 65, informándose en síntesis que al aplicar las tarifas de competencia con el Ferrocarril Central Argentino, debe aplicarlas sin variaciones de ninguna especie, porque de otra manera, se falsearía el principio básico de esas tarifas, en perjuicio de la Empresa, que tiene tarifas más bajas;

Que de lo manifestado por la Empresa, en la vista que le fué conferida, no es exacto que el clasificador del Ferrocarril Central Argentino, se aplique a estaciones que en su mayoría no son competitivas directas o indirectas de las de la misma, desde que por el mismo, se rigen las especiales C. 8, C. 113, R. 16 y R. 19, que la Empresa omite citar, las cuales se aplican a tráfico de estaciones servidas por ambas Empresas, o sea estaciones de evidente competencia directa;

Que del análisis efectuado por la Inspección General de Explotación Comercial, que esta Dirección General, hace suyo, se desprende que tampoco es exacta la afirmación de la Empresa ni siquiera para la totalidad de las tarifas que elije como ejemplo;

Que en lo que respecta a que el suplido de dos vagones para llenar el mínimo de los del Central Argentino, restará material útil, el hecho es exacto en principio, y esta Repartición estimaría el argumento de toda la importancia que el mismo tiene para situaciones que no sean las especiales de competencia que se señalan en el referido análisis;

Que si se permitiera ahora, hacer la reducción de mínimos propuesta, y alterar la situación que tales tarifas crearon, la Empresa competida tendría derecho a buscar los medios de anular las consecuencias de esa reducción, y las medidas de competencia, no se darían por terminadas;

Que por otra parte, como en virtud de la resolución del 7|1|1931, dictada en el expediente 034.012|8|1930, emplazando a la Empresa del Frrocarril Central Argentino, a restablecer los mínimos que regían antes de la emisión del Suplemento número 174, esta Empresa emitió la tarifa especial B. 100, la situación de la competencia ha vuelto a ser la de antes, y en consecuencia, lo procedente es que la competidora, también se mantenga en la antigua situación;

Que se ha podido comprobar, que la Empresa ha estado aplicando la tarifa de que habla el Aviso número 65, desde el 20 de Noviembre de 1930, sin tener previamente la aprobación correspondiente;

Que la falta de cumplimentación expuesta, constituye una infracción a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

1°.) No hacer lugar a las aprobaciones de los avisos en cuestión, y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, el cese inmediato de la aplicación de los mismos, haciéndole presente que se considerará una infracción distinta cada día que deje transcurrir, sin cumplimentar la presente resolución desde la fecha de su notificación.

2°.) Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, o de su abogado, a los efectos del Decreto

de 23 de Marzo de 1917, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

3°.) Transcríbase copia de la presente resolución a la Inspección General de Administrativa, para que informe sobre la observancia de la misma.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Clausura estación Resolana. — Ferrocarril Pacífico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 031.083 — P — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para clausurar en la forma que detalla, su estación Resolana, ubicada en el Km. 156|501, del ramal de José Néstor Lencinas a San Rafael;

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder con carácter precario, la autorización que se solicita, con las prevenciones establecidas en la Circular número 34 de esta Dirección General, de fecha 10 de Agosto de 1922, debiendo la Empresa, recordar muy especialmente al personal, la precaución de doce kilómetros por hora a la aproximación de los cambios.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Sección Control del Trabajo Ferroviario, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 014.692 — P — 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación un proyecto de Aviso Suplementario a los Libros de Tarifas, y atento lo informado precedentemente al respecto,

Se resuelve:

Aprobar las siguientes disposiciones que en el mismo figuran: la prórroga, hasta el 31 de Diciembre próximo, de las tarifas especiales de pasajeros, encomiendas y cargas que se citan, la inclusión de la estación Km. 34 del ramal de Maciá al Norte en las tarifas especiales números 133, 136, 144, 145 y 148, así como en la número 150, dejando supeditada la aprobación de la corrección del mínimo fijado por las tarifas especiales números 142 y 143, a lo que se resuelva en el expediente 032.733 — P — 1930. Asimismo, la recurrente deberá emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Instalación Grúa. — Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 036.181 — P — 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la instalación de sus Talleres de Paraná, de una grúa corredora eléctrica, obra que fué autorizada por resolución de 6 de Febrero de 1930 y cuyo importe de (pesos 12.901.07 moneda nacional), doce mil novecientos un pesos con siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y, previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Medidas de seguridad en paso a nivel público. — Ferrocarriles de Entre Ríos

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expedientes 08.961 — P — 1930. — y 027.838 — P — 1930. — Visto este expediente, en el que la Inspección General de Administrativa, manifiesta la necesidad de dotar de medidas de seguridad al paso a nivel público, ubicado a la altura de la calle Urquiza, en Gualeguaychú y vías de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por exigirlo así su deficiente visibilidad y las características de su tráfico, y

Considerando:

Que la Empresa, al tomar conocimiento de la denuncia, manifiesta que procederá a instalar en el referido paso, el mismo sistema de señales luminosas que ha colocado en la calle 25 de Mayo de la misma localidad, una vez que haya comprobado la eficiencia de dicho sistema;

Que dado las características del paso referido, y la importancia del tráfico que en el mismo se opera, puede accederse a la provisión del sistema de seguridad propuesto; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, un plazo de 30 días, para que someta a la aprobación los documentos relativos a la instalación del mencionado dispositivo, en el paso a nivel público en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. S.

Ampliación tarifa especial C. 54. — Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 014.539 — S — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone incluir el transporte de zapallos en la tarifa especial C. 54, en iguales condiciones que las estipuladas en la misma para las cebollas, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y a sus efectos, pase a Explotación Comercial.

M. F. Castello

Galpón para cereales. — Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 03.630 — S — 1930. — Atento que la Inspección General de Explotación Técnica, en razón del pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril del Sud, con referencia al diligenciamiento en multa del presente expediente, dispuesta por resolución de 11 de Mayo último, considera en su informe de 23 del corriente, que si bien ha existido la infracción origen del trámite ordenado, debe tenerse en cuenta que por otra parte la obra ejecutada, al ser utilizada por los cargadores en la última cosecha, ha contribuído a facilitar el movimiento de sus operaciones, en circunstancias en que la baja cotización de sus productos hacía indispensable espacios cubiertos para su almacenamiento,

Se resuelve:

1°. — Dejar sin efecto, y sin que ello pueda sentar un precedente, los efectos del artículo 2°. de la resolución de 11 de Mayo último, que dispone el diligenciamiento en multa de las adjuntas actuaciones.

2°. — Ordenar a la Empresa, que en lo sucesivo, se abstenga de iniciar construcción de obras, sin previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Galpón cereales

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 0493. — S — 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con referencia a la resolución de 21 de Noviembre de 1929, aprobatoria de los documentos relativos a la construcción de un galón para depósito de cereales en la estación "San Román", manifiesta que, en razón de su situación financiera actual, se ha visto obligada a restringir los gastos por concepto de obras, en cuya virtud, solicita se le autorice a postergar su ejecución, hasta la próxima cosecha; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de seis meses para que dé comienzo a la ejecución de los trabajos autorizados en la resolución de 21 de Noviembre de 1929.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación de vía Decauville. — Estación Grümbein.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 013.125 — S — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo al plano G. 4.438 y memoria descriptiva que presenta y se aprueban, lleve a cabo la instalación de una vía Decauville, con carácter provisorio en la estación Grümbein, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Bernardo Fuchs, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 0497 — S — 1929. — Visto que al dictarse la resolución de 27 de Mayo último, aprobatoria de los documentos relativos a la construcción de un galpón para depósito de cereales y modificación y prolongación de desvío en la estación "Del Carril", se omitió considerar el diagrama de señales número S. O. 1086|G., relativo a las medidas de seguridad a adoptarse; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Ampliar la resolución de que se trata, en el sentido de que se aprueba, con carácter condicional, el diagrama de señales número S. O. 1.086|G., hasta tanto se aprueben los planos tipos de señalización que esta confeccionando la Empresa, encuadrados dentro de las normas modernas de seguridad y a llevar a la práctica según planes de trabajos paulatinos a establecerse.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 034.089 — S — 1929. — Atento que la Inspección General de Explotación Técnica, en razón del pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril del Sud, con referencia al diligenciamiento en multa del presente expediente, dispuesta por resolucin de 11 de Mayo último, considera en su informe de 23 del corriente, que si bien ha existido la infracción, origen del trámite ordenado debe tenerse en cuenta por otra parte que la obra ejecutada, al ser utilizada por los cargadores en la última cosecha, ha contribuído a facilitar el movimiento de sus operaciones, en circunstancias en que la baja cotización de sus productos, hacían indispensables espacios cubiertos para su almacenamiento,

Se resuelve:

1°. — Dejar sin efecto, y sin que ello pueda sentar un precedente, los efectos del artículo 2°. de la resolución de 11 de Mayo último, que dispone el diligenciamiento en multa de las adjuntas actuaciones.

2°. — Ordenar a la Empresa que en lo sucesivo, se abstenga de iniciar la construcción de obras, sin previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. T. A. — Proyecto Suplemento

Buenos Aires. Junio 30 de 1931.

Expediente 015.070 — T — 1931. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del F. C. Trasandino Argentino, por medio del cual se prorroga, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la vigencia de las siguientes tarifas especiales: números T. E. 1., T. E. 3|1., P. 1., P. 2., P. 3., P. 4., P. 6., P. 8., P. 9., P. 13., P. 14., P. 15., P. 19|1., P. 24., C. 1., C. 2., C.3., C. 5., C. 6., C. 7., C. 8., C. 9., C. 10., C. 11., C. 12|1. y A. 1., debiendo la recurrente, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Prórroga tarifa especial 165

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Expediente 016.028 — P — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone prorrogar hasta el 31 de Julio próximo, el plazo de vigencia de la tarifa especial número 165, que establece una rebaja del 25 por ciento para el transporte de papa, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la Empresa emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. R. a P. Belgrano. — Instalación maquinarias

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 011.149 — R — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación los planos números F. 1.816, 1.817 y 1.806, memorias descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de un torno, una máquina rectificadora y una agujereadora, en los talleres de Villa Diego; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Galpón para arena. — Estación Arminda.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 08.731 — R — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número E. 1807, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires a Puerto Belgrano, se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 3 m. por 4 m., para depósito de arena en su estación Arminda, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse en lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 016.366 — C — 1931. — Visto este expediente, y tratándose de gastos originados por exigencias del servicio,

El Consejo Resuelve:

Aprobar la factura presentada por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada, que asciende a la suma de pesos 105.38 moneda nacional, correspondiente al consumo de gas y alquiler de cocina, durante el mes de Mayo de 1931, debiendo imputarse dicho importe al Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1 del Presupuesto General de 1931.

Dése cuenta al Ministerio, tómese razón en Administrativa y vuelva.

M. F. Castello

F. C. Sud. — Retiro de servicio público de vagones

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 011.335 — S — 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número 18.189, memoria descriptiva y presupuesto, referente al retiro del servicio público del vagón cubierto de dos ejes, clase B. C. número 3.514 y su entrega al servicio departamental reclasificado "B. A.", número 391; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 18.189, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Construcción obras de arte en Ramal de Maciá al Norte.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 07.499 — P — 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar los planos números 5.488|3, 5.490|3 y 5.510|3, con sus respectivas fichas de cálculos, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a las obras de arte que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone construir sobre los arroyos Raíces, Martínez y Sauce, del ramal en construcción de Maciá al Norte (2da. Sección), debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Calefacción en coches mixtos

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 08.958 — P — 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la dotación de calefacción eléctrica a los coches mixtos números 204-210 y 211, de acuerdo con el plano 13|C|17, aprobado por resolución de 12 de Noviembre de 1929; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debienda la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Desplazamiento cerco para ensanche de camino público en estación Carrilobo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 0898 — P — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de San Fe, referente al desplazamiento del alambrado, lado Sudoeste de su estación Carrilobo, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 25 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital Crédito	68.80
Renovacin Débito	26.94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico.— Instalación alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 015.338 — P — 1930.— Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la casa ocupada por los chauffeurs asciende a la suma de (pesos 101.33 oro sellado), ciento un pesos con treinta y tres centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Demolición de alcantarilla en Km. 42|550.20, reemplazándola por un guardaganado.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

Expediente 018.634 — P — 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la demolición de la alcantarilla existente en el Km. 42|550.20 del ramal de Rufino a Villa María, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentosaprobados por resolución de fecha Octubre 20 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ o|s.
Capital V. M. R.	74.29
Explotación V. M. R.	23.65

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Renovación vías auxiliares y cambios

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 019.221-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidoss,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente e la renovación de 13.383 m. lineales de vía en varios puntos de la línea a Rosario y Villegas y de 27 aparatos de cambio de los cuales uno en el ramal Echesortú, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución del 30 de Noviembre de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyos importes que ascienden a las sumas de (pesos 37.838,47 m|n.), treinta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional y ($ 237.241.15 m|n.), doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, serán imputados a las Cuentas de Capital y Renovación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles. — Instalación abrigo y depósito en Estación "La Bajada".

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 017.927-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de un depósito para abrigo de una cepilladora de durmientes y ampliación de vías accesorias en su Estación "La Bajada", y adopción de un tipo de abrigo para autos de cuadrillas y cepilladoras, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de 9 de Noviembre de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyos importes que ascienden a las sumas de (pesos 6.060,60 m|n.), seis mil sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, y ($ 970,49 m|n.), novecientos setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, serán imputados a las Cuentas de Capital y Explotación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Mejoras varios puentes, líneas a Rosario Gneral Villegas y La Plata.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 010.311-C-1926. — Visto de nuevo sete expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a varias mejoras en varios puentes de sus líneas a Rosario, General Villegas y La Plata; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Enero 28 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

	m$n.
Capital	23.525.97
Erplotación	12.074.05

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Re-Construcción comedor y guardarropa en los Talleres situados en Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 011.560-C-1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la reconstrucción de 1 comedor e instalaciones para guardarropa, en los Talleres situados en el Riachuelo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fechas Julio 25 de 1921 y Febrero 26 de 1929, dictadas en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 3.030.06 m|n.), tres mil treinta pesos con seis centavos moneda nacional, imputará la Compañía a la Cuenta Incendio Talleres del 12-4-1925.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Mejoras puentes existentes, líneas a Rosario, Vedia y General Villegas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

Exp. 014.870-C-1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a diversas mejoras en los puentes existentes entre los kilómetros 4-102 y 371-428.45 de su línea a Rosario, en el kilómetro O-812.90 de su línea a Vedia y en el kilómetro 68-182.60 de su línea a General Villegas; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 5 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

	m$n.
Capital	19.529.34
Explotación	7.608.23

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 3 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.60
„ venta de Boletines	1.40
„ subscripción	6.—
„ marcas	105.—
„ avisos varios	773.60
„ adicional	46.50
Total	933.10

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos [illegible] cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial". el folleto que contiene la "Fórmula e interpreta-

ción para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Se hace saber que por resolución de este Ministerio N.° 615-V de fecha 24 del actual, se ha resuelto postergar el término de apertura de las propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de (500.000) litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, hasta el día 14 de octubre, a las 16 horas.

Dicho acto se realizará en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en las mismas condiciones que las estipuladas en el pliego respectivo, que obra en el expediente N.° 1483-I-1931, que puede ser consultado en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — Pedro Mainero, subsecretario.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931 — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de los mismos destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan

Cuentas de orden:		
Valores en depósito	4429162 82	
Acciones del Directorio	20000 —	4449162 82
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)	929213 61	
» La Porteña »	312448 20	
Grand Hotel »	356528 91	
» » Atlántico »	265146 85	1863337 57
		38244703 42
PASIVO		
Capital suscripto		5000000 —
Reservas		17344040 82
Beneficios de asegurados Vida		3213132 57
Siniestros en trámite		456133 2[illegible]
Diversos acreedores		2834140 [illegible]0
Cuenta explotación		1462684 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4429162 82	
Directores, accion. depos.	20000 —	4449162 82
Caja de Ahorros		2895585 38
Ganancia del ejercicio 46°		589824 86
		3824470[illegible] [illegible]2

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — José Jaime O' Farrell director general. — **Guillermo Watson, síndico**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.241 v4 octubre

13 9 5

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES

CRISTALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 19 1 Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931.

(Cuarto trimestre — Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		609174 92
Propiedades inmuebles		410000 —
Títulos de renta y valores diversos		1793489 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores		35069 06
Préstamos sobre Polizas Vida		108136 39
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliarios y material		5724 [illegible]0
Conversión		1175 64
Premios a cobrar	517 2[illegible]	7[illegible]413 13
Diversos deudores		7[illegible]817 82
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		185 6 12
Comisiones descontadas, Sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		1112331 83
Siniestros		561207 [illegible]8
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		1000000 —
	517 28	14 441 [illegible] [illegible]7
HABER		
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1[illegible]71608 86
Beneficios de los asegurados vida		120 07 26
Siniestros pendientes		—
Conversión	517 28	—
Diversos acreedores		1578[illegible]8 68
Reserva matemática de reseguros cedidos conservada en depósito		2[illegible]3 C4 93
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		20902 5[illegible]6
Redescuento de letras de Tesorería		1000000 —
Saldo transferido del ejercicio anterior		[illegible]35 08
	517 2[illegible]	14[illegible]44110 [illegible]7

P. M. Ledesma, Presidente. — S. S. Mackinnon, Gerente
C. E. Medhurst Thomas, Síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 octubre N.° 12282 v4 octubre

49/531

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1889

Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO

Capital autorizado, suscripto e integrado....... $ c/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1930

(Ejercicio 47°). —Trimestre 1°.

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		491319 50
Títulos de renta y valores diversos		2717725 69
Propiedades inmuebles		1553 241 57
Préstamos hipotecarios		2192379 9[illegible]
» s/pólizas Vida		3414190 49
Obligaciones a cobrar		68537 11
Mobiliario y material		124112 50
Diversos deudores		483 549 96
Comisiones descontadas — Sección Vida		1423631 96
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		478711 51
Siniestros		61.769 77

26/248

THE FIRST NATION AL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES — FLORIDA 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, subscripto y realizado oro am. $ 25.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina m$n 4.710.909.0

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO		Totalee Mon Legal
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	9.754.637.45	
Depositado en otros Bancos	10.857.170.11	
Clearing	17.653.342.53	38265150 09
Descuentos y efectos a cobrar		33213177 59
Adelantos		6335423 30
Deudores en gestión		402852 15
Deudores hipotecarios		11533642 29
Sucursales en la República		133841 33
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el Extranjero		7805256 51
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		918016 04
Inmuebles		559000 —
Títulos en cartera		35787477 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		152615 90
Cartas de crédito		415827 44
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		15655786 57
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		182258414 78
» » valores recibidos en caución		97338023 95
Emisión de cartas de créditos		6373511 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18459436 83
Documentos en garantía		4425299 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		23895544 08
		546003278 29

PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		35376 —
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	50.313.860.56	
A plazo	43.678 555 20	
En Caja de Ahorros	39.050.052.83	
Diversos	8.967.620 01	141900598 60
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Casa Matriz, Boston		37991951 69
Corresponsales en el Extranjero		7367771 85
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		284722 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		291514 81
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		15666212 63
Metalización		
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		182258414 78
Depositantes de títulos en garantía		97338023 95
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		6373511 72
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18459436 83
Documentos en garantía		4425299 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		28395544 08
		546003278 29

Nuestro sistema de Contabilidad nos permite conocer diariamente los beneficios obtenidos de modo que el saldo de Ganancias y Pérdidas representa el total de las utilidades hasta la fecha.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1931.

Lansing Wilcox, gerente. — H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e5 octubre N.° 12.409 v5 octubre

1703 773

PRODUCTOS ROCHE

SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL

Calle Chacabuco 629

Autorizada por decreto del P. E. el 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1930

Capital
» Autorizado .... m$n 250.000. —
» Subscripto .... » 250.000. —
» Integrado .... » 50.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado por unanimidad en la Asamblea General. Ordinaria. del 18 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	12247 95		
./· Amortizacion 10 %	1224 80	11023 15	
Instalaciones	11136 74		
·/. Amortización 20 %	2227 35	8909 39	
Maquinarias	12647 34		
./· Amortización 25 %	3161 84	9485 50	29418 04
Activo circulante:			
Mercaderías		322915 34	
Títulos y acciones		51990 30	374905 64
Activo disponible:			
Caja		5196 79	
Bancos		37911 91	43108 70
Activo exigible:			
Deudores varios			85278 45
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de fundación		8096 47	
./· Amortizacion 20 %		1619 29	6477 18
PERDIDAS			
Saldo de la cuenta			72341 33
			611529 34
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			6000 —
			617529 34
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital integrado			250000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			360019 83
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			1509 51
			611529 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			6000 —
			617529 34

Vitalis Schaffganz, vicepresidente — Pedro Mack, secretario — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
s/ Muebles y útiles .... 10 % s/	12247 95	1224 80	
» Instalaciones .... 20 » »	11136 74	2227 35	
» Maquinarias .... 25 » »	12647 34	3161 84	
» Gastos de fundación .... 20 » »	8096 47	1619 29	8233 28
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, seguros, embalaje, honorarios, propaganda patentes e impuestos y gastos generales			115863 72
			124097 —
HABER			
Mercaderías			48225 38
Intereses			3530 29
Pérdidas del ejercicio			72341 33
			124097 —

Vitalis Schaffganz, vicepresidente — Pedro Mack, secretario — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico contador público

Buenos Aires, Junio 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 12.505 v5 octubre

1368-579

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

SUCURSAL BUENOS AIRES - DOMICILIO PASEO COLON 1202
DOMICILIO EN MONTEVIDEO: CALLE PARAGUAY N.° 2079
R. O. DEL URUGUAY
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 21 de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Enero 20 de 1928
Ramo: Productos Agrícolas

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$ 1.000.000.— oro urug.
Suscripto	„ 550.000.— „
Realizado	„ 550.000.— „
Capital de esta Sucursal	$ 200.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Garantías	700 —	
Muebles y útiles	6715 —	
Garantías de licitaciones	2310 —	9725 —
Activo circulante:		
Mercaderías	139307 56	
Sucursal Mar del Plata	9206 94	
» Necochea	5886 95	
» Dinaisia	3793 55	158194 60
Activo disponible:		
Caja	5144 —	
Bancos	2347 38	7491 38
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	72885 97	
» » en el extranjero	46696 93	
Deudores en gestión y mora	15077 48	
» del libro mayor	11028 61	
Royal Bank Canadá—Letras al cobro	7927 50	153616 52
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia		255377 24
		584404 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Central—Cuenta capital	200000 —	
» » » corriente	65614 41	
Fondo garantía para deudores morosos	16000 —	281614 41
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes compras	781 13	
Acreedores varios	12048 80	
Bancos	34583 11	47413 04
Activo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Casa Central—Depósitos en custodia		255377 24
		584404 69

Angel Peluffo, presidente. — Luis Antón, secretario. — Tomás M. Parodi, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo por aumentos y rebajas en ctas. ctes. durante el año	779 97	
Depreciación en muebles y útiles s| $ 121183 68	4668 68	
Perjuico en venta automóviles	747 40	
Fondo para deudores morosos	10532 54	
Gastos generales	73042 80	
Saldo de esta cuenta en el ejercicio actual pasado a Casa Central	8695 49	98466 88
HABER		
Mercaderías generales:		
Existencia al 31 de Diciembre de 1930	139307 56	
Saldo según libro	66987 70	72319 86
Beneficio en venta de acciones		13 50
» flota explotación		26133 52
		98466 88

Angel Peluffo, presidente. — Luis Antón, secretario. — Tomás M. Parodi, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c5 octubre N.° 12.408 v5 octubre

---

51/709

COMPAÑIA DE SEGUROS

LA HISPANO ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N. 6 al folio 542 del libro 5.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

CAPITAL:

Autorizado	m$n 2.000.000.00
Suscripto	„ 1.500.000.00
Realizado	„ 1.500.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

(Tercer Trimestre del 41.o Ejercicio)

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos			356031 15
Caja	$ 416.50		
Banco Español del Río de la Plata	» 231.55		
Banco de Galicia y Buenos Aires	» 13.990.59		
Banco Arg. Uruguayo	» 222.137.14		
Banco El Hogar Argentino	» 119.254.97		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672-82 y Victoria 675-83)			558000 35
Títulos de renta y valores diversos			1725214 01
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		128 55	3535 95
Comisiones descontadas (Sección Vida)			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			133144 90
Siniestros	$ 26.359.48		
Menos: porción reasegurada	» 26 359.48		
Cuenta de orden		2351 81	
		2480 36	2770926 36
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1500000 —
Reservas			980870 25
Reserva legal	$ 144.000.—		
Reserva técnica	» 176.508.92		
Reserva facultativa	» 543.502.63		
Reserva para gastos de explotación	» 116.858.70		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			12000 —
Diversos acreedores			914 47
Acreedores exigibles	$ 894.65		
Acreedores no exigibles	» 19.82		
Cuenta de orden			5345 —
Cuenta explotación		2480 36	271049 45
Saldo de ganancias, del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)			747 19
		2480 36	2770926 36

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Compañía de Seguros
"La Hispano - Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente — José G. Llamazares, gerente.— Primitivo García de la Mata, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c5 octubre N.° 12.405 v7 octubre

1476/670

Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

"Manfredo R. Cantalupi y Cía. Ltda."

SOCIEDAD ANONIMA

—oOo—

Sarmiento Nros. 1664/72—Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 12 de Octubre de 1929.

Capital:

Autorizado	$ m/n 600.000.—
Subscripto	» » 300.000.—
Realizado	» » 300.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Marzo de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Muebles y útiles		4492 —		
Menos amortizaciones:				
Anterior	306 50			
Del ejercicio	1255 65	1562 15	2929 85	
		4445 —		
Implementos				
Menos amortizaciones:				
Anterior	514 —			
Del ejercicio	1965 50	2479 50	1965 50	4895 35
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito			185577 03	
» en aduana			34202 55	
» entregadas en consignación			180 —	
Títulos y acciones			10428 47	230388 05
III Activo disponible:				
Caja			177 40	
Bancos			30648 91	30826 31
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			271354 94	
Documentos a cobrar			6023 50	
Garantías de licitaciones			8115 91	285494 35
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (Directorio)				30000 —
				581604 06
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			300000 —	
Reservas estatutarias				
Fondo de reserva legal		1511 90		
» de » especial		2419 04	3930 94	
Reservas facultativas:				
Reserva extraordinaria			30000 —	333930 94
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente (Particulares)		94329 55		
Bancos		26966 —	121295 55	
Obligaciones a pagar			42556 90	163852 45
III. Pasivo transitorio:				
Gastos generales (Gratificación al personal)				3500 —
Ganancias				50320 67
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)				30000 —
				581604 06

Manfredo R. Cantalupi, presidente.— Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Angel R. Mase, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2°. ejercicio, comprendido entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Muebles y útiles:		
30 % s/ $ 4185 50, amortización por el uso y traslado al nuevo local Sarmiento Nros. 1664/72		1255 65
Implementos:		
50 % s/ $ 3931 — amortización por el uso		1965 50
Comisiones y corretajes:		
Saldo deudor de esta cuenta		7002 47
Intereses y descuentos:		
Saldo que arroja esta cuenta		5735 86
Cuentas corrientes:		
Saldos que se liquidan por considerarlos incobrables		48776 17
Documentos a cobrar:		
Pagaré de Domingo Migliarese, Vto. 5/1/31 que se liquida por la notoria insolvencia del firmante		585 —
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta (Incluso $ 39367 — de de sueldos del personal)	94639 38	
A incluir:		
Gratificación por el ejercicio, a distribuir entre el personal	3500 —	98139 38
Reserva extraordinaria:		
Importe que se reserva en previsión de quebrantos o desvalorización notable en la realización de los valores activos		30000 —
Ganancia líquida:		
Utilidad del año	49953 82	
Sobrante del ejercicio anterior	366 85	50320 67
		243780 70
HABER		
Saldo anterior		366 85
Bonificaciones:		
Saldo que arroja esta cuenta		3504 31
Mercaderías en depósito:		
Saldo acreedor que arroja esta cuenta (Utilidad obtenida en la venta de mercaderías)		34018 81
Obras en ejecución:		
Saldo acreedor que arroja esta cuenta (Utilidad obtenida en los trabajos de instalaciones eléctricas realizadas)		185890 73
Amortizaciones de créditos en cta. cte.:		
Utilización del importe reservado en el ejercicio anterior para cubrir posibles quebrantos en el cobro de créditos en cuenta corriente que se liquidan totalmente en este ejercicio		20000 —
		243780 70

Manfredo R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Angel R. Mase, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 12288 v5 octubre

10/593

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335-339 Buenos Aires
26 de Enero de 1925
Fecha de autorización por P. E o por el Juez de Comercio
3 de Abril de 1925
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital:
Autorizado .... $ 5.000.000 —
Suscripto .... » 2.148.600 —
Realizado .... » 1.251 840 —

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas
celebrada el 21 de Marzo de 1931.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
40 % del capital suscripto no exijido	859440 —	
Accionistas por cuotas atrazadas	37320 —	896760 —
Caja:		
En efectivo y cheques		128118 87
Depositados en otros Bancos		3847 18
Clearing		474441 52
Descuentos y efectos a cobrar		374350 23
Adelantos (Garantizados sin garantía)		336356 51
Deudores en gestión	140187 95	225856 75
Deudores hipotecarios	85668 85	543648 53
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		74079 72
Letras a recibir		45917 68
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		72761 48
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		111570 59
Metalización		
Letras de Tesorería		1000000 —
Títulos $ 130.000.— o/s Nom. crédito Arg. inter. 5 % (1916) al precio de costo dep. en garant. al clearing		264074 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		230000 —
Depósito de títulos en custodia		119804 57
Depósito de valores recibidos en caución		342781 07
Emisión de cartas de crédito		6755 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		524854 86
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9145979 06

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		2148600 —
Fondo de Reserva Estatutario		3104 58
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1889986 88
Depósitos a plazo		1097724 60
Depósitos en Caja de Ahorros		1516089 66
Depósitos diversos		38189 40
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		58910 76
Dividendos a pagar		4176 —
Otras cuentas		27184 67
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas		1000000 —
Ganancias y Pérdidas		61681 62
Reservas para deudores en gestión		76134 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		230000 —
Depositantes de títulos en custodia		119804 57
Depositantes de títulos en garantía		342781 00
Sucursales y corresponsales - cuenta cartas de crédito		6755 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		524854 86
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9145979 06

Armen Bergamali, presidente. — William B. Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cía. revisadores de contabilidad. — Valentín A. Sánchez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Anexa al balance general del ejercicio

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/l
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		52000 —
Muebles y útiles		20101 27
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		230652 53
Intereses, comisiones y cambios		157520 21
Patentes e Impuestos		10288 80
Metalización		
Utilidad del año	33613 82	
Saldo anterior	28067 80	
Neto	61681 62	61681 62
		532244 43

HABER	Parciales $ m/n	Totales $ m/l
Saldo anterior		28067 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	460458 64	
A deducir los correspondientes al ejercicio proximo	58910 76	
Neto	401547 88	401547 88
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		59438 03
Dividendos e intereses sobre títulos		15690 72
Alquileres		
Beneficios diverso		27450 —
Pérdida del año		
P		532244 43

Armen Bergamali, presidente. — William B. Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cía. revisadores de contabilidad. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 12.423 v5 octubre

58/848

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888
Fecha de inscripciòn en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)
Capital autorizado, suscripto y realizado...... $ m/n 2.000.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1931.
(3er. Trimestre).

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	243905 05
Propiedades inmuebles			9624985 51
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609386 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			78528 25
Préstamos sobre pólizas Vida		33701 —	1394757 90
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		12037 24	1499615 59
Comisiones descontadas Sección Vida			697104 39
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		11555 37	2004443 85
Siniestros		3135 14	1100856 —
Cuentas de orden			1096760 77
Conversión		91761 49	48284 98
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	150866 27		
Cuentas de explotación	255150 98		
Siniestros	276989 88		725507 13
		180872 72	20124136 44

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas		112500 93	9778439 62
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			3079 26
Beneficios asegurados Vida		6422 24	1404400 34
Siniestros pendientes			112145 87
Diversos acreedores		8118 57	609235 74
Cuenta de explotación		32585 69	4046340 79
Cuenta de orden			1096760 77
Conversión		21245 29	208594 15
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	297000 —		
Siniestros pendientes	74693 05		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	493146 85		865139 90
		180872 72	20124136 44

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 octubre N.° 12.365 v6 octubre

-- R O M A --

42/765

COMPAÑÍA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

A Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
„ subscripto .... „ „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ „ 840.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(3er. Trimestre del 22° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	159600 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	210861 37	Reservas	1839011 88
Propiedades inmuebles	1009458 66	» siniestros pen. Inc.	24000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	5000 —
diversos	132802 —	» » » Vida	2000 —
Préstamos hipotecarios	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv.	20000 —
Vida	221371 79	» Recargos Vida	7891 83
Obligaciones a cobrar	208713 20	Benfcs. de asegurados Vida	125692 07
Mobiliario y material	1 —	Fondo de acumulación Vida	8148 27
Sucursales y Agencias	479445 21	Diversos acreedores	336999 91
Diversos deudores	968003 79	Redescuentos	188181 78
Comisiones descontadas-Sec-		Compañías reaseguradoras	252328 89
ción Vida	153431 88	Cuenta explotación	1416253 32
Gastos de organización a		Dividendos pendientes	
amortizar		Ganancias—Saldo del Ejerc.	
Cuenta explotación	985871 04	anterior	6591 79
Siniestros	154457 18	Sección Acc. del Trab.	
Sub-Agencias Granizo	227990 64	(Ley 9688)	
Compañías Reaseguradoras.	114653 03	Reservas	325000 —
Sección Acc. del Trab.		» Siniest. pendientes	75000 —
(Ley 9688)		» Gtos. explotación	85000 —
Títulos de renta	46650 —	Cuenta explotación	754766 82
Cuenta explotación	219558 05		
Siniestros	737562 11		
Diversos deudores	415435 61		
	6491866 56		6491866 56

Ferruccio Togneri, presidente.—Juan Checchi, director general.
A. Cazzaniga, tesorero. — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 octubre N.° 12.386 v6 octubre

35/44

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931
(3°. Trimestre del 42° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		567724 53
Propiedades inmuebles		2511700 —
Títulos de renta y valores diversos		3423504 20
Préstamos hipotecarios		9570977 24
Préstamos sobre pólizas Vida	7200 —	1304929 39
Préstamos sobre valores		53400 —
Obligaciones a cobrar		13979 53
Mobiliario y material		7450 —
Diversos deudores	11183 62	1095671 97
Gastos de explotación	5853 68	386934 92
Siniestros		265446 76
Cuentas de orden	18169 65	268183 75
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		85600 38
Diversos deudores		139458 25
Siniestros y asistencia médica		120035 45
	42406 95	19657048 67
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		10169409 68
» para gastos de explotación		42000 -
Beneficios de los asegurados Vida		2306673 34
Siniestros pendientes		70500 —
Diversos acreedores	238 35	850826 28
Cuentas de orden		309478 38
Cuentas de explotación	42168 10	2428548 18
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		77892 05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		214740 81
Reservas		100000 —
Siniestros pendientes		60000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	42406 95	19657048 67

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Candriani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 octubre N.° 12.297 v7 octubre

293-763

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTROLUX"

APARATOS ELECTRICOS

Florida 461
Autorizada por el P. E. 29 de Marzo de 1926
Inscripta en el R. P. de C., en Junio 7 de 1926
Capital autorizado subscripto y realizado ..... $ m/n 500.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Abril de 1931

ACTIVO			$ m/n.	$ m/n.
I Activo no exigible..				
S. A. Electrolux, agencia Santiago (Chile)			83956 —	
S. A. Electrolux, agencia Lima (Perú)			52500 —	136456 —
II Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	79861 24		
Amortización	»	9092 91	70768 33	
Instalaciones	»	43606 33		
Amortizacion	»	19064 10	24542 23	
Automóviles y camiones	»	15541 96		
Amortización	»	9897 37	5644 59	100955 15
III Activo circulante:				
Mercaderías				437174 83
IV Activo disponible:				
Caja			12185 87	
Bancos			15088 09	27273 96
V Activo exigible:				
Cuentas corrientes			1601598 62	
Deudores varios			676 73	
Agentes varios			4771 87	
Obligaciones a cobrar			12326 05	
Depósitos en garantía			10188 —	
Anticipos para viajes			1400 —	
Consignaciones			122851 55	1751112 82
VI Activo transitorio:				
Cuentas a liquidar				1976 25
Pérdidas:				
Pérdida líquida del ejercicio			113498 70	
Utilidad del ejercicio anterior			33744 14	79754 56
				2537703 57
Cuentas de orden:				
Banco Boston acciones en garantía (Directorio)			35000 —	
Banco Anglo Sud Americano—Montevideo			3088 75	
Pagarés descontados			57232 24	
Banco Boston—Caja de Ahorros (Cta. garantía)			3640 —	98960 99
				2636664 56
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital autorizado, suscripto y realizado			500000 —	
Fondo de reserva legal			2928 75	
Reserva contra probables quebrantes			140689 61	643618 36
II Pasivo exigible:				
Aktiebolaget Electrolux (Estocolmo)			1569408 92	
Agentes varios			80604 06	1650012 98
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			16171 39	
Gastos a prever			2351 50	
Cargos consignaciones a liquidar			89580 97	
Recargo por ventas a plazo			124348 40	
Reserva reparaciones aparatos			7620 —	
Reserva contra agentes deudores			4000 —	244072 23
				2537703 57
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por Directores			35000 —	
A. B. Electrolux — Depósito a su favor			3088 75	
Banco Boston — Descuent. pagarés			11708 95	
Anglo Sud Americano — Descuent. pagarés			45523 29	
Cobradores — Cuenta garantía			3640 —	98960 99
				2636664 56

Curt Schenstrom, presidente. — Thure Larsson, director gerente. — Jacinto Escaray, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
5°. Ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	9092 91	
Instalaciones	19064 10	
Automóviles y camiones	9897 37	
Marcas y patentes	833 47	
Llaves Florida 471	666 75	
Gastos de constitución	2533 13	
Células hipotecarias	106 01	
Agentes varios	30833 77	
Deudores varios	875 50	
Mercadería	1608 77	75511 78
II. Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, publicidad, seguros, judiciales, etc.		752047 86
III. Intereses, descuentos, comisiones		708355 58
IV. Patentes e impuestos		5973 —
V. Ago		85615 77
VI. Reserva contra probables quebrantos		183975 90
		1814479 89
HABER		
I. Venta de mercaderías		1341887 63
II. Bonificaciones de proveedores		172821 59
III. Recargos vencidos		185601 97
IV. Cuentas a pagar		670 —
Saldo de utilidad anterior		33741 14
Saldos: Pérdida líquida del año 113498 70		
Utilidad líquida anterior. 33741 14		79754 56
		1814479 89

Curt Schenstrom, presidente. — Thure Larsson, director gerente. — Jacinto Escaray, síndico.

Buenos Aires, Junio de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.400 v5 octubre

38/739

España y Río de la Plata

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera en Seguros Contra Incendio Marítimo - Fluviales
Cristales y Automóviles

Capital:
Autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
Realizado .... » 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Trimestre del 21 Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	6575 82	
Propiedades inmuebles	1678066 45	
Títulos de renta y valores diversos	110140 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	2514 01	
Diversos deudores	115068 90	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	163257 —	
Siniestros	45759 47	
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio) .... $ 110000 —		
Títulos en depósito ..... » 17150 —	127150 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		794392 31
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		57012 64
Reserva de primas para ejercicios futuros		68967 58
Reserva gastos de explotación		13624 14
Diversos acreedores		81323 39
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		236361 59
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas Directorio). $ 110000 —		
Depositantes de títulos ..... 17150 —		127150 —
	2378831 65	2378831 65

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931

J. Peña Seisdedos, vicepresidente 1°—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires. Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Eduardo Guerrico, Jefe** de la e14 julio N.° 11137 v16 julio e2 octubre N.° 12.277 v4 octubre

49/924

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 8 5, Buenos Aires
Fechas de aprobación de Estatutos: 1-6-1922; 14-9-1923 y 15-1-1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12-9-1922; 17-1-1924 y 19-6-1926

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» subscripto .... » 10 000 000.—
realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
3 r. trimestre del ejer. 1930/31

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	17753036 30	
Materiales y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	926 05	17753963 35
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		33980 40
III Activo disponible:		
Caja	18170 27	
Bancos	213745 43	
Cheques	7614 —	239529 70
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	11430137 94	
Deudores hipotecarios y garantizados	1013978 66	
Documentos a cobrar	3650 —	
Deudores morosos	1510 —	
Deudores en gestión	18153 —	12467429 60
V Activo transitorio:		
Seguros adelantados		15060 46
VI. Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		518839 34
		31028802 85
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	50000 —	
Banco Hipotecario Nacional títulos en custodia	214550 —	
Títulos en garantía	800 —	
Instalaciones	19063 92	
Operaciones por cuenta de terceros	28555 —	312968 92
		31341771 77

PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital	10000000 —	
Reserva legal	231946 56	
Fondo de previsión	2000000 —	
Reserva extraordinaria	1400000 —	13631946 56
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1004504 83	
Acreedores hipotecarios	162640 35	
Obligaciones 4%	15000000 —	16167145 18
III Pasivo transitorio:		
Intereses adelantados		73695 69
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	180861 87	
Saldo de las cuentas tributarias	972153 55	1153015 42
		31028802 85
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	191250 —	
Cedulas hipotecarias en custodia	24100 —	
Instalaciones con promesa de venta	19063 92	
Operaciones por cuenta de terceros	28555 —	312968 92
		31341771 77

Benito Villanueva, presidente — Carlos Hillner, secretario — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.277 v4 octubre

1464—622.

Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos

Avenida de Mayo N°. 833 (2°. piso)

Fecha de autorización por el P. E.: Abril 21 de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 15 de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 3.600.000.—
» realizado .... » » 3.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, del 26|III|1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:				
Terreno: Calle Zepita (e) Monasterio Luna y Horma: 69.041.50 M²			871371 —	
Maquinarias:		1214065 47		
Más. Compras del año 1930		336951 50		
		1551026 97		
Menos:				
Amortización ordinaria hasta 1929	118.271.76			
Amortización especial 1929	70.008.73			
Amortización especial 1930	277.122.84			
Amortización ordinaria 1930	102.722.—	568125 33	982901 64	
Muebles y útiles		25204 03		
Más: Compras del año 1930		22031 94		
		4 236 05		
Menos:				
Amortización ordinaria hasta 1929	25.203.09			
Amortización ordinaria 1930	4.406.39	29609 48	17623 55	
Herramientas		22510 34		
Menos:				
Amortización ordinaria hasta 1929	4.510 07			
Amortización especial 1930	18.040.27	22550 34	—	
Camiones y automóviles		16500 —		
Menos:				
Amortización ordinaria hasta 1929	3 300.—			
Amortización ordinaria hasta 1930	4.935 —	8235 —	82.5 —	
Matrices y modelos		80.0 —		
Menos:				
Amortización ordinaria hasta 1929	1 600.—			
Amortización especial 1930	6.400.—	8000 —	—	
Edificios, talleres y sus accesorios...		3773110 19		
Invertido durante el año 1930		1523106 79		
		5296216 98		
Menos:				
Amortización ordinaria 1930	25.881.70			
Amortización especial 1930.	196.034.56	221916 26	5074300 72	6954434 91
II. Activo circulante:				
Productos en elaboración			225141 73	
Mercaderías			6373 39	231515 12
III. Activo disponible:				
Caja				3000 —
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				1199642 38
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros Seguros				14261 34
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				8402853 75
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20000 —
				8422853 75

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3600000 —	
Reserva legal		18297 35	
Fondo de previsión		842387 12	
Fondo de previsión contra accidentes..		6990 56	
Fondo de previsión para uniformes....		4 33 —	4472208 03
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1540745 99	
Banco de Londres y América del Sud.		1965225 80	3505971 79
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			98094 93
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		121723 —	
Utilidad del ejercicio 1930		204856 —	326579 —
			8402853 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en garantía			20000 —
			8422853 75

L. Pereyra Iraola, presidente. — B. Laurel, secretario. — Carlos M. Coll, tesorero. — Francisco B. Serp, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1930

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4406 39	
Maquinarias	102722 —	
Camiones y automóvil	4965 —	
Edificios, talleres y sus accesorios	23064 —	
Moblaje para el comedor C. 26	2817 70	137975 09
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación maquinarias, corriente eléctrica, gas, etc.		1162550 22
Intereses y descuentos		189125 82
Patentes e impuestos		85591 35
Pérdida de cambio		237220 78
Saldo:		
Utilidad del año	204856 —	
Más: Saldo ejercicio 1929	121723 —	3 6579 —
		2089041 76
HABER		
Saldo anterior		121723 —
Saldo cuenta fabricación		1913943 76
Alquileres		53375 —
		20-9041 76

Este balance ha sido visado por el Inspector doctor A. Guerizoli.

L. Pereyra Iraola, presidente. — B. Laurel, secretario. — Carlos M. Coll, tesorero. — Francisco B. Serp, síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.402 v5 octubre

58/870

— La Continental —

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555

(Diagonal Norte — Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Profesionales, Granizo y Accidentes del Trabajo Ley No. 9688

Capital autorizado	m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 193

(3.° Trimestre del XVIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	1173543 —	
Propiedades inmuebles	10004264 85	
Títulos de renta y valores diversos	2527988 63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	645217 35	
Préstamos sobre pólizas Vida	1042960 71	
Obligaciones a cobrar	17793 03	
Mobiliario y material	127293 27	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	564074 43	
Comisiones descontadas, sección Vida	584443 81	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	3351826 91	
Siniestros	811386 64	
Cuentas de orden	8000 —	
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Títulos de renta y valores diversos	46077 43	
Obligaciones a cobrar	10437 08	
Mobiliario y material	10082 70	
Diversos deudores. (Premios, valores al cobro, etc.)	2371448 50	
Gastos de explotación	926653 53	
Siniestros	1277255 58	
	25500777 48	
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		10910588 03
Beneficios asegurados Vida		1123366 37
Siniestros pendientes		226900 —
Diversos acreedores		729029 44
Cuenta explotación. (premios, intereses, etc.)		5473438 30
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4335 39
Sección accidentes Ley N.° 9688		
Reservas		1250000 —
Siniestros pendientes		320000 —
Cuenta explotación. (Premios, intereses, etc)		3455119 95
		25500777 48

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

C. A. Tornquist, presidente — J. M. Mascarenhas, gerente.— Jacobo Saslawsky síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 12.508 v7 octubre

163-2418

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, S. A.

SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Julio de 1921

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 11 de Diciembre de 1916 y 22 de Mayo de 1921

Capital:

Emitido suscripto y realizado . . . . $ 4.500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 22 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos e inmuebles:			
Según valuación de terrenos practicada el año 1928:			
Mercedes y prop. circundantes:			
Terrenos		1461860 24	
Edificios	2012585 31		
menos amortización	637167 22	1375418 09	
Alambrados y caminos	54544 —		
menos amortización	17857 91	36686 09	
Acequias, tomas y desagües	45633 42		
menos amortización	14939 88	30693 54	2904657 96
Monte Grande y prop. vecinas:			
Terrenos		4038200 —	
Edificios	418945 78		
menos amortización	130167 59	288778 19	
Alambrados y caminos	91741 60		
menos amortización	30036 55	61705 05	
Acequias, tomas y desagües	55495 43		
menos amortización	18168 72	37326 71	4426009 95
San Rafael, La Reducción y San Gabriel:			
Terrenos		1276270 33	
Edificios	180082 66		
menos amortización	56147 08	123935 58	
Alambrados y caminos	41251 —		
menos amortización	13505 74	27745 26	
Acequias, tomas y desagües	22730 70		
menos amortización	7441 78	15288 92	1443240 09
Propiedades varias:			
Terrenos		358530 —	
Edificios	60775 90		
menos amortización	19385 68	41390 22	
Alambrados y caminos	20926 80		
menos amortización	6997 36	13929 44	
Acequia, tomas y desagües	2949 —		
menos amortización	1080 88	1868 12	
Casa en Tucumán	108220 —		
menos amortización	43913 67	64306 33	480024 11
Maquinarias	5057489 20		
menos amortización	1530194 87	3527294 33	
Ferrocarril industrial, ramales y material rodante	1448193 48		
menos amortización	172563 87	1275629 61	
Red telefónica	17105 41		
menos amortización	5600 13	11505 28	
Obras sin concluirse		8427 06	
Muebles y útiles	93820 47		
menos amortización	80644 54	13175 93	
Utiles y herramientas	279787 55		
menos amortización	279786 55	1 —	4836033 21
			14089965 32
II. Activo circulante:			
Materiales, repuestos, envases, mercaderías, etc.		978662 60	
Animales.		86660 —	
Depósito azúcar Retiro Norte	14334 42		
menos desvalorización	6753 07	7591 35	
Azúcar refinada a vender	877288 81		
menos: anticipo Refinería Argentina S. A.	722720 70	154568 11	1227482 06
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			294436 42
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		181807 09	
» garantizados		5454 33	
Depósito en garantía		10000 —	197261 42
Transporte			15809144 82

ACTIVO	$ m n	$ m/n.	$ m/n
Transporte			15809144 82
V. Activo transitorio:			
Adelantos y otros desembolsos para ejercicios futuros..............		1359142 21	
Pagos adelantados sobre fletes y almacenaje de azúcar a vender..........		53469 01	
Inutilización fábrica..................	186992 77		
menos amortización	20000 —	166992 77	
Cuenta en suspenso....................		76955 47	1656559 46
VI. Activo nominal:			
No existe.			17465704 68
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en depósito....		700000 —	
Patente transitoria caña molida		819824 71	1519824 71
			18985529 39

PASIVO	$ m n	$ m/n.	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital emitido, suscripto y realizado 9.000 acciones de $ 500.— c/u.			4500000 —
Reservas.			
Estatutaria (legal)	324489 38		
menos transferencia a Ganancias y Pérdidas............	307706 51	16782 87	
Especial por valuación de terrenos practicada el año 1928.................		2263502 54	2280285 41
II. Pasivo exigible:			
En cuenta corriente:			
Casa consignataria....................	2797917 84		
menos: azúcar en consignación aforada al costo	1965868 47	832049 37	
Bancos en Buenos Aires, Tucumán y varios		1058077 22	
Accionistas y varios..................		115532 95	2005[illegible]9 54
Con garantía			
Hipotecaria o prendaria			
Liquidación durante 2 años ex-contrato de consignación de azúcar		1154067 55	
menos: intereses y comisiones no vencidos..................		15[illegible]845 41	998222 14
Acreedores varios.....................			4136095 02
Banco H. Nación 1..			1350757 88
Con documentos a pagar:			
Bancos en Bs. Aires, Tucumán y Proveedores de maquinarias..............		1453900 32	
Gobierno Provincia de Tucumán, Nación y varios..........................		293576 11	1747476 43
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar en Buenos Aires y Tucumán............		153186 48	
Provisiones zafra 1930		31709 66	
Cañeros 1929.....	61308 11		
Bonificación cañeros 1929............	21674 06	82982 17	
Giros del Ingenio		145709 30	
Cuenta en suspenso		33620 65	447208 26
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo según cuenta.......		16782 87	
menos: transferencia a reserva estatutaria...............................		16782 87	
			17465704 68
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía...		700000 —	
Obligaciones a pagar Dirección Rentas.		819824 71	1519824 71
			18985529 39

Javier Padilla, presidente. — E. R. Tissone, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths y C.°, revisores de contabilidad. — Juan Monteith Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
A Gastos de Administración..........................		64593 31
» Intereses, descuentos y comisiones..................		346415 95
» Amortizaciones:		
Sobre Edificios....................................	20042 92	
» Maquinarias.	78050 87	
» Ferrocarril industrial, ramales y mat. rodante.	15906 61	
» Alambrados, caminos, acequias, etc.	2302 98	
Inutilización fábrica..............................	20000 —	136303 38
A Desvalorizaciones:		
Sobre Muebles y útiles..........................	8861 71	
» Utiles y herramientas..........................	21095 64	29957 35
A Impuestos pagados al Gobierno de la Provincia de Tucumán..................................		246606 55
» Varios..		26144 40
» Saldo..		16782 87
		866803 81
» Transferencia a reserva estatutaria................		16782 87
HABER		
Por explotación de productos, bosques, quintas y otros créditos..................................		853616 31
» Alquileres y varios................................		13187 50
		866803 81
» Saldo...		16782 87

Javier Padilla, presidente. — E. R. Tissone, contador. — Deloitte, Plender, Griffiths y C.°, revisores de contabilidad. — Juan Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.416 v5 octubre

59/602

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, Av. Diag. Roque S. Peña 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado.......................................$ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones........................» » 700.000.—
» realizado...» » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931
(3er. Trimestre del 1.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas.	62[illegible]389 78	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles................................		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	[illegible]	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	421482 46	
Varios deudores..		
Comisiones descontadas Vida............................	14958 85	
Gastos de explotación		
Gastos de organización a amortizar.....................	334816 45	
Siniestros...		
Reaseguros...	18000 —	
Cuentas de orden		
Capital suscripto y realizado..........................		700000 —
Reservas		5119 90
Reservas técnicas (Garantía de cobranzas).............		40000 —
Beneficios asegurados Vida.		
Siniestros pendientes		52334 31
Diversos acreedores		691506 70
Cuentas explotación (Primas, intereses, etc.).........		18000 —
Cuentas de orden.......................................		
	1506960 91	1506960 91

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1931.

Casimiro Polledo, presidente. — **James Begg**, gerente. — **Tomás B. Lister**, contador. — **Julio Hosmann**, síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.410 v7 octubre

32/1021

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

——o0o——

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o/c	50.000.000.—
» subscripto	» »	35.000.000.—
» realizado	» »	35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ c/l 2.355.454.55

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1931, de las sucursales en el país

		ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja:			
En efectivo		1481347 67	
Depósitos en otros Bancos			
Clearing		8000292 05	
Descuentos y efectos a cobrar		5652412 16	
Adelantos		29508338 33	
Deudores en gestión	$ 870941 8[illegible]		
Reservas	» 543682 2[illegible]	327259 61	
Deudores hipotecarios			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		270142 56	
Corresponsales en el extranjero		254582 46	
Operaciones en suspenso			
Letras de Tesorería		15000000 —	
Títulos en cartera		296951 35	
Valores diversos			
Muebles y útiles			
Cartas de crédito			
Letras a recibir		2083308 81	
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		237487 22	
Otras cuentas		40047 76	
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
» de títulos en custodia		16759558 44	
» de valores recibidos en caución		9790614 31	
Emisión de cartas de crédito		7798946 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5718953 12	
» en garantía		9615543 76	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		29278774 22	
Capital asignado a la sucursal			2355454 55
Fondos en reservas facultativas			
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			26590082 95
» a plazos			7645701 61
» en Caja de Ahorros			4714762 45
» diversos			10465558 28
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			2463057 51
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			542310 91
Corresponsales en el extranjero			7844470 57
Transporte		142114589 83	62621398 83

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Transporte	142114589 83	62621398 83
Intereses a pagar		216033 37
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		174392 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		
Otras cuentas		140375 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia		16759558 44
» » » » garantía		9790614 31
Sucursales y corresponsales - Cuentas de crédito		7798946 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		5718953 12
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		9615543 76
Otras cuentas de orden		29278774 22
	142114589 83	142114589 83

Buenos Aires Mayo 11 de de 1931.

R. G. Muirhead, gerente. — J. Lipp, p. contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 30 de Abril de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	225925 57	
Intereses, comisiones y cambios	481424 02	
Patentes	10000 —	
Ganancia del ejercicio transferido a Casa Matriz	174403 25	
Saldo anterior		
Descuentos intereses, comisiones y cambios		1066145 62
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		174392 78
NETO		891752 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
	891252 84	891752 84

El Banco practica los Balances Generales en fechas, 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio, y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las Ganancias o Pérdidas el mismo día del Balance a la Casa Matriz, quién efectúa las reservas y amortizaciones de las Cuentas en Liquidación.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

R. G. Muirhead, gerente. — J. Lipp, p. contador.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c5 octubre N.° 12.422 v5 octubre

978|2405

EMPRESA CONSTRUCTORA

DYCKERHOFF Y WIDMANN S. A.

Leandro N. Alem 168 — Buenos Aires

Casa Matriz: Naaml. Venn. Boumaachappij Dickerhoff y Widmann s-Gravenhage

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Octubre de 1924, por mandato del Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en la fecha indicada

Capital autorizado .... Florines Hol. 2.000.000.—
„ realizado .. .. Florines Hol. 1.000.000.—
’’ de la sucursal .... No asignado

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL

al 30 de Junio de 1930

	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Materiales, máquinas y herramientas	840289 33	
Muebles y útiles	8710 23	
Instalaciones	212193 98	1061193 54
II. Activo circulante:		
Existencias	584022 03	
Títulos en cartera	7000 —	591022 03
III. Activo disponible:		
Caja		30417 61
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	4301740 02	
Documentos a cobrar	2370822 69	6672562 71
V. Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros		21910 91
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia		1473460 10
		9850 96 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Central s'Gravenhage	1571055 41	
Reservas especiales	435944 14	2007049 55
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5881437 02	
Obligaciones a pagar	325000 —	6206137 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		650 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		1473460 10
		5 90

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

Empresa Constructora
Dyckerhoff y Widmann S. A.



Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas	112787 26	
Aparatos	47222 00	
Muebles y útiles	9403 42	169413 28
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación maquinarias, etc.		633598 93
		803012 22
HABER		
Cuenta general de obras		803012 22
		803012 24

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930
Empresa Constructora
Dyckerhoff y Widmann S. A.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-5 octubre N.° 12.519 v-5 octubre

22—60.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N°. 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N°. 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .. ..$ m|n. 1.500.000.—
” suscripto y realizado .. ..$ ” 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

(3er. Trimestre — Ejercicio 26°.)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	7494 69	
Propiedades inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	64188 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..	210498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar..	112972 —	
Mobiliario y material	8603 80	
Diversos deudores	3889 15	
Agentes	1220266 56	
Comisiones descontadas - Sección Vida..........		
Gastos de organización a amortizar..		
Gastos de explotación	346183 04	
Sección Accidentes..	179555 92	
Siniestros	1050655 40	
Cuentas de orden..	55000 —	
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Diversos deudores	150882 25	
Agentes	541974 86	
Gastos de explotación....	199951 59	
Siniestros	231666 27	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto..		1000000 —
Reservas		415395 08
Beneficios asegurados - Vida..........		
Diversos acreedores		588036 03
Cuentas de orden..........		55000 —
Siniestros pendientes		8590 —
Cuentas explotación		2031185 44
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Reservas..........		257879 71
Diversos acreedores..........		98819 05
Cuentas de orden..........		50000 —
Siniestros pendientes		25000 —
Cuentas de explotación		626223 29
Oficina Central		179555 92
	5270684 52	5270684 52

Miguel Camuyrano, presidente.— Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julián Frers, síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 12.525 v7 octubre

32/719

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: MONTREAL, CANADA

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/c 50.000.000.—
" subscripto .... » » 35.000.000.—
" realizado .... » » 35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.: $ c/l 2.355.454.55

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1931

De las Sucursales en el País

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja:		
En efectivo...	981770 28	
Depósitos en otros Bancos	4669349 46	
Clearing	4081363 06	
Descuentos y efectos a cobrar	6313704 75	
Adelantos	26514887 13	
Deudores en gestión .... $ 874.246.38		
Reservas .... » 541.300.—	332946 38	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	2239374 36	
Corresponsales en el extranjero	194381 59	
Operaciones en suspenso		
Letras de Tesorería	15000000 —	
Títulos en cartera	296951 35	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	2380548 22	
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	580971 74	
Otras cuentas	51416 01	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	17376406 82	
Depósitos de valores recibidos en caución	9957957 68	
Emisión de cartas de crédito	6914242 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5761599 49	
Documentos en garantía	9379738 11	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	18994070 52	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos en reservas facultativas		2382 22
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27914943 12
Depósitos a plazo		5808410 12
Depósitos en Caja de Ahorros		4861703 06
Depósitos diversos		10992842 15
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2805698 57
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1270711 71
Corresponsales en el extranjero		6461380 16
Intereses a pagar		157335 41
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		
Otras cuentas		260550 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		17376406 82
Depositantes de títulos en garantía		9957957 68
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		6914242 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		5761599 49
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		9379738 11
Otras cuentas de orden		18994070 52
	132021678 95	132021678 95

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.
Roy Gray Muirhead, gerente. — Jacques Lipp, p. contador.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 octubre N.° 12.523 v5 octubre

14/585

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre Nro. 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1o. de Octubre de 1887

Capital autorizado .... $ o/s 3 000.000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Enero de 1931
correspondiente al 3o. trimestre del 44°. ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos.	1537294 02	
Edificios	1333157 02	
Maquinaria	2 03174 55	
Instalación para petróleo	133 32 47	
b/ Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		638574 74
Combustible		488181 13
Materiales de embalaje		203445 95
e) Muebles y útiles:		
Muebles, utiles de escritorio y laboratorio		61569 74
	5551929 20	1391771 56
II. Activo circulante:		
a) Materia prima y productos elaborados, existencia al 30 de Abril de 1930.		385958 38
III Activo disponible		
a) Caja		3287 04
b) Bancos		2056 38
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	557 84	8625224 10
Emisión de obligaciones hipotecarias quebranto	254476 46	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
(a Sueldos, gastos generales e intereses	45798 48	1260585 81
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		12064631 40
Conversión	663844 44	
	6519606 42	23783514 67
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201551 19	
c) Reservas facultativas	150000	
d) Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios .... $ o/s 636141 32		
» Maquinaria .... » » 1386213 46		
» Instalación para petróleo ... » » 23910 03		
» Vías férreas .... » » 19364 36	2068629 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	437 50	6466760 12
b) Debentures (Obligaciones)	2068920 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	3998 —	
Ganancias:		
Saldo	26090 56	
Explotación		
Refinación y venta de productos		8693385 77
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		12064631 40
Conversión		1508737 38
	6519606 42	23783514 67

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931

Carlos A. Tornquist, presidente. — José M. Landajo, director secretario
Axel Altgelt, síndico-suplente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 octubre N.° 12.418 v7 octubre

70/868

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896

VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMOVILES, MARITIMA, CRISTALES, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto .... " " 3.000.000.—
" realizado .... " " 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL **AL 31 DE MARZO DE 1931**
(3er. Trimestre, Ejercicio 1930/1931)

ACTIVO	$ o|s.	$ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	35163 63	108585 26
Propiedades inmuebles		9400000 —
Títulos de renta y valores diversos	37378 63	780 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre Pólizas Vida	10914 04	489359 36
Obligaciones a cobrar		150141 92
Mobiliario y material		4997 85
Diversos deudores	62462 91	1287324 88
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de Explotación	71808 83	1885767 26
Siniestros	5011 24	1109761 33
Cuentas de orden	216487 80	224700 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		1097190 78
Gastos de Explotación		902026 23
Siniestros y asistencia médica		1316368 74
Cuentas de orden		50000 —
	439227 08	18069503 56

PASIVO

Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas	251698 05	5509016 35
Beneficios de asegurados Vida	4778 55	475280 87
Siniestros pendientes		308190 26
Diversos acreedores	80435 20	455790 30
Cuentas de orden		716717 75
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	102315 28	3765097 35
Sección Accidentes del Trabajo;		
Reservas		918254 03
Siniestros pendientes		464000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2247706 —
Diversos acreedores		159440 65
	439227 08	18069503 56

Buenos Aires, 30 de Abril de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general.— Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e1.° octubre N.° 12.343 v3 octubre

24/913

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil

Dirección General: Diag. P te. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.250.000.—
» realizado.......................... » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
Tercer Trimestre (Ejercicio 13°.)

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas		
Caja y Bancos	19184 15	
Propiedades inmuebles	1198463 73	
Titulos de renta y valores diversos	704055 06	
Préstamo hiptecario	15000 —	
Mobiliario y material	3998 09	
Diversos deudores	600241 56	
Gastos de explotación	1187099 18	
Siniestros	445479 87	
Deudores en gestión	3163 97	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nacional	3779 51	
Cuentas de orden:		
Sucursal Río de Janeiro .... $ m/n 141.338.75		
Acciones del Directorio .... » » 140.000.—	281338 75	

PASIVO

Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		846915 03
Siniestros pendientes		53383 64
Diversos acreedores		436968 85
Cuenta explotación		1565414 04
Cuenta garantía alquileres		7999 51
Depósitos en custodia		1224 71
Cuentas de orden:		
Banco Alemán Transatlàntico, Cuenta especial .... $ m/n 141.338.75		
Depositantes de acciones .... » » 140.000,—		281338 75
Balance		18559 34
	4461803 87	4461803 87

Buenos Aires, 30 de Abril de 1931.

Dr. Antonio Robirosa, presidente.—Eduardo Reynal O'Connor, gerente general. —Mario A. Robirosa, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.279 v4 octubre

22/685

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 515 (4o. Piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908
Capital:
Autorizado .... $ m/n 350.000.—
Suscripto .... » » 350.000.—
Realizado .... » » 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931
(Trim. N°. 4) **ejercicio** N° 24

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 63		
Edificios del Club	» 95560 92		
Edificios anexos	» 22697 73		
Molinos y aguadas	» 29582 48		
Alambrados	» 1 —		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de Tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio Club	» 27699 95	483390 42	
Materiales, máquinas y herramientas		6590 78	
Muebles y útiles		10347 55	
Instalaciones		880 —	
Animales		100 —	501308 75
Activo circulante:			
Existencia de toallas			180 —
Activo disponible:			
Caja			
Bancos		1485 18	1485 18
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			1411 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			77585 95
			581970 88

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	350000 —	
Reserva	30000 —	380000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o **en otra forma garantizados.**		
Debentures (obligaciones)	101250 —	101250 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		4183 —
Ganancia:		
Concursos—Cuota ingreso, subscripciones, etc.		96537 88
		581970 88

J. Asher, presidente — R. Montgomery, síndico
Buenos Aires, Abril 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.361 v4 octubre

93/647

"PRUDENCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Cangallo 301|11 — Buenos Aires
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 Agosto de 1923
Capital autorizado.......... $ m/l. 1.000.000 —
» subscripto.......... » » 500.000 —
» realizado.......... » » 250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

3er. Trimestre, Ejercicio 8.°

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	27771 09	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	290500 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	23984 85	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	136081 75	
Siniestros	54827 71	
Cuentas de orden	532500 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		44181 33
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14558 74
Diversos acreedores		18765 88
Cuentas de orden		532500 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		210658 43
	1315665 38	1315665 38

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Francisco J. Coppini, vicepresidente. Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pichieu, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.276 v4 octubre

3/816

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA DE SEGUROS
Incendio y Granizo
Cangallo 301 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el R. P. de C., el 5 de Julio de 1910
Capital autorizado.......... $ % 1.000.000.—
» subscripto.......... » » 500.000.—
» realizado.......... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(3er. Trimestre, Ejercicio 21°)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	195849 27	
Propiedades inmuebles	843183 53	
Títulos de renta y valores diversos	154500 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	877279 36	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	12488 25	
Diversos deudores	188247 39	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	481700 19	
Siniestros	121451 41	
Cuentas de orden	570436 49	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		868821 86
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		28741 03
Diversos acreedores		134615 45
Cuentas de orden		570436 49
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		842021 06
	2944635 89	2944635 89

Buenos Aires. Marzo 31 de 1931.
Pedro L. Larre, vicepresidente.—A. Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—V.° B.°: Carlos V. Pechieu, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 octubre N.° 12.375 v4 octubre

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 875
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, en el artículo 16, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, según el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12521 v26 octubre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre, a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 7.° piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — F. Rade, Director - Secretario.

e5 octubre N.° 12522 v22 octubre.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación
Calle 25 de Mayo 158
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — p. Henry Simón Ltd. S. A.: Geo. Demaine, Director Gerente (interino).

e5 octubre N.° 12524 v22 octubre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de Octubre de 1931 a las 13 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12421 v22 octubre

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12520 v22 octubre

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 43 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea, y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e-5 octubre N.° 12.419-v-22 octubre.

ASOCIACION BERNARDO IRIGOYEN

Escuela N.° 1 — Consejo Escolar 5.°

Montes de Oca 455

Se invita a la Asamblea Ordinaria del 11 de Octubre de 1931, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, (Ejercicio 1930-1931).

2.° Elección de siete miembros, seis en reemplazo de los que terminan su mandato y uno de un miembro renunciante.

3.° Elección de tres revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e-5 octubre N.° 12.420-v-5 octubre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 13 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 sept. N.° 12331 v13 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA PROGRESO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Arts. 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio ppdo.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

4.° Elecciones: un Presidente, un Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, un Síndico por seis meses, un Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Ratificación del pedido de convocatoria del pedido de acreedores hecho por el Presidente.

7.° Varios.

Abraham Pascar, secretario.

e19 sept. N.° 12134 v6 octubre

CENTRO GALLEGO

2.ª Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Septiembre ppdo., por no haberse inscripto el número de asociados, que determinan los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita por segunda vez a los señores socios para el día 14 del corriente mes, a las 21 horas, en el Teatro Onrubia, Victoria 1398 con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de los señores que de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, han de ocupar los siguientes cargos:

Junta Directiva: Presidente, por el término de un año, en reemplazo del titular don Antonio Bóo; Vicepresidente y cuatro Vocales, para sustituir a los señores José Villarín, Manuel Otero, Aniceto Treitiño, Saladino Aranda y Benigno Rodríguez, y diez Vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: cinco Consejeros, en sustitución de los señores Roque Ferreiro, Sixto Cid, Inocencio Rodríguez, José Bermúdez y Francisco González.

Comisión Sindical: tres Miembros para reemplazar a los señores José Buela, Francisco Vidal y Eliseo V. Varela.

Nota: Podrán concurrir únicamente a esta Asamblea los socios activos y protectores hasta el número 69.480, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones deseen concurrir deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 21 horas, hasta el 13 del corriente inclusive, con el recibo de Septiembre y Octubre, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar.

Las tarjetas serán expedidas previa identificación del socio, mediante el carnet social, cédula de indentidad, libreta de enrolamiento, cédula consular, pasaporte, registro de conductor, etc., etc. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel Otero, presidente. — José Neira Vidal, secretario.

e3 octubre N.° 12.515 v13 octubre

CASA BIRK S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1931 a las 14 y 30 horas, en el escritorio 417 de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12.516 v21 octubre

"S. SEEFELD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Segundo Ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12414 v21 octubre.

"GANADERIA LOS LAGOS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.412-v-17 octubre.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Aumentar a 7 el número de Directores, de acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos.

3.° Elección de 3 Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 18). — El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.407-v-17 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12511 v24 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades, correspondientes al Decimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12509 v24 octubre.

"ITALIA UNITA"

Sociedad de Socorro Mutuo, Instrucción y Educación

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del Tercer Trimestre de 1931, en el local social, Cangallo 2535, el día 11 de Octubre de 1931, a las 14 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Movimiento de Caja, del 3er. Trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, Presidente; Dino P. Nóbili, Secretario.

e3 octubre N.° 12506 v6 octubre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Sarmiento N.° 456

Conforme a lo que establece el Art. 7.° del acta de constitución social y lo propuesto en los Arts. 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 456, el día Sábado 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de dejar constituído el Primer Directorio, a cuyo efecto deberán considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, por dos años.

2.° Fijación del número y elección de Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Angel Velaz, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

e3 octubre N.° 12417 v21 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación de dos Accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — El Secretario.

e-3 octubre N.° 12.415-v-21 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Av. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.
4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Enrique Duhau, presidente.

e3 octubre N.° 12.518 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.
3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

e-30 septbre. N.° 12.263-v-23 octubre.

MACKINNON Y COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sepbre. N.° 12203 v10 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS VICTORIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo, el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto Jorge, Presidente; Antonio Iego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla por personas autorizadas mediante carta-poder.

e23 sepbre. N.° 12172 v9 octubre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera Convocatoria, se convoca nuevamente para el día Miércoles 14 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer **hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-29 septbre. N.° 12.243-v-9 octubre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 11, inciso C. de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11 Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, Director General.

e-29 septbre. N.° 12.246-v-19 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Presidente.

e-29 septbre. N.° 12.247-v-16 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, Sarimento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e29 sepbre. N.° 12346 v16 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 31 del corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar sobre la Memoria y Balance General.
2.° Dstribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 12264 v19 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12265 v19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de tres miembros titulares del Comité y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12270 v19 octubre.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de cuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12275 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán N.° 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al

9.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un establecimiento bancario (Art. 34 de los Estatutos).
El Directorio.
e1.° octubre N.° 12283 v19 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 21 de Octubre corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e1.° octubre N.° 12284 v21 octubre

BANCO FAMILIAR
San Martín 296
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores José N. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del Dr. Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director titular. Igualmente elegir Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 38: El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.
e30 sepbre. N.° 12364 v17 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se advierte a los Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e28 sepbre. N.° 12238 v15 octubre.

LA RAZON TABACOS S. A.
1.ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos S. A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 10 horas en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del capital social (Art. 354 del C. de Comercio, inc. 1, 3, 4, 6 y 7.

2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
El Secretario
e28 sept. N.° 12239 v15 octubre

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 17, 22, 24, 28 y 29 de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que pudiera proponer el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e28 sept. N.° 12340 v15 octubre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931 — El Directorio.
e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

CHACABUCO
Cía. Inmobiliaria y Ganadera
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931 — El Directorio.
e29 sepbre. N.° 12350 v16 octubre

COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de 3 Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: A los efectos de asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión sus acciones o el recibo de depósito de ellas en la tesorería de la Sociedad. (Art. 14 de los Estatutos).
El Directorio
e30 sept. N.° 12253 v17 octubre

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.
3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.
4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.
e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el edificio Banco Germánico, 25 de Mayo 145, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio de 1931, como asimismo la distribución de utilidades.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, de 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de 1 Síndico Titular y 2 Síndicos suplentes, por 1 año.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e-30 septbre. N.° 12.261-v-17 octubre.

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, emitido e integrado pesos oro sellado 1.800.000.
De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.
4.° Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.
Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.
e30 sept. N.° 12255 v17 octubre

CIA. PEROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
Galería Güemes 563|64
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorios 563|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital social y la modificación de Estatutos que élla pueda significar.

2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Artículo 23).

El Directorio.

e30 sepbre. N.° 12353 v17 octubre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de os Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.
Pablo Campodónico.
Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.
Alfredo Rodríguez.
Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.
Blas Polloni.
Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.
Saúl Aubone.
Alberto Sibold, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.
Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.
Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 7 de Octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima cuarta asamblea general ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir un Presidente y ocho vocales titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

"Artículo 22: La Asamblea general se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo". — Rómulo Yegros, Secretario General.

e-29 septbre. N.° 12.342-v-7 octubre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.

2.° — Designación de un Síndico Titular y de dos Síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Oláran Chans y de los Dres. Publio B. Ferro y E. Bazterrica (hijo), que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.129-v-6 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e19 sepbre. N.° 12125 v8 octubre.

SANATORIO PODESTA, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 8 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse las reformas propuestas, designación de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Autorizar a los dos Directores Delegados conjunta, separada o alternativamente, para aceptar las modificaciones que fueran sugeridas por la Inspección de Justicia sobre el texto reformado de los Estatutos que apruebe la Asamblea y para que gestione la oportuna aprobación del P. E. N. y protocolice e inscriba el testimonio de actuaciones en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Por el Directorio. — Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

e-19 septbre. N.° 12.128-v-6 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para comprar un terreno en Córdoba, de mts.² 5.453 de superficie y otro en Corrientes de mts.² 2.622 y 915 dm².

3.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Secretario.

e21 sept. N.° 12139 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Importadora Morris Industries (Argentina) Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 9 de Octubre a las once horas, y media en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

R. R. J. Snare, presidente.

e19 sept. N.° 12135 v6 octubre

CLUB HIPICO ARGENTINO
Av. Vértiz y Concepción Arenal

Primera citación para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social del Club Hípico Argentino, sita en Av. Vértiz 540, el Sábado 10 de Octubre de 1931 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1930-1931.

2.° Elección de un Presidente, un Tesorero, cuatro Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Esta Asamblea que debió realizarse en la segunda quincena del mes de Septiembre, tuvo que ser **postergada hasta la fecha que se anuncia.**

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — M. Pinedo Oliver, presidente. — Santiago A. Marengo, secretario.

e26 sept. N.° 12230 v10 octubre

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 21 de Octubre de 1931, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años y 1 Director por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las Cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — Gaspar Cornille, Presidente. — Jorge Casares, Director-Secretario.

e-3 octubre N.° 12.413-v-21 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requerido para que puedan realizarse el 25 de Sep-

tiembre corriente las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, estas reuniones tendrán lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 y 17 horas, respectivamente, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estattuos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a las Asambleas o hacerse representar en ellas, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e25 sept. N.° 12303 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 20 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931.— El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.287-v-20 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Nombramiento de dos directores suplentes por un año.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.291-v-20 octubre.

BRUZONE DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de Octubre a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.
3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado del depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-2 octubre N.° 12.388-v-20 octubre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19.° Ejercicio social, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores, por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.391-v-16 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Octubre a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio.
2.° Elección de Presidente y cuatro Directores Titulares por dos años por terminación de mandato; un Director titular por un año por fallecimiento del señor José Joaquín Unánue; dos Directores suplentes por terminación de mandato, por dos años, dos por renuncia, por un año, y Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma. — El Gerente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

El Gerente.

e-2 octubre N.° 12.396-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 22 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.502-v-20 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931 a las 15 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité y suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e1.° octubre N.° 12371 v19 octubre

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el doctor Francisco D. Quesada, Síndico titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los señores Accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en la sede social en esta capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e1.° octubre N.° 12379 v13 octubre

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES, S. A.

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, el día 15 de Octubre a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, fenecido el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Director Gerente

e1.° octubre N.° 12381 v15 octubre

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 13 de Octubre 1931, a las 14 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e24 sept. N.° 12201 v10 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PANAMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Cuentas del

ejercicio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y ampliación de sus miembros.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Vicente F. López, Director en ejercicio de la Presidencia.
e23 sept. N.° 12182 v9 octubre

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. (Art. 55 E. S.).
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.
3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.)
4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.).
5.° Elección de:
a) Dos Directores titulares.
b) Dos Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.
e-22 septbre. N.° 12.156-v-8 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, cuadro de Ganancias y Pérdidas y aprobación de lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José M. Ungaro y Pedro Vaccarezza y un Director por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente también por un año. Todos reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.
e-22 septbre. N.° 12.163-v-10 octubre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LDA. S. A.
Cuarta Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día Miércoles 14 de Octubre a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, con respecto al 4.° ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo respectivamente de los señores Gabriel Arrom, Pablo Pol, F. de Mendonça Núnez y Santiago G. Belaunde que terminan su mandato y de los señores Silvio E. Picardo y Raúl Rambaldi que renunciaron; de un Director suplente por renuncia del señor Federico Travigante y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del Contador J. Olarán Chans y del señor Fernando Herráiz que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el Art° 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Gabriel Arrom, presidente. — Santiago G. Belaunde, secretario.
e23 sept. N.° 12183 v9 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.
e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

ELECTRICIDAD EN EL HOGAR PROTOS S. A. BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1931.
2.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.
Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo del depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e26 sept. N.° 12.333 v17 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° Designación de Síndico de la Sociedad.
4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e24 sepbre. N.° 12196 v10 octubre.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Octubre, a las quince horas, la que tendrá lugar en el local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que los accionistas se impongan del actual estado económico y financiero porque atraviesa la Sociedad, deliberando y resolviendo, en su consecuencia, lo que estimen conveniente en salvaguardia de los intereses sociales, aprobando resoluciones y medidas adoptadas por el Directorio.
2.° Nombrar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — El Directorio.
e-23 septbre. N.° 12.177-v-9 octubre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del Señor Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Gamarza, secretario.
e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico de la Sociedad.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e24 sepbre. N.° 12195 v10 octubre.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía Nacional de Seguros Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 193 a las quince horas, en su local social d Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.
La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.
e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

PIEDRARENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.
e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANON.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Presidencia calle Florida 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1930-31.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1931-32.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario

e1.° octubre N.° 12385 v19 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 10 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Memoria del Directorio, aplicación de las utilidades y aprobación de lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Augusto A. Covaro y Pedro Vaccareza, que terminan su mandato y un Director titular por dos años en reemplazo del Señor José Gaudio que falleció, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año. Todos reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-22 septbre. N.° 12.164-v-10 octubre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio y Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por un período.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — El Síndico.

e19 sepbre. N.° 12126 v6 octubre.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), el día Jueves 15 de Octubre 1931 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e24 sept. N.° 12202 v10 octubre

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asambela.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12166 v8 octubre

ALBERTO J. BRASS S. A.

Comercial e Industrial

Tucumán 1499 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1499, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de tres Miembros del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Edwin Hübscher, don Angel Pucci y don Lázaro Schwartz.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

C. Larralde, director gerente. — E. Hübscher, secretario tesorero.

Nota: De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e21 sept. N.° 12138 v7 octubre

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Pte. R. S. Peña 616 (5.° piso)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, (5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por los Accionistas de la Serie A y de un Director titular, por dos años, por los Accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al Ejercicio 1931-1932 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 12 de Octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

e28 sepbre. N.° 12334 v10 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREYRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio anual, terminado el 30 de Junio de 1931, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años y un Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, por cesación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12235 v15 octubre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12335 v13 octubre.

ESTANCIA GLENCROSS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 12236 v15 octubre.

USTARIZ & Cía. Ltda.
SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Designación de Síndico de la misma.

4.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e24 sepbre. N.° 12197 v10 octubre

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
"CASA GRIENSU"
CONVOCATORIA

En conformidad al Artículo 29 y concordantes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el Sábado 17 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Florida 118, Buenos Aires, para **tratar esta**

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de las utilidades presentados por el Directorio con el informe del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes o sea la totalidad del Directorio en lugar de los que cesan en sus funciones.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estattuos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e25 sept. N.° 12312 v13 octubre

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las 15 y 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente. Además un Director suplente por un año en reemplazo del señor Héctor Gallino, fallecido recientemente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-26 septbre. N.° 12.228-v-14 octbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días, a contar del 5 del corriente mes, para la provisión de:

1.600 uniformes de paño compuestos de breech, chaquetilla y gorra.

2.697 capotes con esclavina.

1.426 capotes sin esclavina.

Con destino a la Policía de los Territorios Nacional, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito N.° 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 15 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Eduardo Elordi, Jefe de Territorios Nacionales.

v15 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 5339 D-3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú-Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Deión de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión, para utilizar con fines de propaganda comercial, exposición de artículos de industria nacional ,etc., las vitrinas existentes en el Hall de Extranjeros, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, en el Despacho de la Comisión de Compras, 5.° piso, Sarmiento y Av. Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v2 novbre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v-28 octubre.

Expte. 811-L. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Expte. 4633-D.-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 2303-D. 8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3842-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expte. 3363-D. 4.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expte. 3570-D.3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Expediente 6472 D|19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para el transporte de petróleo a granel con destino a los establecimientos ubicados fuera de la Capital. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 16, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, Brandzen 2570, durante el término de dos meses, a contar desde el primero de Noviembre del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para la provisión de 63.200 kilos de harina de trigo para elaborar pan "000" y 33.200 kilos de harina de trigo para elaborar "00". Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v27 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1917-Ley 10.223 o$s 170.228.26.

Crédito Argentino Interno 1911 - Ley 8121, m$n 683.762.93.

Crédito Argentino Interno 1920 - Ley 11.027, m$n 88.596.37.

Crédito Argentino Interno 1924 - Ley 11.319, m$n., 261.285.31.

Crédito Argentino Interno 1925 - 1.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 128.015.11.

Crédito Argentino Interno 1925 - 2.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 46.848.02.

Crédito Argentino Interno 1925 - 3.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 123.859.24.

Crédito Argentino Interno 1929 - 1.ª Serie - Ley 11.539, m$n. 180.717.99.

Bonos de Obras Sanitarias - 2.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165, m$n. 55.125.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento de Capitales de Provincias - Ley 11.333, m$n. 63.346.63.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n. 32.451.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 - 2.ª Serie - Ley 11.333 - 11.539, m$n 28.205.58.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930 - Ley 11.333, m$n. 28.505.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 1.ª Serie - Ley 11.389. m$n. 79.997.16.

Crédito Interno de la Nación - Ley 6712 - 11.280, m$n. 22.882.35.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v19 octubre

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 13 de Octubre 1931 a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 7091.

con cupón Abril 1932.

5.ª Serie .. m$n 382.960.— v|nominal
6.ª Serie .. " 353.200.— "
9.ª Serie .. " 303.500.— "
10.ª Serie .. " 284.400.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario Gerente.

v13 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de octubre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de almacén—

240 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
210 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar tucumana, de primera.
20 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
2 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
40 kilos de café caracolillo en grano tostado, de 1ra.
2 cajones de jabón Sunglit.
12 kilos de queso Regiano, del país.
6 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
2 cajones de sapolios Morgans.
2 cascos de 200 litros cada uno, de vino Mendoza Tomba.
50 litros de vinagre de vino (1 barril).

Artículos de carnicería—

8 kilos de carne de cerdo fresca, a elección.
850 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
30 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1.600 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
10 kilos harina 000.
45 kilos de factura de 1ra.

Leche y manteca—

1.800 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca fresca.

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 cabezas de ajos grandes y sanos.
5 docenas de ajíes morrones.
15 apios cultivados.
5 kilos de arvejas frescas.
20 kilos de batatas grandes y sanas.
5 kilos de chauchas sin hilos.
60 kilos de cebollas grandes y sanas.
24 docenas de atados de espinacas.
750 naranjas de 1ra.
25 docenas de lechugas.
34 docenas de nabos.
1.800 kilos de papas de 1ra., tipo Mar del Plata.
34 docenas puerros.
24 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
20 atados de radichas.
5 docenas de tomates.
34 docenas de zanahorias.
20 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
5 docenas de zapallitos frescos.
20 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

1.100 blusas de brin.
30 blusas de cocineros.
250 bolsitas para ropa.
130 camisas de plancha.
260 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
100 colchas.
120 cuellos de piqué.
60 delantales de cocina.
30 delantales azules.
600 fundas.
140 guardapolvos.
24 manteles.
1.800 pañuelos.
450 repasadores.
850 servilletas.
360 sábanas.
400 toallas de baño.
550 toallas de mano.
730 pares de medias.
500 pantalones de brin.
10 gorros de cocineros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 5 de octubre próximo y deban ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

v-5 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 16-L-1931. —

Llámase a licitación hasta el día 9 de octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de: Un Chassis Camión de 2 a 2 1|2 toneladas de carga útil, con cabina y rodado con neumáticos. Un Chassis acoplado de 3 toneladas de carga útil, ruedas con gomas macizas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicación, en sobres cerrados y lacrados, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Camión", hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Conjuntamente con las propuestas se enviarán diseños y características de los Chassis ofrecidos.

Por planillas, pliego de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v-9 octubre

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1278-C-931

Llámase a segunda licitación privada para el día 5 de Octubre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para panadería—
60.000 kilos harina "000".
Para fideería—
10.000 kilos harina "000'.
Combustible—
20.000 kilos briquetas carbón "cardiff" mandar muestra o indicar marca.

Artículos de Racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite de primera, peso neto.
100 kilos aceite oliva de 2.ª, peso neto.
210 kilos arroz Carolina, de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen, de primera calidad.
800 kilos azúcar Refinería Argentina.
800 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
123 kilos bacalao de Noruega, peso neto, envasado.
18.000 kilos carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
30 kilos ciruelas, buena clase, envasadas.
15 kilos conserva de tomate, peso neto.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias, molidas, buena clase.
50 cajas escarbadientes, buena clase
250 kilos garbanzos saúco, buena clase.
140 kilos harina de maíz, buena clase.
5 kilos hongos secos, buena clase.
150 docs. huevos frescos, tamaño mediano.
140 kilos lentejas chilenas, buena clase.
20 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.
40 kilos pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos caballeros, buena calidad.
20 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena calidad.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
70 kilos sémola de trigo candeal.
140 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino gordo, fresco.
100 litros vinagre, buena clase.
400 kilos yerba mate, buena clase.
250 gramos azafrán en rama, buena clase.

rtículos varios—
200 kilos jabón negro, muy seco.
40 unidades cajas de plumas Leopara pegar.
400 unidades cajas de plumas Leonard N.º 505.
10 unidades cajas de plumas Leonard N.º 650.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
5.000 unidades sobres oficio, formato cartera.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
6 docenas lápices Castell H.
30 cajas plumas Perry 341.
12 unidades tinteros de vidrio para escritorio.
20 unidades de broches de alambre para expedientes.
25 unidades bolsas de aserrín blanco.
30 unidades paquetes viruta de acero, mitad fina y mitad gruesa.
36 unidades lapiceras, buena calidad.
80 unidades lapiceras ordinarias para penados.
24 unidades reglas de madera para escritorio.
24 unidades esponjas grandes, blancas.
12 unidades esponjeros de vidrio, con esponjas.
40 kilos plombagina negra.
12 unidades canastos papeleros.
12 unidades plumeros, mangos cortos.
1.400 unidades camisetas de verano, buena calidad.
300 kilos tinta par imprimir en máquina Dúplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citad establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones

v-5 octubre

ASILO CORRECCIONAL DE MUJERES

Llámase a licitación privada, 2do. concurso, para el 5 del mes de octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

7 litros de aceite de hígado de bacalao.
7 litros de aceite de ricino.
5 kilos de ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína.
7 litros de creolina.
7 litros de ictiol.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de magnesia citrato.
1 kilo de magnesia sulfato.
3 cajas de suero antidiftérico.
5 litros de trementina.
8 tubos de comprimidos cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
4 cajas de obleas N.º 0 y 1.
6 cajas de sinapismos.
2 kilos de carbonato de magnesia.
3 frascos de Wampole.
3 frascos de Pautauberg.
500 gramos de piramidón.
500 gramos de benzobalftol
250 gramos de fenolftalina
250 gramos de bálsamo tranquilo.
10 litros de vaselina líquida.
5 litros de alcohol de quemar.
5 kilos de lino en grano.
30 pollos sanos.
115 docenas de huevos.
2.500 kilos de papas grandes sin brotes.
500 kilos de batatas de buena clase.

La Dirección

v5 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos; leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuida (F. C. Sud). Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General

v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.º 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.º 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-29 octubre

11099. — Expte. 21279-I-929—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-23 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.º 26 de General Pico y ampliación de la N.º 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1921, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

15. — "Ejecución de las reparaciones que requieren los locales que ocupa el Comando de la 1ra. División de Ejército". (Presupuesto Oficial: $ 9.307,72 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v15 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804

Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14,30 horas, para provisión cañería 8" acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12", pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expte. 17162-DC.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 octubre

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v5 octubre.

Expte. 18089-DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

Expediente 16734-DP-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario

v-21 octubre

(Expte.: 18.688 DC. 931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pue den consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n.. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v6 noybre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

Exp. O. C. 604|31

Llámase a licitación pública, para la provisión de estopas de algodón y lana.

La apertura de propuestas tendrán lugar en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 20 de Octubre de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, al precio de pesos 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1931, a las 14,30 horas para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración

v-26 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de Correos de la oficina de "Puerto San Julián", don **Martín Lucero**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución número 5184|931, se formalizó en su contra, por la suma ($ 16.345.62 m|n.) diez y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de déficits comprobados en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27. m|n.

e25 sep. N.° 1848-s|p.p.-v5 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Pampa Blanca (Jujuy), **Quintín Murga Soto**, para que dentro del término de diez días, contados de la primera publicación del presente, concurra a contestar el cargo de $ 4.055,84 m|nacional que se le ha formulado, en concepto de déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.

e25 sep. N.° 1849-s|p.p.-v6 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan De Dios Amarilla**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana (Distrito 36, Misiones), para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.904,36 m|n.) un mil novecientos cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en el expediente N.° 19|18-A-931, en concepto de déficit dejado en la Oficina de referencia; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36 m|n.

e25 sep. N.° 1850-s|p.p.-v6 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Asesoría y Sumarios

Por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (7) siete latas de dulce y (1) un tarro de pickles, detenidos por expediente N.° 221 letra B. del año 1931, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Septiembre 30 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-8 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.° 793-M 931 o 779-M que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Nota N.° 793|M o 779|M 931

Marca C. H. Campagno Hnos., número 3806, 1 cajón, vapor Giulio Césare, fecha de entrada Mayo 9 de 1931.

Marca Gral. Co. Traco S. A. número 5362, 1 cajón, vapor Wurttemberg, fecha de entrada Mayo 12 de 1931.

Marca Pryce B. Pryce B. sin número, 1 cajón, vapor Curaa, fecha de entrada Mayo 10 de 1931.

Marca R. D. C. Orden, número 16.431, 1 cajón, vapor Antonio Delfino, fecha de entrada, Mayo 17 de 1931.

Marca A. T. Alberto Torres, número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Mayo 19 de 1931.

Marca M. Tomás Capurro, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, fecha de entrada Mayo 24 de 1931.

Marca Néstor F. de la Fuente, sin número, 1 caja, vapor Duilio, fecha de entrada Mayo 28 de 1931.

Marca A. Spineto, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Mayo 9 de 1931.

Marca Golmos, sin número, 1 paquete, vapor Bs. As. Marú, fecha de entrada Mayo 13 de 1931.

Marca Golmos, sin número, 1 paquete, vapor Bs. As. Marú, fecha de entrada Mayo 13 de 1931.

Marca Golmos, sin número, 1 paquete, vapor Bs. As. Marú, fecha de entrada Mayo 13 de 1931.

Marca J. Tobal, sin número, 1 balanza, vapor Monte Pascual, fecha de entrada Mayo 4 de 1931.

El Jefe.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Administración de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 605, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 605.

Marca E. Q. C. número 6119; 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 7594, fecha de entrada Noviembre 27 de 1929.

El Jefe

v-8 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 513, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 513.

Marca S. S. C.; número 24 2 1 cajón, vapor Alwake, paquete 2525; fecha de entrada Abril 16 de 1929.

Marca S. S. C. número s/n.; 1 esqueleto; vapor Alwake, paquete 2525; fecha de entrada Abril 16 de 1929.

El Jefe

v-8 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 420, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 420.

Marca 4511, N.º 2. 1 cajón, vapor Donora, paquete 1521 fecha de entrada Junio 30 de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 421, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 421.

Marca L. O. T. N.º 12. 1 cajón, vapor C. Rosso, paquete 2061, fecha de entrada Marzo 27 de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 422, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 422.

Marca en triángulo P. G. H., N.º 2092 1/4, 4 cajones, vapor Antrerpia, paquete 2481, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

Marca en triángulo P. G. H., N.º 2093 1/2, 2 cajones, vapor Antrerpia, paquete 2481, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

Marca en triángulo P. G. H., N.º 2084/85, 1 cajón, vapor Antrerpia, paquete 2481, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 424, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 424.

Marca L. G., N.º 1/17, 17 cajones, vapor Laura C., paquete 3082, fecha de entrada Mayo 11 de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 425 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 425.

Marca L. B., N.º 1, 1 Casco, vapor S. Cross paquete 3306 fecha de entrada Mayo 26 de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 563, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 563.

Marca M. C. D.; número 5563 1/2, 2 cajones, vapor Madrid, paquete [illegible], fecha de entrada Febrero 8 de 19[illegible]0

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 696, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 676.

Marca en triángulo G. A. (89) adentro C.; número 4 8. 14 16. 8 cajones, vapor [illegible], paquete 3 3[illegible], fecha de entrada Mayo 1[illegible] de 1929.

El Jefe

v8 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a conti-

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Cook de Mazzini, por sí y sus hijos menores, Alberto Jorge y Miguel Angel Mazzini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación, don Antonio Alberto Mazzini.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula Antonia Leoncia Cardonne de Andrada, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Salustiano Andrada.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gertrudis Palacios, en su carácter de madre del ex jubilado, don Camilo Palacios.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Salgado de Herrera, en su carácter de viuda del ex jubilado, Melchor Herrera.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar **desde la primera publicación de este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Celina Schlossberg de Massue, por sí y su hija menor Elena Massue, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Biblioteca Nacional, don Alfredo Roberto Massue.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislas Tarala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Jvchik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanuko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 27 de la Ley 4349, doña Marina Fernández de Martín Abad, por sí y su hija menor María Luisa Celina Susana Martín y por sí doña María Luisa Tomasa, don Manuel Pedro y don Raúl Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Martín Abad.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Prosecretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los **que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila... el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta **días, a contar** desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los **que tengan** que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Cerini de Ruiz, por sí y sus hijos menores Nélida Elena, Ricardo Luis y María Esther Ruiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ricardo Francisco Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Souto de López, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé López.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Faba de Castro, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Castro.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Martel de Bregante, por sí y su hijo Juan Antonio Agustín Bregante, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Juan Bregante.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9370 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9375 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931 — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Piccione** o **Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.
e 30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martiní de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.
e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Moujlatán, secretario.
e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.
e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniola o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7. Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° sept. s|pp. N.° 9243 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.
e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo
Biere Auber.
Barbe Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.
Bernáldez Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. I.
Bellomini César.
Budo José.
Brouemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.
Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Beltrán Gerardo N.
Bagits Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Cantliotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Cousello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique F
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Canilletti Domingo
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón L.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.

Ciafardini Nello.
Cocconi Arquimedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.
Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda.**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Bautista Cabrera, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Granerio o [illegible], para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.
e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Radicha, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstin y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Lavalle, tercer piso.
e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — **Carlos M. Bonnin, secretario.**
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a D. C. Petercero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti.**
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.
e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.
e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Naun Hamburger, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la cau-

sa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso.**
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ramayón, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Scheidig**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.
Raúl de Zuviría, secretario.
e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer t o p. is shrdlu shrdlup up uppuu piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Giraudy, secretario.
e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Bouquet, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Fernández Alonso**, que deberá comparecer dentro de ese término a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Balcarce López, Manuela, solicitando cart de pobreza", que tramitan por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil N.° 8 a mi cargo, y Secretaría N.° 43 a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes. Art. 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Emilio Castro, secretario.
e-19 septbre. 9316 s|. p. p. v-6 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.
Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.
e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Ins**trucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a car**go** del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza **al** prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellotta y Luis Barone**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 156.443

KEYSTONE

Septiembre 10 de 1931.—Keystone Driller Company, de Estados Unidos.—Para distinguir palas a vapor excavadoras, máquinas para cavar zanjas y trincheras, rellenadoras y aparatos para movimiento de tierra, accesorios para su manejo, máquinas a percusión, para perforar pozos, máquinas perforadoras a cable, máquinas a vapor, calderas, motores de combustión interna, bombas para agua, bombas para arena, bombas de mano y para molino, bombas centrífugas, válvulas para bombas, martinetes para perforar pozos de petróleo, argollas para arrancar bombas, aparatos para arrancar sondas, herramientas para perforar, poleas de acoplamiento a fricción, mechas para perforaciones y bombas de todas clases, de la clase 5. — Corregida en Septiembre 17 de 1931. — Renovación de la N.° 69.855. — Aviso N.° 38.868.

v3 octubre

Acta No. 156.621

STARC

Septiembre 18 de 1931. — Severo B. Stratta, de Montevideo R. O. del Uruguay. — Para distinguir calentadores eléctricos para agua, café y baño, clase 20. — Aviso N.° 39.055

v3 octubre

Acta N.° 156.631



Septiembre 18 de 1931. — I. F. A. S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir substancias y productos vegetales animales y minerales para uso en la manufactura y en la industria, cla se 3. — Aviso N.° 38.959.

v-6 octubre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional